

REVISTA DE LA ACADEMIA

DE

GEOGRAFIA E HISTORIA

DE NICARAGUA

■ ■

TOMOS XXII Y XXIII—Nos. I—IV

■ ■

MANAGUA, D. N., NICARAGUA, C. A.

ENERO A DICIEMBRE 1961

JUNTA DIRECTIVA
DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA
DE NICARAGUA

Presidente	Dr. Ramón Romero
Vice-Presidente	Doña Josefa Toledo de Aguerri
Secretario.....	Prof. Don Sofonías Salvatierra
Vice-Secretario.....	Doña Leonor García de Estrada
Tesorero	Dr. Felipe Rodríguez Serrano
Vocales.....	Dr. Andrés Vega Bolaños Dr. Emilio Alvarez Lejarza Dr. Santos Flores López
Director de la Revista.....	Prof. Luis Cuadra Cea.

MIEMBROS

Dr. Jerónimo Aguilar Cortés	Dr. Andrés Vega Bolaños
Dr. Manuel Castrillo Gámez	Dr. Modesto Armijo
Dr. Antonio Barquero	Dr. Ricardo Páiz C.
Prof. Don Ignacio Fonseca	Don José Coronel Urtecho
Dr. Carlos Molina Argüello	

La correspondencia para el Director de esta Revista diríjase al Apartado de Correos No. 412, Managua, D. N., Nicaragua Centro América.

REVISTA

DE LA ACADEMIA DE GEOGRAFIA E HISTORIA
DE NICARAGUA

Director: LUIS CUADRA CEA

Tomos XXII y XXIII - Managua, D. N., Enero a Diciembre de 1961 - Nos. I-IV

Prof. LUIS CUADRA CEA

LA CAMPANA DE LA LIBERTAD DE NICARAGUA



MANAGUA, D. N.
NICARAGUA, C. A.

1 9 6 1

LA CAMPANA DE LA LIBERTAD DE NICARAGUA

Descubierta e identificada por el Arqueólogo Nacional Profesor Don Luis Cuadra Cea, se encuentra en el campanario de la Catedral de León; mide 64 centímetros de alto por 59 centímetros de ancho en los bordes del vuelo, y 29 centímetros en la corona.

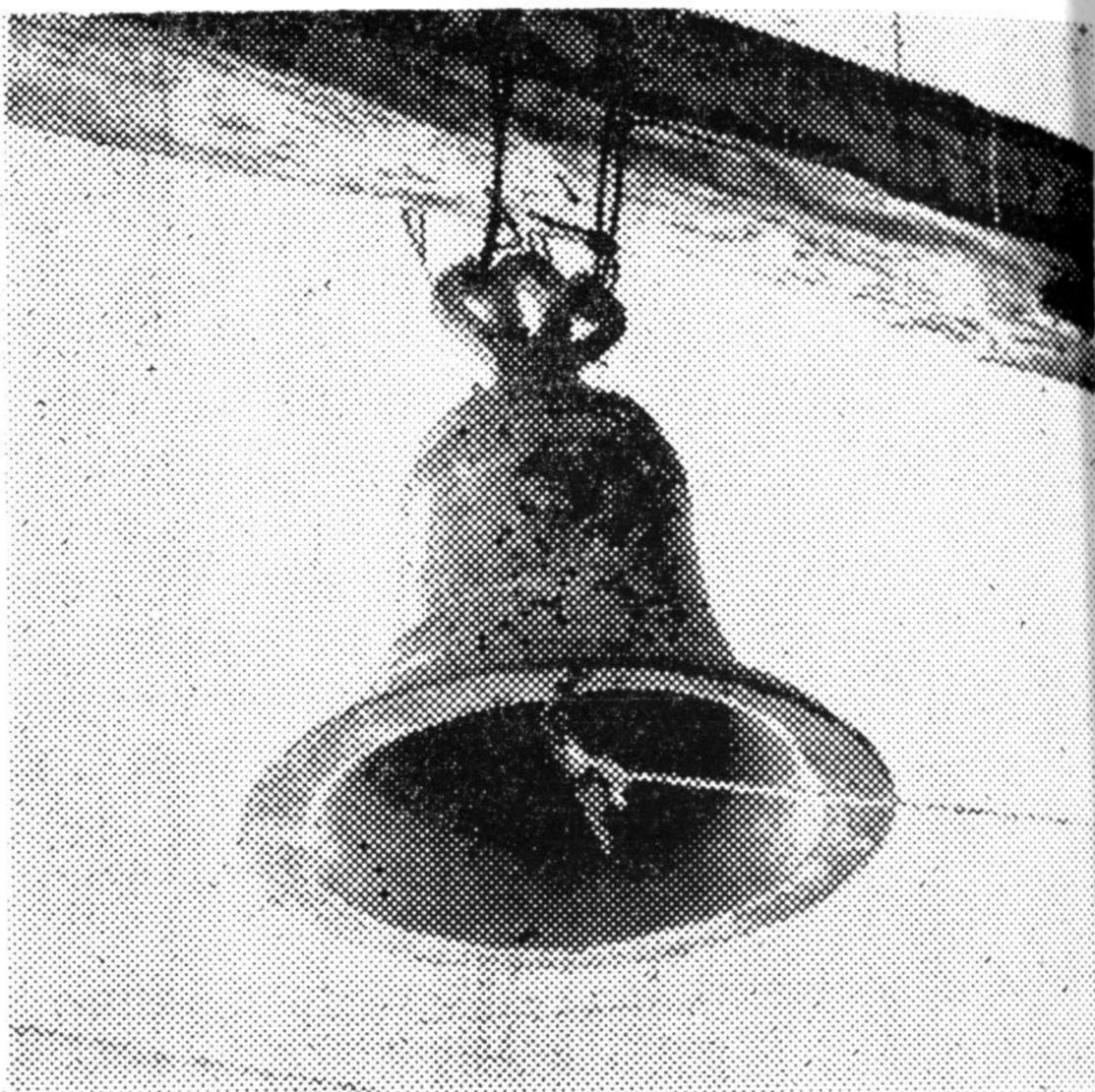
Presenta la particularidad de que su inscripción se inicia en la bordura del vuelo y se continúa en la superior de la corona, leyéndose así:

(abajo) "CAMPANA DE SAN ANTONYO ECHA SYENDO DYAN Y GOBERNADOR

(arriba) DEL OBYSADO EL SEÑOR DON JUAN BYLCHES — DE 1808".

Esta epigrafía nos da a conocer fué obsequiada por el meritísimo Dean y Gobernador de la Diócesis, Doctor Don Juan Fran-

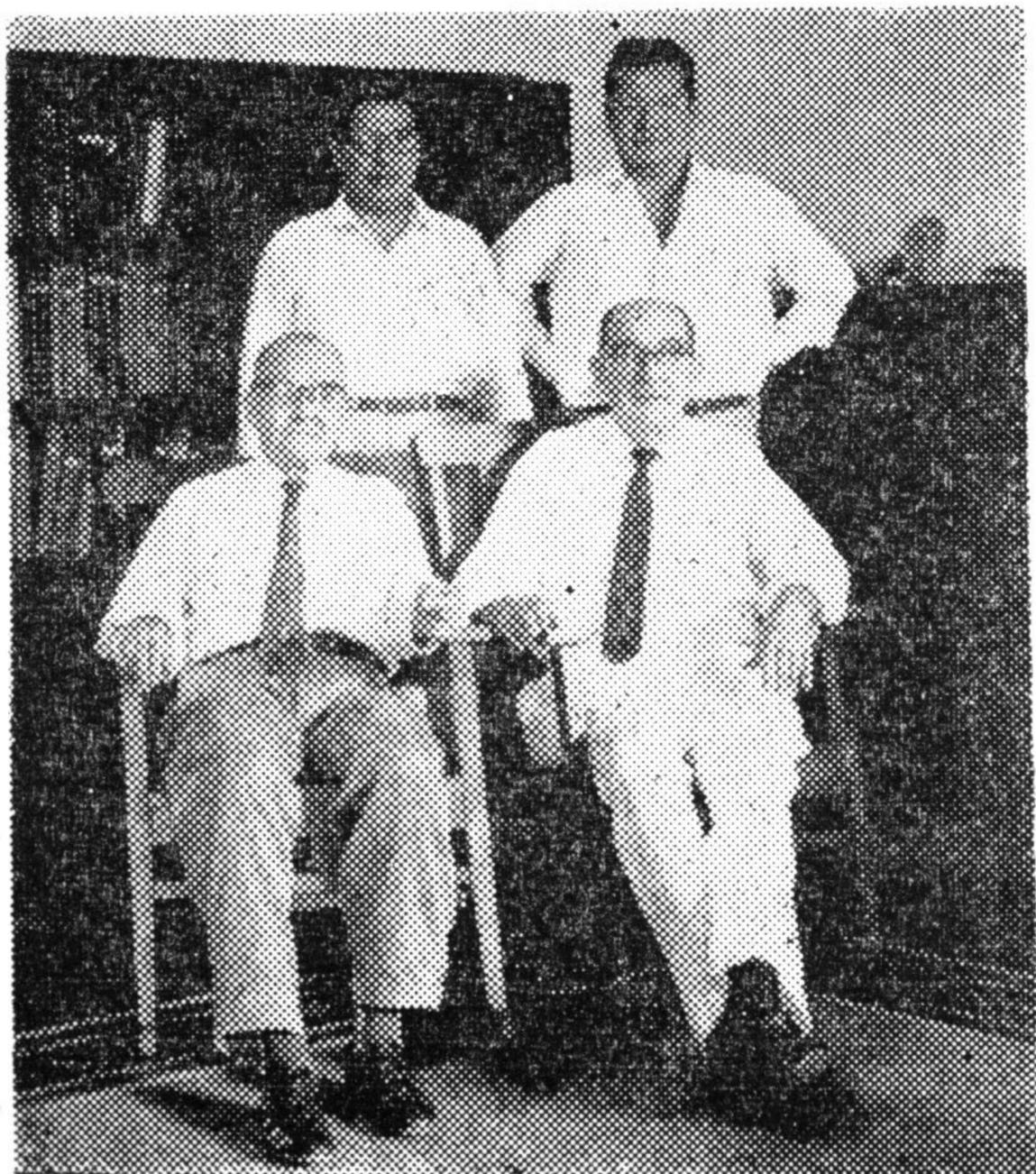
cisco de Vilches y Cabrera, primo del Señor Obispo Vilches y Cabrera; de ilustre prosapia española, alma de la Catedral que, con su ilustre primo y los posteriores Jefes de la Diócesis, hizo de la Catedral señalado ejemplar de estilo colonial en América; fué fundador en 1785 del Templo y del Hospicio de San Felipe Neri, hoy La Recolectión, y Laudado Mecenas de la Real Universidad de León, según reza la Tarja descubierta por el Profesor Cuadra Cea, dada al alumno Don José Matías Quiñones por el Rector Dr. Francisco Ayerdis en 22 de Agosto de 1816, donde luce el Blason Heráldico de nuestra Alma Mater.



MIEMBROS DE LA COMISION DICTAMINADORA

Primera fila, sentados, de izquierda a derecha: Profesor Don Luis Cuadra Cea, arqueólogo nacional, descubridor e identificador de la CAMPANA DE LA LIBERTAD; Don Enrique Marín Ubago, Director de la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia de Nicaragua, acogedor entusiasta para enriquecer la filatelia mundial con el extraordinario y selecto motivo de la CAMPANA DE LA LIBERTAD DE NICARAGUA.

Segunda fila, de pié: de izquierda a derecha: Don José Salmerón, Colaborador activo de la Sección Filatélica; Don Eduardo Pérez Valle, notable historiador y artista, quien ha fotografiado por primera vez la CAMPANA DE LA LIBERTAD DE NICARAGUA.



LA CAMPANA DE LA LIBERTAD DE NICARAGUA SE ENCUENTRA EN LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE LEON

En la investigación para identificar la CAMPANA DE LA LIBERTAD DE NICARAGUA usé datos que desde hacía algún tiempo conservaba pero que era preciso verificarlos ahora mismo a efecto de la emisión de un sello de correos que conmemorase el primer chispazo libertario de San Salvador en 5 de Noviembre de 1811 para corresponder a la invitación hecha a Nicaragua por el hermano Gobierno de El Salvador que deseaba se recordase así aquel grandioso evento emancipador.

Los datos correspondían al valor histórico especial de dos campanas que exhibían las fechas de los años de 1808 y de 1811, y por ostentar la última la fecha exacta del CL aniversario a celebrarse, nos decidimos por ella.

En verdad, en 1921, el Señor Don José Arcia, (1) Veterano de la Guerra Nacional, me informó que en el Campanario de la Parroquia de Potosí existía una campana fechada el año 1811, con la que se invitó al pueblo en 23 de Diciembre de ese mismo año, concurriese a la Plaza de Rivas donde se encontraban más de cinco mil hombres de esa Ciudad, de los barrios y de las haciendas aledañas, que depusieron a los empleados españoles reponiéndolos con criollos. Esta misma invitación se hizo en San Jorge y en Belén, llamado por entonces El Obraje.

Cuando visité esa famosa campana se encontraba junto a otra grande que mostraba en su borde la fecha del año 1819, y habiendo preguntado al Señor Arcia por qué no fueron fundidas por los filibusteros de Walker en 1856, me significó que por haberlas escondido personas piadosas.

Ambas campanas fueron repicadas solemnemente al recibir el Señor Alcalde de Potosí los pliegos en que el Gobierno de León le comunicó haber sido proclamada en Guatemala nuestra Independencia de España en 15 de Septiembre de 1821. Era que Larreynaga, el Padre de la Patria Centroamericana, había concretado su ensueño de dominar con su palabra calcinante las dispersas voluntades de aquella Magna Asamblea, y nos dió la Libertad.

Con el propósito de fotografiarlas nos dirigimos al pintoresco Potosí, en 3 de Septiembre último, el caballero Don Enrique Marín Ubago, Director de la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, Don Eduardo Pérez Valle, notable historiador y artista; Don José Salmerón activo colaborador de la Dirección, y el suscrito, más ¡oh sorpresa!, subidos al Campanario notamos la falta de la campana de 1811, e indagando supimos cómo el Reverendo Padre Jorba q.d.D.g., este abnegado

ex-Fray Leonardo de Capellades, de la Venerable Orden Capuchina - dispuso fundirla en 1946 para obtener dos campanas pequeñas.

Ante esta sensible e irreparable pérdida, acordamos inmediatamente ir a León, en fecha próxima — lo fué en 16 de Septiembre del corriente año — para ver de establecer por los apropiados medios eurísticos la existencia de la conspícua campana de 1808 porque abrigábamos el temor de que hubiese sido fundida en 1916 para ayudar a moldear, con su bronce prócer, la Gran Campana "Concepción", de tres toneladas de peso, la campana más grande de Centroamérica, orgullo de León, que canta sus triunfos, y de su imponente Basílica.

De este modo, con la venia especial directa del Excelentísimo Señor Obispo de León, Doctor Don Isidro Augusto Oviedo y Reyes y los cordiales auspicios del muy Reverendo Presbítero Cástor Alberte, hispano, Cura actual de nuestro grandioso Templo, empezamos la ascensión a las majestuosas torres: la preciada campana de 1808 está allí, en el Selecto Campanario, en lugar propio, inmóvil, como poseída de un eterno pensamiento, estar pronta a difundir en el ámbito patrio sus ondas libertarias, sus radiantes vibraciones sonoras y místicas que esparciera en el limpio rosicler de memorable día anunciado Libertad! Libertad! Libertad! a todos los nicaragüenses.

Se tomaron fotos para escoger la que debe consagrarla como la CAMPANA DE LA LIBERTAD DE NICARAGUA, preciada joya histórica nacional, emblema patrio de la patria libertad.

La historia de esta campana la escuché por primera vez en 1907, del Maestro Constructor, que fuera tan querido y apreciado en los círculos sociales de León, Don Manuel Antonio Vidoña Paniagua y Sequeira (3), fallecido a muy más de un siglo de edad en 1914. Es el último gran constructor de la suntuosa Catedral de León.

"Presencí de muchacho — refería pausadamente el Maestro Vidoña — el primer movimiento revolucionario de Nicaragua ocurrido en León a 13 de Diciembre de 1811, cuando el pueblo leonés depuso airado al Gobernador e Intendente Don José Salvador, cuyo destino asumió el Excelentísimo Señor Obispo, Doctor Fray Nicolás García Jerez encorazonador de esta formidable revuelta popular con el objeto de que no hubiesen desmanes; rápidamente, en el mismo día, fueron cambiadas las Autoridades Españolas por criollas. Era tanta la alegría que las torres y las azoteas de la Catedral estaban llenas de gentes de todas clases; los muchachos repicábamos a cada rato las campanas, que eran cuatro; no cesaban los cohetes y las bombas, y en el atrio había

un cañoncito que era disparado con frecuencia en señal de regocijo."

"En tiempos del Señor García Jerez — continuaba — empecé a trabajar en la Catedral como Ayudante en la construcción del Altar Mayor (cambiado por el moderno en 1910); después en la factura de las ánforas que adornan los barandales; luego me dediqué como Contratista a los adornos de la Capilla del Santísimo, a los del frontis de la Catedral, a las armas papales sobre el mundo que se ven arriba del arco de la Puerta del Perdón y a otros preparativos para la solemne consagración del Templo por el Señor Obispo Doctor Fray Bernardo Piñol y Aycinena en 1860. Por fin, en 1867 reconstruí la torre del Sur donde aparece mi nombre en la leyenda: "ESTA TORRE FUE ROTA POR EL RAYO DEL AÑO DE 1842. ESTUVO DE MAESTRO ANTONIO VIDOÑA" (como efectivamente puede leerse aún, si bien la ortografía es muy anticuada y presenta muchas abreviaturas).

Se sabe que el Maestro Vidoña trabajó no solo en la Catedral sino que también en la construcción de las Iglesias de El Sauce, de Telica y del Barrio de San Felipe, y en los adornos y los escudos emblemáticos del frontispicio de La Merced de León.

Asimismo, construyó casas particulares, (4) entre ellas la de Don José Muñoz, con los mejores balcones corridos, al sur del atrio de San Francisco, y la casa de Doña Bernarda Sarmiento, donde pasó su niñez y primera juventud el Príncipe de la Poesía Castellana, Rubén Darío.

Observaremos que en esta página gloriosa de nuestra epopeya emancipadora ocurre un vacío difícil de salvar por la destrucción de los Archivos que poseían los documentos expositores de estos hechos, y sólo si nos quedan ecos lejanos y bizarros de aquella gesta heroica, como las preciosas narraciones de los honorables testigos Arcia y Vidoña que dejó trascritas; vacío que ocurre también en el resto de Centroamérica por pérdida de los documentos y porque los actores y los historiadores no los describieron, como el Prócer Doctor Don Pedro Molina en sus Memorias que habla de ellos de manera muy concisa y aun vaga. Ayón y Gámez nos dejaron crónicas algo circunstanciadas de estos primeros eventos republicanos en nuestra Patria por haber tenido a la vista documentación, desaparecida a este tiempo, y porque hablaron con los personajes.

Tenemos informes de que en el Archivo del Alcázar de Segovia, que es el grandioso Archivo Militar de España, se guarda el voluminoso proceso instruído a los patriotas granadinos, y a los rivenses de 1811, que ningún nicaragüense ha leído. Indispensable es obtener copia microfílmica, que daría aspectos des-

conocidos del Primer Grito de Independencia dado en León, en Granada, en Rivas y en Masaya.

La estampilla de correos — que será emitida pronto — dará a conocer la CAMPANA DE LA LIBERTAD DE NICARAGUA de 1808, con la alegoría de las banderas nacionales de Nicaragua y de El Salvador y las fechas históricas respectivas, conmemorando el Sesquicentenario del Primer Grito de Libertad dado en Centroamérica, en tierra salvadoreña. (5)

Tales consideraciones, de trascendencia histórica nacional, inspiran que estas dos ya afamadas campanas de 1808 y de 1819 sean adquiridas por el Estado, y en solemnes ceremonias programadas difundan sus preclaros sonidos libertarios desde el Palacio Nacional de Managua y el Palacio del Ayuntamiento de Rivas, en 15 de Septiembre de cada año, en una prolongación constante de la idea de Patria en el pueblo nicaragüense a través de los siglos.

Luis Cuadra Cea

Managua, D. N., Octubre 30 de 1961.

NOTAS—(1)—Don José Arcia, de Rivas, sirvió en la Guerra Nacional contra los filibusteros, habiendo peleado por primera vez en el combate del 29 de Junio de 1855 donde se derrotó a Walker y se destacó el héroe Manuel Mongalo. En ese año, el Señor Arcia cumplía quince años de edad. Falleció en 1923.

(2)—En el extremo occidental del atrio y próximo al frontispicio de la Iglesia de Belén se levanta el pequeño y de buen gusto mausoleo del Padre Jorba. Destácase su busto sobre pirámide de planchas de mármol y expresivas leyendas, homenaje de los piadosos feligreses y de la doliente familia Ferrer Jorba.

El Revdo. Pbro. Adolfo Jorba C., nació en Capellades, Provincia de Barcelona (España), a 9 de Mayo de 1895, consagrado Sacerdote en 15 de Agosto 1918, y fallecido en 13 de Junio de 1956, siendo Párroco de Belén, Potosí, Apataco y Apompoá, Departamento de Rivas (Nicaragua), desde 1941.

Hay el proyecto de trasladar sus venerandos restos al Templo de Tilarán, fundado por él como Parroquia en 1929, y elevado en 12 de Octubre de 1961 a la categoría de Catedral al ser creada la Diócesis de Guanacaste, en Costa Rica.

(3)—No existen las Partidas de bautismo y de muerte del Maestro Vidoña. Sus familiares indican que falleció en 1914 a la edad de ciento diez años, poco más o menos. Entre sus descendientes figuran sus nietos, el Dr. Infieri Arturo Vega, fusilado por las ordas sandinistas en 1930, y Don David Fletes, residente en Posoltega, uno de cuyos hijos, Adrián, es estudiante de Medicina en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

(4)—Trabajando en una de esas casas particulares, el Maestro Vidoña cayó de un andamio fracturándosele un fémur y quedó impedido para el resto de sus días. Ocurrióle este accidente en el año 1893

(5)—El Decreto Ejecutivo creador de esta estampilla y que conmemora la Campana de la Libertad de Nicaragua, véase en la página 10 de este número.

**DECRETO EJECUTIVO
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1961
SOBRE EMISION DE SELLOS DE CORREO AEREO
QUE CONMEMORA LA
CAMPANA DE LA LIBERTAD DE NICARAGUA
Y EL PRIMER GRITO DE LA LIBERTAD DE
CENTROAMERICA EN TIERRA CUSCATLECA**

**DECRETO EJECUTIVO
DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1961,
QUE DISPONE LA EMISION DE SELLOS DE CORREO AEREO
CON QUE SE CONMEMORA EL SESQUICENTENARIO
DEL PRIMER GRITO DE INDEPENDENCIA DE 1811.**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de El Salvador solicitó al Gobierno de Nicaragua que se sumara al propósito de aquel país de autorizar una Emisión Postal conmemorativa del Ciento Cincuenta aniversario del Primer Grito de Independencia de Centro América, ocurrido el 5 de Noviembre de 1811;

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de acoger tal iniciativa, la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, planeó la emisión reproduciendo en ella la campana que fué repicada en la Ciudad de León de Nicaragua en el año de 1811, a la cual bien puede llamarse "Campana de la Libertad".

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia estima logrado el propósito de verificar la existencia de la Campana de la Libertad de Nicaragua, por testimonios reunidos por el Profesor Don Luis Cuadra Cea, y que existe actualmente en la Catedral de León ostentando la fecha de 1808 según consta en documento fotográfico y la respectiva relación histórica;

CONSIDERANDO:

Que según la evidencia conseguida, dicha Campana fué repicada con el primer movimiento revolucionario de Nicaragua ocurrido en León a 13 de Diciembre de 1811, o sea, días después del Primer Grito Salvadoreño.

D E C R E T A :

Art. 1.- Autorízase la impresión para el Año Fiscal 1961-62 de Trescientos Mil sellos (300.000) que reproduzcan la Campana de la Libertad de Nicaragua en homenaje al 150 Aniversario del Primer Grito de la Independencia de Centro América ocurrido el 5 de Noviembre de 1811 en la República de El Salvador, y a la manifestación libertaria nicaragüense del 13 de Diciembre de ese mismo Año en Nicaragua.

Art. 2.- La Emisión será de la denominación "Aéreo" comprendiendo un valor Fiscal, total, de Noventa Mil Córdobas (C\$ 90.000.00), conforme la especificación siguiente:

Cantidad.	Valor	M o t i v o s
300.000	C\$ 0.30	La reproducción de la Campana de la Libertad de Nicaragua franqueada por las banderas de Nicaragua y El Salvador, según modelo que facilitará la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia.

Art. 3.- La impresión de estos sellos será por cualquiera de los procedimientos que brinden adecuado margen de seguridad y éxito, en paquetes de quinientas hojas cada uno, conteniendo 50 sellos cada hoja.

Art. 4.- Este Decreto comenzará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial Managua, D. N., veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.- LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Karl J. C. H. Hüeck.

**DOCUMENTOS OFICIALES DEL PROCESO SEGUIDO POR EL
CONGRESO NACIONAL DE NICARAGUA CONTRA EL
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DR. JUAN B. SACAS.A**

DICIEMBRE DE 1925 — ENERO DE 1926.

**RESOLUCION DECRETADA POR EL CONGRESO NACIONAL QUE
EMPLAZA AL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DOCTOR
JUAN B. SACASA, COMPAREZCA A CONTESTAR CARGOS
Y A EXPLICAR SU CONDUCTA.**

SESION II del Congreso Nacional, en sus sesiones ordinarias del décimo cuarto período constitucional, celebrada a las once de la mañana del día 17 de diciembre de 1925.

PRESIDENCIA DEL REPRESENTANTE ESTRADA

Concurrieron los Representantes Torres Ch. Ocón G., Elizondo, Paniagua Prado, Berríos, Callejas, Hoocker, Cuadra G., Ubeda, Paguagua, Mena C., Avilés, Genie, Mora, Amador, Calero B., Rodríguez, Jiménez, Stadthagen, Bermúdez, Espinosa, Zelaya B., Chamorro A., Castillo (Eliseo), Morales. Guerra, Hurtado, Manzanares, Aguado, Castillo C., Rocha, Prieto, Falla, Pérez, Solís C., Baltodano, Ramírez Z., Ríos C., Cruz Hurtado, Pasos Montiel, Irías, Matus R., Adams, Lacayo hijo, Palma, Romero, Castellón, Delgadillo C., Sánchez V., Montealegre, Sevilla, López y los Secretarios Chamorro (P.J.) y Uriza.

1o. Se leyó, discutió y aprobó el acta de la sesión anterior.

2o. El Presidente designó a los Representantes Rodríguez, Uriza, Stadthagen y Chamorro (Pedro Joaquín) para que formulen la contestación que se dará al Mensaje Presidencial.

3o. El Representante Chamorro (Pedro Joaquín), presentó a la consideración del Congreso la exposición y resolución que siguen, que fueron leídas por él mismo:

“Honorable Congreso Nacional: Deseo llamar vuestra atención sobre asuntos cuya gravedad va desarrollándose por día, y por cierto sobre un campo por el cual puede llegar a constituir una verdadera perturbación para la tranquilidad de la República, si a tiempo no se le pone remedio con mano enérgica. Corresponde a este Cuerpo, como a todos los Poderes Supremos velar por el orden público. Atendiendo a esa obligación que le impone su propia consistencia representativa del pueblo nuestra Carta Constitutiva le ha dado la facultad para “Disponer todo lo conveniente a la seguridad de la República”. Usando, pues, de esa facultad que arma su brazo con poder suficiente, y cumpliendo con sus altos deberes, aunque en circunstancias como las actuales puedan tornarse penosas, debe dictarse la medida que al final en esta exposición voy a mocionar.

Bien sabido es de todos en Nicaragua que el señor Vicepresidente de la República Dr. Juan Bautista Sacasa, al crearse la nueva situación política que ha dado al Gobierno del Presidente don Carlos Solórzano nuevas y razonables direcciones, mostró,

como Jefe del Partido Liberal la mayor inconformidad, que lo llevó hasta abandonar el territorio de la República de manera furtiva, dando a su viaje todos los caracteres de conspiración. Así lo han entendido las filas del Partido Liberal, las cuales se han puesto en movimiento; circulando entre ellas, como una esperanza de trastorno que les puede dar ocasión para conquistar el poder, la noticia de que el señor Sacasa iba al extranjero en busca de elementos auxiliares para regresar al país a ocupar la Presidencia de la República.

Aunque se hiciera difícil creer, dada la innegable circunspección personal del Dr. Sacasa, que se entregare a la preparación de planes de esta naturaleza, que encierran un peligro para el País, y para él mismo, nadie podrá negar que por sí solo el viaje emprendido entre tantos riesgos, pasando por entre retenes que vigilaban la Ciudad de León, salvando la frontera en el silencio de la noche, se presta a fundamentar un juicio adverso contra la conducta del Dr. Sacasa a quien no justificaría el pretexto de que hacía todas esas cosas por el temor de que la nueva situación política de Nicaragua significara para él persecuciones, u otra clase de amenazas contra su persona, porque se ha visto cómo todos los caudillos más importantes del Liberalismo, los hombres de acción, tanto en lo civil como en lo militar, han podido ir y venir y dedicados a sus actividades políticas, sin sufrir el menor estropieso y sin contenerse porque estimaren que les amenazara la acción del Poder Público.

Las sospechas que como hemos dicho no pudo menos que despertar la salida del País del Dr. Sacasa, que por sí solo podía constituir una falta gravísima, que afecta la respetabilidad de la investidura que recibió como Vicepresidente de la República, han sido confirmadas por la labor a que el aludido se ha entregado en las Capitales de las Repúblicas hermanas de El Salvador y de Guatemala, labor que ha repercutido en nuestro ambiente político con toques de amenaza contra la paz.

El Dr. Sacasa va haciendo un recorrido de propaganda tendenciosa a sembrar en Centro América la desconfianza contra el orden legal que rige en Nicaragua. Ha llegado exhibiéndose como una víctima de fuerza impetuosa, que le ha menoscabado prerrogativas y derechos que creé tener al ejercicio inmediato de la Primera Magistratura. Por dicha, los Gobiernos de esas naciones son entidades muy serias y han desoído las solicitudes del Dr. Sacasa, manteniendo con nuestro Gobierno, en inalterable fraternidad, las relaciones internacionales que deben estar fundamentadas en la neutralidad absoluta, que señala el Tratado General de Paz y Amistad de 1923.

Sin embargo, el Dr. Sacasa ha obtenido el éxito de levantar en la prensa de Guatemala una campaña candente contra este Gobierno para crearle en aquel pueblo una atmósfera de hostilidad. Esa prensa obedeciendo a la influencia del personaje nicaragüense mencionado, usa en contra de esta situación el lenguaje más violento, y se desborda en injurias y en proyectos proditorios, que no valdrían nada, si no apareciendo claramente patrocinados por una persona, que tiene calidad de tanto valer como son las anexas a la Vicepresidencia de la República.

El señor Sacasa ha pretendido que la actual situación administrativa de Nicaragua, sea declarada, por los Gobiernos que intervinieron en la factura de los Tratados de Washington, como una situación de facto. En Guatemala se llegó a abrir un concurso de opiniones sobre ese tema puesto a discusión por las insinuaciones de nuestro Vicepresidente.

A nadie se le escapa que con esto se ocasiona graves daños a la Nación, porque se establece la duda sobre la validez de las instituciones en que descansa toda la máquina administrativa y legal. Se crea un ambiente agitado propio a los planes revolucionarios que se están forjando con miras a colocar en la Presidencia al propio Dr. Sacasa sin atender al encadenamiento constitucional, cuya vigilancia pertenece exclusivamente al Congreso, informado por los verdaderos Representantes del pueblo.

Nos duele pero no podemos menos que declarar, que por todos estos hechos el Dr. Sacasa se ha constituido en un verdadero perturbador del orden; y aunque las pruebas son suficientes para poder declararlo desde ahora con lugar a formación de causa; a fin de seguir la política moderada que es tradicional en el Partido Conservador sobre el cual descansan las responsabilidades del actual Gobierno, y en vista también de las prendas personales del propio Dr. Sacasa, cuya conducta social lo hacen acreedor a la especial consideración de suspender el juicio mientras no se le haya dado la oportunidad de justificarse, desvaneciendo los cargos que de manera implacable surgen de los hechos referidos, venimos a proponer al Soberano Congreso, emplace al Dr. Sacasa, para que en un término prudencial, concorra a esta Cámara a contestar los cargos que le hará el Congreso como perturbador de la tranquilidad pública, que resultan al observar sus procedimientos desde su salida furtiva del territorio de Nicaragua.

Por las razones expuestas hago moción para que se dicte la siguiente

R E S O L U C I O N

El Congreso de la República, en Cámaras Unidas, en vista de que el Señor Presidente de la República Dr. Juan Bautista Sacasa ha salido del territorio de manera que le hace sospechoso como conspirador contra el orden público, y de que en las Capitales de las Repúblicas de El Salvador y de Guatemala y actualmente en Washington se ha dedicado a una propáganda que lesiona la reputación de la República e intranquiliza al pueblo,

R E S U E L V E :

1o. Emplazar al señor Vicepresidente de la República Dr. Juan Bautista Sacasa, para que dentro del término de 25 días, comparezca ante el Congreso Nacional a contestar los cargos que se le hacen como conspirador contra el orden público, y explicar su conducta.

2o. Se le dirigirá al Dr. Sacasa un cablegrama llamándole y notificándole de este emplazamiento, y al mismo tiempo el Ministro de Relaciones Exteriores, por medio de nuestro Encargado de Negocios en Washington, le hará notificación formal de esta disposición del Congreso, noticiando inmediatamente por cablegrama el haber ejecutado la notificación.

PEDRO JOAQUIN CHAMORRO''

Puesta a discusión, el Representante Aguado usó de la palabra para manifestar: que solamente circunstancias anormales podían haber influido en el ánimo del Diputado Chamorro para formular y presentar al conocimiento del Congreso una petición tan descomunal como ésa, sin fundamentarla en precepto legal alguno. Se trata, Señores Representantes, continuó el Diputado Aguado, de un asunto trascendental que repercutirá por todas las naciones civilizadas. Entiendo que sólo necesidades políticas del momento pueden haber compelido al Diputado Chamorro a presentar un documento de tal naturaleza. Quiero protestar solemnemente contra las tremendas afirmaciones que hace el Diputado Chamorro respecto a que el Vicepresidente Dr. Sacasa maquinaba en el extranjero contra el orden público de Nicaragua. Deseo hacer constar aquí, ya que la ocasión lo facilita, que el Dr. Sacasa abandonó su hogar y su Patria en fuerza de las persecuciones de que era objeto, porque no tenía garantías en su persona; y fué a ponerse a salvo y a buscarlas en otra parte.

Muchos conservadores y extranjeros residentes en la Ciudad de León son testigos presenciales de las persecuciones injustificadas de que fué víctima de parte de las Autoridades el Dr.

Sacasa. Al Partido Liberal Nacionalista, concluyó el Diputado Aguado, se ha estimulado para que se alce en armas, y ante esas provocaciones y amenazas ha permanecido imperturbable en su conducta firme de mantener la paz en Nicaragua. Quiero invocar nuevamente aquí los argumentos que he sostenido anteriormente con respecto a que la Cámara de Diputados no está legalmente constituida y desde luego el Congreso Nacional; y este Alto Cuerpo no tiene facultad legal para emitir una Resolución como la que pide el Diputado Chamorro.

El Representante Castellón se adhirió a lo expresado por el Representante Aguado.

El Representante Romero expresó que era sensible que un joven abogado como el Dr. Chamorro haya presentado un documento de esta clase, desposeído de razón y lógica; que el Dr. Sacasa había abandonado el País porque quería buscar en el extranjero pacífico refugio que lo pusiera a salvo de burdas e injustificables persecuciones. En Nicaragua, Señores Representantes, agregó el Diputado Romero, no se pueden discutir, dentro del plano de la caballerosidad, ideas y principios políticos porque todo se lleva al terreno de la política insana.

El Representante Chamorro (Pedro Joaquín) manifestó que él no quería callar muchas verdades hasta ahora ignoradas. Es cierto, y esto nadie lo pone en duda, Señores Representantes, agregó el Diputado Chamorro, que el Dr. Juan Bautista Sacasa es una persona honrada y honorabilísima; pero tampoco nadie pone en duda que él salió furtivamente del País a conspirar al extranjero y nunca en busca de refugio como afirman los Sres. Representantes liberales. Es cosa bien probada que en Guatemala y en El Salvador, el Dr. Sacasa fracasó en su gestión subversiva contra la paz y la tranquilidad de la República: véanse los reportajes sediciosos que ha publicado la prensa de ambos países. También es evidente que el Dr. Julián Irías abandonó su pacífica residencia en la República de Costa Rica y llegó a Guatemala a acuerpar la misión de trastorno del Dr. Sacasa; y que éste salió de Guatemala con rumbo a Washington, en donde encaminó igualmente sus gestiones en orden a que desaparezca la paz de Nicaragua. Llegó a Washington, Sres. Representantes, concluyó el Diputado Chamorro, el centro de las actividades políticas de los liberales, y a donde estos mismos señores liberales, cuando están en el hoyo, vuelven sus ojos en demanda de misericordia. Lo que propongo y quiero, es que venga el Dr. Sacasa a contestar esos cargos; y si está limpio, que lo pruebe; y entonces el Soberano Congreso le dará el veredicto de su absolución.

El Representante General Estrada, dejando su puesto de la Presidencia al primer Secretario Chamorro, y después de expre-

sar que deseaba entrar en la discusión de un asunto de tan grave trascendencia, como el que estaba planteado, leyó un cablegrama autenticado por el Director General de Comunicaciones atinente a la discusión. El Representante Dr. Aguado sabe, agregó el Diputado Estrada, que el Vicepresidente Dr. Sacasa está considerado como un conspirador contra el orden y la paz de Nicaragua; y el mismo Presidente Solórzano le pidió explicaciones sobre lo relacionado en el cablegrama que acabo de leer.

El Representante Zelaya B., dijo que se había hecho alusión al movimiento general del liberalismo en Centro América, con motivo de la salida del Dr. Sacasa; y que deseaba preguntar al Representante Dr. Aguado si había recibido una circular de un abogado liberal centroamericano preguntando a sus congéneres de Nicaragua cuál era su opinión jurídica sobre los acontecimientos políticos del 2 de octubre último (El Representante Dr. Aguado contestó negativamente). Los señores liberales, continuó el Diputado Zelaya B., en su afán de perturbar el orden en Nicaragua, buscan una bandera que ellos mismos han atacado antes.

El Representante Dr. Aguado usó de la palabra para manifestar: que cuando se trata de crear un proceso político como el que se perfila, debe aportarse prueba abundante y verídica; y que en Centroamérica pocas veces se han planteado cosas falsas como las que se debaten. Reputo de apócrifo, continuó el Representante Aguado, el cablegrama que se acaba de leer; y aún permitiéndole autenticidad, ello no sería nunca una prueba, una justificación de lo que se pretende hacer. Me extraña que los señores Representantes, concluyó el Diputado Aguado, ignoren las persecuciones, activas e injustificadas, de que fué objeto en León el Dr. Sacasa, porque León queda a poca distancia de Managua. Entre los muchos registros que se efectuaron en León en los días que se perseguía y buscaba al Dr. Sacasa, puedo citar el que se hizo en el Colegio de las Monjas, por fuerzas regulares que llegaron a introducirse hasta el aposento de las educandas. Es cierto que el Dr. Sacasa salió de Nicaragua, pero ello lo hizo en razón profesional y a buscar un poco de tranquilidad en suelo extraño; la Constitución no prohíbe que los ciudadanos salgan de su Patria, porque ella misma faculta la libertad de locomoción, que no se restringe en el exterior aunque aquí se haga.

El Representante Zelaya B., dijo que si efectivamente se habían practicado registros en casas de particulares en León y en el Convento mismo de las Monjas, había sido y de ellos tenía seguridad, en fuerza de que los liberales ocultaban armas y mu-

niciones de que echarían mano para ensangrentar el suelo patrio. Que él podría citar un caso, ocurrido en la ciudad de Granada en 1896, en que fuerzas regulares del Gobierno habían allanado un Convento de Monjas para sacar al Dr. David Arellano. Persona autorizada, terminó el Representante Zelaya B., me informó que las fuerzas expedicionarias se habían conducido corteses y respetuosas en el registro practicado en el Convento de las Monjas en León; y que tales fuerzas llegaron allí tan solo a buscar algo que se ocultaba.

El Representante Gral Estrada agregó a lo dicho por el Diputado Zelaya B.: yo tengo más conocimiento y más seguridad para sostener que en León se tramaba una conspiración contra el orden público después de los acontecimientos del 25 de octubre. El Gobierno tenía en su mano pruebas concluyentes sobre el particular. Tengo motivos suficientes para desmentir que las fuerzas del Gral. Pasos Díaz, acantonadas en León, hayan cometido tropelías en los habitantes pacíficos de aquella ciudad; y mucho menos, llegar hasta los aposentos de casas particulares. El Dr. Sacasa que salió huyendo de la ciudad de León salvando fronteras en la oscuridad de la noche y caminando por atajos, ha llegado al extranjero a desprestigiar a la República en son de justa reivindicación. Yo obtuve del Sr. Presidente Solórzano una explicación que sobre el contenido del cablegrama que acabo de leer, dió a este alto funcionario el Vicepresidente Dr. Sacasa, sosteniendo que se trataba simplemente de un contrabando de licores de Nueva York. No es, pues apócrifo el cablegrama traído a cuentas, terminó el Representante Estrada; su autenticidad la probó el mismo Dr. Sacasa.

El Representante Chamorro manifestó que poco tenía que agregar a lo expuesto por el Representante Estrada. El Gobierno tuvo denuncia, de parte de un liberal leonés cuyo nombre callo porque no tengo autorización de decirlo, y aunque los Honorables Representantes liberales lo nieguen a cada paso, en León se fraguaba un plan sedicioso alrededor del Dr. Sacasa. Nuestra Carta Fundamental, concluyó el Representante Chamorro, faculta al Congreso para que llame a los funcionarios públicos a contestar cargos.

El Representante Paniagua Prado manifiesta que como acaba de entrar al recinto del Soberano Congreso, no está plenamente enterado de lo que se discute; y pide a la Secretaría lo ilustre sobre el tema que se debate. Esta accede.

Luego agregó el Representante Dr. Paniagua Prado: Protestando de antemano que el Dr. Sacasa ande conspirando en el

extranjero, quiero referirme al punto legal únicamente. Principio por interrogar al Diputado Chamorro sobre la facultad del Congreso para llamar al Dr. Sacasa (El aludido contesta). Lo que yo veo aquí Sres. Representantes, continuó el Representante Paniagua Prado, es interés de que pase festinadamente una Resolución grave y trascendental dándole un carácter político y sin que descansa sobre un fundamento legal sólido. Si se trata de una denuncia, debe procederse conforme al Reglamento Interior del Congreso. No es esa la forma, Sr. Diputado Chamorro, cómo debe residenciarse al Vicepresidente Dr. Sacasa: debe formularse una acusación formal y pedírsele informes. No se puede romper el trámite reglamentario, ni el precepto constitucional; no debe darse esa Resolución sin que se fundamente en la legalidad.

El Diputado Chamorro lee de nuevo la exposición que presentó, y agrega: al dar esta Resolución el Congreso, este Alto Cuerpo se conduce leno con el Vicepresidente Sacasa, ya que la magnitud y el peso de las acusaciones que la opinión pública tiene en su contra, exigen un comportamiento de la misma altura.

El Representante Paniagua Prado hace uso de nuevo de la palabra y dice: Es ilegal, señor Diputado Chamorro, pedir lo que no autoriza el Reglamento y la Constitución. Todo se puede hacer en cuanto a los actos individuales pero no en cuanto a las colectividades. Se daría un escándalo incalificable si pasara la Resolución del Diputado Chamorro.

El señor Ministro de la Guerra Dr. Ramón Castillo C., que había asistido a participar de las deliberaciones del Congreso, pide la palabra y dice: Entiendo que la moción del Diputado Chamorro debe tramitarse porque el proponente es un Representante del pueblo que tiene derecho a ello. Vendrá la Comisión Dictaminadora que diga si es o no legal el procedimiento, o aconsejará el trámite.

El Representante Paniagua Prado dijo: que se complacía que un Secretario de Estado hablara en el seno del Congreso Nacional, aunque para ello no tenga ninguna facultad constitucional.

Sostuvo que lo que se pretende es el resultado de los odios partidaristas que todavía destrozan el corazón de los hombres; que ojalá esos odios y rencores llegaran a aplacarse pronto para el bien de la Patria y tranquilidad de la familia nicaragüense. Pide finalmente, al Diputado Chamorro, que no insista en su petición.

El Ministro Dr. Castillo C., replicó al Representante Paniagua Prado, que, precisamente, porque la Constitución lo facul-

ta para ello, toma participación en el debate, sin voto como ella misma lo preceptúa (lee el artículo 116 de la Constitución).

El Representante Paniagua Prado manifiesta que celebra que el señor Ministro Castillo C., se coloque en un plano de relativa imparcialidad en este asunto; pero que en lo que hace a su derecho o facultad para asistir a las deliberaciones del Congreso, siente no estar de acuerdo con él, porque el Reglamento no lo autoriza, y el artículo constitucional no es aplicable en el presente caso.

El Representante Estrada manifestó: que él se ha empeñado siempre porque los rencores partidistas desaparezcan como una necesidad nacional; pero que comprende que eso no pasa de ser una utopía; que esa misma canción se entonó el año próximo pasado y no sirvió de nada tanto afán porque aquí mismo entre los Representantes hubiera una conciliación digna y honrosa. Terminó pidiendo que se nombrara una Comisión que dicamine sobre la Resolución Chamorro.

El Representante Paniagua Prado objeta que se nombre esa Comisión porque no es ese un procedimiento legal y sostiene que debe formularse la acusación correspondiente; y que el Representante Chamorro no lo ha hecho conforme lo manda el Reglamento, y el Presidente no debe, no puede, darle curso.

El Representante Chamorro arguyó que él no ha acusado al Vicepresidente Dr. Sacasa. Que él pidió que se llame a este alto funcionario a contestar cargos ante el Congreso.

Vuelve el Representante Paniagua Prado a manifestar que debe hacerse antes de todo una acusación formal; que de lo contrario, esa resolución sería improcedente.

Quiere decirme el Honorable Diputado don Pedro J. Chamorro, dijo el Senador Paniagua Prado, en qué artículo de la Constitución se funda para pedir que se llame al Vicepresidente Sacasa?

Chamorro (P. J.) contestó: Quiere decirme el Honorable Senador Paniagua Prado en qué artículo de la Constitución se funda para afirmar que el Congreso no puede emplazar al Vicepresidente para contestar cargos?

El Representante Chamorro (P. J.) sostiene que el Congreso es competente para llamar a contestar cargos al Vicepresidente Dr. Sacasa; y citó el caso de cuando el ex-Presidente don Diego Manuel Chamorro asistió al recinto del Congreso.

El Representante Manzanares usó de la palabra para manifestar que no ve razonable que el Representante Paniagua Prado se oponga a la Resolución presentada por el Representante Chamorro, cuando ese empeño que muestra para que no venga a contestar cargos ante el Congreso el Dr. Sacasa, perjudica a éste mas bien. Agregó el Representante Dr. Manzanares que, una vez que el Dr. Sacasa llegase a presencia del Congreso, se llenarían indudablemente las tramitaciones de Reglamento. El Congreso, concluyó el Representante Manzanares, es tan competente para exigir al Vicepresidente que explique su actitud subversiva, como que con ello vela tan solo por la paz y tranquilidad del País, cuya vigilancia y sostén a él mismo compete.

El Representante Paniagua Prado expuso que su actitud en el Senado ha sido siempre imparcial, conciliadora; y que nunca ha alimentado odio para nadie; y terminó manifestando su sentimiento porque jóvenes inteligentes, conservadores, asumieran una responsabilidad tan grande al proponer y defender esa Resolución.

El Representante Manzanares contestó al Representante Dr. Paniagua Prado; los conservadores estimamos en su justo valer la personalidad de Ud. Dr. Paniagua Prado, pero yo como abogado le sostengo, con todo el respeto que me merece, que nunca hubiera suscrito los juicios que dió la Academia de Jurisprudencia de la que Ud. formó parte, en asuntos como aquel que planteó la Corte Suprema de Justicia en relación con la ley electoral vigente.

El Representante Paniagua Prado declaró: yo no estuve de acuerdo, Sr. Diputado Manzanares, con cinco de los citados puntos de la Academia de Jurisprudencia porque ellos eran inconstitucionales; y tuve el valor y la entereza de manifestarlo a mis colegas. Dígalo si no el Representante Dr. Aguado. Recuerdo bien que el mismo Dr. Irías se contrarió por aquella misma actitud; y con ello no perseguía más fin que el de que aquel Cuerpo no aconsejara una cosa que estaba abiertamente contra la ley, contra la Carta Fundamental, como me opongo ahora a que se dé un paso como el que se pretende dar. Por la misma tranquilidad del País, concluyó el Representante Dr. Paniagua Prado, por la conciliación de la familia nicaragüense, pido a los señores Representantes que no aprueben la Resolución que se propone.

El Representante Chamorro (P. J.) dió nuevas razones en favor de la Resolución que propuso y agregó: ¡Señores, el Partido Liberal empieza a rebatirse a sí mismo! La Academia de Jurisprudencia, compuesta solo por elementos liberales, daba tales interpretaciones sobre la Constitución y las leyes, que mas bien parecía que se trataba de dar nueva orientación, nueva apli-

cación actual; y conste, Señores Representantes: en aquella Academia no había ningún abogado conservador. Desafío a los Sres. de la minoría que me señalen un solo nombre de abogado conservador en aquella Academia.

El Representante Paniagua Prado arguyó: el Dr. José María Borgen es conservador y es miembro de la Academia.

El Representante Manzanares felicitó al Representante Dr. Paniagua Prado por sus declaraciones con respecto a los juicios que emitió la Academia de Jurisprudencia y agregó: la valiente actitud del Dr. Paniagua Prado lo coloca, en mi concepto, en un plano de justa y cabal entereza profesional. Los cinco puntos que él adversó son precisamente aquellos que acabaron con la libre expresión del sufragio, con la majestad de la ley.

El Representante Paniagua rectificó diciendo: son cuatro puntos, Diputado Manzanares.

El Representante Falla dijo: que el Dr. Paniagua Prado no había protestado en la Legislatura pasada por los ultrajes y vejámenes de que fueron víctimas los Representantes Conservadores; y que por eso veía que su actitud de hoy, no correspondía con la ley de ayer.

El Representante Uriza usó de la palabra y dijo: No creo de justicia que al Representante Paniagua Prado se le moleste inculpándolo de inconsecuente. Su actitud en la Cámara del Senado ha sido una actitud honorable, digna del aplauso de sus compañeros de labores.

Puesta a votación nominal la propuesta del Representante Chamorro, se aprobó con los votos negativos de los Representantes Callejas, Berríos, Paniagua Prado, Castellón Romero, Aguado, Irías, Sevilla, Montealegre y Aguilar Lacayo, quienes pidieron se consignara en el Acta, además, sus votos razonados.

El Representante Zelaya B., hizo moción para que se dispensara el trámite de segundo debate a la Resolución propuesta por el Representante Chamorro.

Declarada suficiente discutida, se aprobó. El Representante Chamorro hizo moción para que se aprobara igualmente el Acta en la parte conducente. Se aprobó.

4o. Se levantó la sesión.

Alfonso Estrada
D. P.

Pedro Joaquín Chamorro
D. S.

Sebastián Uriza
S. S.

**LA REPRESENTACION LIBERAL PRESENTA VOTO ESCRITO Y
RAZONADO EN CONTRA DE LA RESOLUCION QUE EMPLAZA
AL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DR. JUAN B. SACASA.**

SESION III del Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del décimo cuarto período constitucional, celebrada a las tres de la tarde del día 29 de diciembre de 1925.

Presidencia del Representante Estrada.

Concurrieron los Representantes Callejas, Berríos, Cuadra (J. D.) Cuadra (G) Ocón G. Elizondo, Paguaga, Calero B., Genie, Amador, Ubeda, Hoocker, Rodríguez, Paniagua Prado, Stadthagen, Zelaya B., Castillo (Eliseo) Castillo C., Guerra, Hurtado, Chamorro, A. Aguado, Prieto, Falla, Pérez H., Baltodano, Ríos C., Cruz Hurtado, Pasos Montiel, Irías, Adam, Lacayo hijo, Aguilar Lacayo, Rodríguez Navarro, Ortega Palma, Castellón, Delgadillo C., Sánchez V., Montealegre S., Sevilla, López C., Blanco, Rivas, Paguaga, Manzanares, Morales y los Secretarios Chamorro (P. J.) y Uriza.

1o. El Presidente declaró abierta la sesión.

2o. Se leyó, y puso a discusión el Acta de la sesión anterior. Declarada suficientemente discutida, se aprobó.

3o. El Representante Berríos usó de la palabra para manifestar: que estaba autorizado plenamente por el Señor Presidente Solórzano, para desautorizar la declaración que hizo el Representante Estrada en la sesión anterior con respecto al cablegrama que entonces leyó éste. Agregó que él, por su parte, declaraba que el barco que se anunciaba en dicho cablegrama vendría no con propósitos de contrabando de licores como se afirmó, sino a establecer el cabotaje entre puertos centroamericanos; y que tal cablegrama venía dirigido a don Victorino Argüello.

El Representante Estrada ratificó las declaraciones que hizo en la sesión anterior, y agregó; yo he discutido ya con el Señor Presidente Solórzano este asunto ante un amigo mío, Senador, por cierto; insistí ante el Señor Presidente Solórzano sobre la autenticidad de la conversación que había tenido conmigo, y aún más, Señores Representantes, me firmó una carta en que me contrafirma lo ocurrido en aquella entrevista, carta que, por desgracia, no tengo en estos momentos en mi poder; pero que traería aquí a la hora en que alguien lo exigiese. Yo sostengo bajo mi palabra de hombre honrado que con el Señor Presidente Solórzano me he cruzado correspondencia conducente al objeto que se discute, y que a este alto funcionario le he observado que la carta que al principio me pasó, no me satisfacía plenamente y le he exigido la que conservo, amplia y categórica.

El Representante Berríos dijo que era menester que el Representante Estrada exhibiera la carta que tanto empeño tenía en hacer aparecer como decisiva y categórica.

El Representante Morales manifestó que debía de ser el órgano respectivo el que desautorizase las afirmaciones del Representante Estrada, en una cuestión de tan grave trascendencia.

El Representante Aguado adversó el parecer del Representante Morales; y concluyó manifestando que debía darse fé a la declaración verbal de un caballero.

El Representante Estrada usó nuevamente de la palabra para manifestar que tratándose de un asunto de la gravedad y trascendencia del que se discute, él traerá en su oportunidad al seno del Congreso Nacional la carta a que ha aludido.

El Representante Aguado exclamó: lástima que no tenga a mano el Representante Estrada las cartas a que se refiere.

El Representante Estrada le contestó: pídaselas al Señor Presidente Solórzano.

El Representante Paguaga (Gustavo) preguntó a la Mesa que se le informara qué asunto se discutía, porque él entendía que se estaba hablando sin ninguna base ni fundamento.

El Representante Berríos expuso que él tenía razones suficientes para no creer que se trataba de un buque sospechoso, porque entendía que las personas que se hacían aparecer como complicadas en el objeto de su llegada al País, eran bajo todo punto de vista incapaces de promover el alboroto que se supone.

El Representante Estrada dijo: no permitiré nunca que se ponga en duda lo que afirmo en estos momentos, porque me creo suficientemente capaz de la responsabilidad que trae consigo una aseveración como la que he hecho.

El Representante Berríos pidió se diera lectura al voto razonado que presentó a la Secretaría, y que dice:

VOTO ESCRITO Y RAZONADO

CONGRESO NACIONAL.— Las desviaciones legislativas, los golpes de Estado parlamentarios, continúan en espiral, en escala ascendente. Aludimos a lo ocurrido ayer en Congreso Pleno.

El doctor don Pedro Joaquín Chamorro, recientemente introducido a la Cámara de Diputados por ilegal descalificación del Representante que en las sesiones anteriores ocupaba su silla, os presentó moción escrita solicitando una Resolución para obligar al Vicepresidente de la República doctor don Juan Bautista Sacasa, que se encuentra en Washington, a comparecer ante

el Congreso en el perentorio término de 25 días a contestar cargos que le formula el mocionista por conspirador contra la paz y la tranquilidad de Nicaragua.

Refiere el Señor Chamorro la salida furtiva del Vicepresidente de la Ciudad de León, su vecindario; y la atribuye a fines proditorios. Refiere el paso del Vicepresidente por Guatemala y El Salvador, y lo considera como resultado de iguales propósitos.

Sólo le faltó decir que el Vicepresidente está soliviantando en Washington el ánimo del Gobierno americano para que le ayude a revolucionar a Nicaragua. No lo afirma ciertamente; pero expresa que el doctor Sacasa se ha dedicado en la Capital Estado-Unidense a una propaganda que lesiona la reputación de la República e intranquiliza al pueblo.

La Representación Nacional, sin valorar la tremenda responsabilidad que contrajo, votó favorablemente por mayoría la insólita propuesta del Señor Chamorro. Es la hora de la prueba en los horizontes de la Patria...

Los suscritos Senadores y Diputados, cumpliendo con nuestro deber, nos opusimos valerosamente al Acuerdo. El Senador Paniagua Prado y el Diputado Aguado, agitaron el debate aduciendo razones incontrovertibles, de justicia, de conveniencia nacional, hasta de moralidad para combatirlo. Fracasamos en nuestra patriótica empresa.

Venimos ahora estos Senadores y Diputados, a consignar en los fastos de la historia parlamentaria nicaragüense por medio del presente voto escrito y razonado, nuestra más enérgica protesta contra la determinación del Congreso que ha venido a colocarlo en el plano de una Corporación netamente partidarista, más que de una alta Entidad de prudencia, de imparcialidad, de razón y de ley.

El Elemento imperante en Nicaragua en estos momentos quiere a todo evento desnaturalizar por completo el orden constitucional creado por el triunfo de las actividades electorales de Octubre del año pasado. Pretende a todo trance deshacerse del Vicepresidente de la República que no es adicto a sus ideas y que representa a estas horas para el País el único punto de apoyo de la Constitución. Este conglomerado se está haciendo reo del delito contra la Constitución política del Estado prevista en el Arto. 146 del Código Penal.

Mejor sería que se entrara resueltamente en las definitivas vías de hecho y que de una vez liquidara a la Constitución levantando sobre sus ruinas su tipo ideal de Gobierno centralista.

Procediendo así, nos salvaríamos quizás de las censuras que propios y extraños nos dirigen por la forma y manera en que está actuando el más responsable de nuestros Poderes: el Congreso.

Toda esa larga relación del señor Chamorro respecto a las tendencias maleantes y subversivas del Partido Liberal y del Vicepresidente doctor Sacasa, carece de base.

Quién no sabe de la pasividad del Partido Liberal en presencia de los sucesos del 25 de Octubre?

Quién no sabe de los atropellos que la fuerza armada ha consumado y sigue consumando en León, sede el Liberalismo y cuna del Vicepresidente; atropellos sufridos pacientemente por la Universitaria Ciudad?

Quién ignora que el Vicepresidente dejó el País obligado por la necesidad de ponerse a salvo de la persecución de que era víctima para obtener la renuncia de su elevado cargo?

Quién no tiene conocimiento de la violación del domicilio efectuado por soldados en el Colegio de Señoritas de la Asunción de León, regentado por Religiosas, por la creencia de que en él se encontraba asilado el Vicepresidente a quien se trataba de capturar a pesar de su inmunidad constitucional?

Pues habiendo repercutido todos estos hechos por todo Centro América, no extraña el Dr. Chamorro que la crítica dura haya subido de tono en las Repúblicas hermanas. De ahí la actitud que la prensa de Guatemala, de El Salvador y de Costa Rica ha asumido sin distinción de colores políticos, contra los que tales hechos han mandado ejecutar sin ninguna razón manifiesta.

Y esta actitud centroamericana es igual a la que sigue buena parte de la prensa de Hispano América, de los Estados Unidos, de la América del Norte y aún de Europa.

Que no ha leído el doctor Chamorro los diarios de México, de Colombia y de Cuba? Que no ha leído el doctor Chamorro el Washington Post, de Washington: el Picayune, de Nueva Orleans, el Chicago Daily News, de Chicago: y El Sol, de Madrid?

Pase vista por esas publicaciones el mocionista para que la amarga verdad penetre en su entendimiento; y se convenza del concepto mundial en que se tiene la causa que con tanto calor patrocina.

Desde el punto legal, la moción aprobada carece de los más triviales fundamentos jurídicos. Es esta una moción pueril

y mal concebida; estéril en sus consecuencias tendrá que ser. Ya la verá muy pronto descalificada el doctor Chamorro por quien sin apelación es capaz de hacerlo.

Los delitos son oficiales (o de responsabilidad) y comunes. Entre éstos figuran los llamados privados.

Los funcionarios que gozan de inmunidad constitucional responden ante el Congreso por delitos comunes y por los oficiales que cometan en el ejercicio de sus cargos para el efecto de declarar si ha lugar a formación de causa y poner al reo a disposición del Tribunal Competente.

Esto lo establece el Art. 155 de la Constitución, artículo que por cierto no enlista al Vicepresidente de la República, aunque hay que entender que también lo comprende.

El Vicepresidente de la República no comete delitos oficiales si no es ejerciendo la Presidencia. Puede sí cometer delitos comunes. No tiene ninguna función pública el Vicepresidente en su carácter de Vicepresidente.

Cuando un funcionario amparado de inmunidad comete un delito oficial o un delito común, hay que acusarlo o denunciarlo ante el Congreso. Excepción; la simple denuncia de un extraño no prosperaría tratándose de delitos absolutamente privados. En ningún caso le es permitido a un Senador o a un Diputado presentar moción o proyecto de ley para que el Congreso encause a un funcionario protegido por la inmunidad. Tiene que convertirse en acusador o denunciante suyo acompañando el respectivo escrito asistido de las formalidades que exige el Código de Instrucción Criminal. Y es porque la misión legislativa de las Cámaras se desenvuelve por medio de iniciativas y proyectos de resoluciones o acuerdos, mientras que su misión de juzgadoras en los casos de funcionarios inmunes debe desarrollarse con arreglo a prescripciones de orden penal exclusivamente.

Por consiguiente, la moción Chamorro, que involucra un proceso que se abre contra el Vicepresidente Dr. Sacasa, por conspirador, peca ostensiblemente contra los principios asentados en el párrafo precedente, que son por cierto principios elementales de derecho. Fácil es convencerse de ello ocurriendo al acuerdo reglamentario del Congreso Pleno de 16 de enero de 1920 y al Reglamento Interior del Congreso de 10 de febrero de 1921, que rige actualmente. Ocúrrase, además, a la Constitución en su inciso 6o. Art. 84; en su fracción 2a. Art. 123; en su Art. 155 citado antes; y a la que se llamó Ley Reglamentaria de Justicia de 1851 derogada ya, que contenía una clara y fácil reglamentación del juzgamiento de los nombrados funcionarios inmunes.

El delito de conspiración en el sentido traído a cuentas por el Dr. Chamorro, no se halla clasificado en nuestra legislación penal. Se descubre sí rotulado con carácter de delito político, en la Ley Marcial. Es, pues, un delito común cuyas averiguaciones y castigo corresponden a las autoridades que determina esa ley.

Tratándose, entonces, del Vicepresidente doctor Sacasa, supuesto conspirador, la Ley Marcial es la que habría de aplicarle, después que el Congreso lo declare con lugar a formación de causa, previas las acusaciones o denuncias correspondientes, introducidas con tal carácter al Congreso y no en la forma de moción como lo pretende el señor Chamorro equivocadamente.

Y aún admitiéndolo que la moción valga por una acusación o por una denuncia, también se ha extralimitado el Congreso en sus facultades al acogerla de plano, porque infringe los aludidos Acuerdos reglamentarios de 16 de enero de 1920 y Reglamento Interior del Congreso, principalmente en la parte en que ambos mandan que asuntos de esta clase, se pasen a una Comisión de cinco Representantes que dictamine dentro de ocho días, si a su juicio se debe tomar o no en consideración la acusación; y que una vez resuelta la afirmativa, se pida informe al procesado, dándole un término de ocho días.

Es hasta en este momento cuando empieza el emplazamiento del encausado. El Congreso lo ha decretado al revés, invirtiendo los trámites procedimentales con la deliberada intención de precipitar los acontecimientos aún con evidente trasgresión de leyes expresas.

Ya que la flagrante infracción se ha consumado, al menos quede constancia de que nosotros los suscritos protestamos decididamente contra ella, para salvaguardar el honor y la responsabilidad de una parte pequeña de las Cámaras que no procede por los impulsos ciegos de peligrosas miras políticas.

Managua, 18 de Diciembre de 1925.

Francisco Paniagua Prado, Senador por León; Francisco Berríos, Senador por León; E. Aguado, Diputado por León; H. A. Castellón, Diputado por Rivas; J. R. Sevilla, Diputado por León; Ulises Irías, Diputado por León; Santiago Callejas, Senador por Chinandega.

El Representante Chamorro (P. J.) manifestó: me referiré, en primer lugar, Señores Representantes, al calificativo de intruso con que me obsequian los firmantes del voto razonado que se acaba de leer.

Invité al Representante Dr. Aguado, en ocasión pasada, a que sostuviéramos por la prensa una discusión sobre la legalidad de mi elección en San Juan del Norte y sobre la ninguna de que se había valido el Dr. Borgen para venir a ocupar asiento en la Cámara de Diputados. El Honorable Dr. Aguado hasta la vez no ha correspondido a mi invitación, no obstante de que yo ya toqué la cuestión por la prensa hace pocos días.

Cuanto al voto razonado propiamente dicho, quiero manifestar que, a mi juicio, debe examinarse detenidamente su contenido; en él veo vibrar la pluma del Honorable Representante Dr. Paniagua Prado y campear los mismos argumentos que adujo en la sesión anterior y que repite ahora como que si todavía se estuviera discutiendo la Resolución que propuse al Congreso con respecto al emplazamiento del Vicepresidente Dr. Sacasa. Los señores Representantes que firman el voto razonado preguntando que si no hemos leído la prensa mundial que condena los sucesos político-militares del 25 de Octubre; y yo interrogo a ellos: no leyeron ustedes, Señores Representantes liberales, la prensa de Centro y Sud América, la americana y la europea del año de 1924, cuando se cometieron en Nicaragua los escandalosos atentados contra la vida y la propiedad de los nicaragüenses? En aquel entonces, y precisamente cuando se trataba de celebrar la Primera Junta Preparatoria de la Cámara de Diputados, fuimos rechazados a culatazos los legítimos representantes del pueblo que no estábamos de acuerdo con el régimen tiránico del Presidente Martínez; y yo ví en persona al Diputado Dr. Ulises irías que fué despojado de su pistola, pero que le fue devuelta. Ya que se trata de mencionar nombres, seré franco porque soy amigo de hablar muy alto la verdad de las cosas: don Tomás Pereira, el Dr. Manuel Pérez Alonso y el General Gonzalo Ocón que componen la Directiva Legal del Liberalismo llegaron ante un diplomático extranjero a decirle: el Liberalismo está listo y con fuerzas y elementos suficientes para poner en el Poder al Vicepresidente Dr. Sacasa. Y dígame ahora los Señores Representantes liberales. Es eso o no atentar contra la paz y el orden públicos?

El Representante Zelaya B., hizo uso de la palabra para manifestar: me siento vívamente complacido de haber oído leer el voto razonado de los Representantes liberales, y este hecho me trae a la memoria la negativa que obtuve de parte de los Señores de la Mesa el año próximo pasado, de que se leyera el que presenté yo en unión de varios Representantes conservadores. Establece este hecho la diferencia que hay entre los dos partidos políticos de Nicaragua: ayer los cirujanos azotando, ultrajando a los pacíficos representantes conservadores, estorbando e im-

pidiendo su llegada a ocupar el asiento que les pertenecía; y hoy gozando los señores liberales y aún muchos de esos cirujanos, de la libertad irrestricta que garantiza el Partido Conservador.

El Representante Aguado dijo: El Representante Chamorro me aludió en su disertación y a él voy a responder: que no he contestado sus impugnaciones porque, como le dije personalmente, no hay prensa que pueda dar cabida a mis réplicas en los actuales momentos; pero que está aplazada para cuando se normalice la actual situación. Desde luego, debo declarar que yo no discutiré con el apasionamiento político que él emplea en sus artículos y que trataré la cuestión bajo el punto de vista legal, como se lo ofrecí. Me extraña, por otra parte, que el Representante Zelaya B., sostenga que su voto —razonado no fué siquiera tomado en cuenta en la Legislatura pasada, cuando yo he visto tal voto razonado publicado en la Gaceta Oficial.

El Representante Berríos dijo: no creo que lleguemos hasta las recriminaciones; pero es justo declarar que la libertad que con tanto afán dicen los conservadores que conceden, es la misma bajo la cual pusieron en la cárcel al Honorable Senador Vicente F. Altamirano y al Diputado Aquileo Venerio, en Mateare; y al Diputado Vicente F. Pérez en Estelí. La misma que en León, y aquí cábeme hacer la protesta debida, ha sembrado el pánico en sus habitantes. Allá en León, Honorables Señores Representantes, se desarrolló con empeño la persecución y el vandalismo; y León no quiso levantarse, pudo haberlo hecho porque respetó el Consejo de los Directores del Liberalismo que lo impidieron. Y cuál ha sido el pago que ha recibido León por aquel acto noble, de mantener la paz? Pues el de enviarle un ejército desorganizado que ha cometido tropelías, saqueos, robos y asesinatos. Por ejemplo, a 50 ciudadanos honrados, pacíficos artesanos, se les obligó a trabajos forzados en las calles públicas de la Ciudad. Sin embargo, el pueblo de León ha sabido soportar, enhiesto, el más bochornoso de los ultrajes. Yo vengo a hablar al corazón de la República, a exponer a la Representación Nacional, hechos que mañana podrían cohonestar una represalia y de ahí la anarquía, que es lo que todos los nicaragüenses debemos evitar. Para combatir sus síntomas, heme aquí, Señores Representantes, dispuesto a luchar denodadamente porque desaparezcan los odios, los rencores, en el seno de nuestra Patria.

El Representante Manzanares usó de la palabra y dijo: Permítame el Honorable Senador Berríos que le replique en sus aseveraciones. Yo he oído esos rumores respecto a que obligaron a trabajos forzados a apreciables artesanos de León; y tratando de inquirir en las Oficinas del Gobierno, se me dijo que por motivos de policía habían sido detenidos varios artesanos

condenados a 20 días de obras públicas, conforme lo preceptúa el Reglamento de Policía; se me desautorizó el rumor, de esa manera, y aún se me agregó: se dieron ya las órdenes necesarias para que se levante esa condena. Ahora, volviendo al asunto de las tropelías que cometió la autoridad en los representantes conservadores el año pp. objeto yo que siendo como es el Honorable Diputado Aguado un hombre íntegro, de conducta política insospechable, no protestó él por aquellos vejámenes de que eran víctimas sus compañeros de Cámara. Entiendo que todos los Señores Representantes en aquel entonces fueron tan culpables como el Dr. Borgen, usurpador de credenciales y autor espiritual de aquellos atentados. Los Representantes legítimos del pueblo, Honorable Senador Berríos, han entrado aquí libremente, como pueden declararlo los Diputados Dres. Aguado, Irías, Romero y Castellón; y a quienes rechazó fué a aquellos pseudo-diputados. La libertad del Senador Altamirano se ordenó inmediatamente de Managua, apenas se supo su detención. Las autoridades, naturalmente, con el ejemplo vivo de ayer, creyeron que la práctica sería la misma, y de ahí la detención del Senador Altamirano. Ahora, el Representante Dr. Romero sabe que tan luego protestó ante la Cámara de Diputados de los atentados de que fué víctima en el Viejo el Diputado Pichardo, ésta pidió la destitución inmediata del empleado culpable y elevó la protesta del caso. Esa, es, Representante Dr. Berríos, la actuación del Conservatismo. Diga si es o no diferente a la del Liberalismo. Cuándo en tiempos del Dr. Román y Reyes, cuándo se vió un acto semejante a éste?

Cuándo se atendió, siquiera, una sugestión razonable ante el Ministro arbitrario y poderoso?

El Representante Presidente General Estrada, dijo: Como parece que la discusión está girando alrededor del voto razonado que se leyó, voto que no es materia de debate, deseo hacer presente a los Sres. Representantes que el Congreso fué reunido con el propósito de elegir el Presidente y Vicepresidente del Poder Judicial y que a ese debe contraerse la discusión.

El Representante Dr. Paniagua Prado expuso: noto con pena que el Representante Dr. Chamorro se exalta en sus disertaciones y aún se sale de cuando en vez de los límites de la prudencia. Dejemos esas exaltaciones, esas vehemencias, Diputado Chamorro, para cosas más altas, más graves; y tratemos con moderación cuestiones delicadas que reclaman serenidad de espíritu y rectitud de criterio. Ahora, por lo que hace a los cargos que el Representante Chamorro lanza al Liberalismo, al Liberalismo digo, y no a un grupo de individuos que se dicen liberales y como tales actúan desacertadamente y luego se achaca esto al

Partido por lo acontecido en 1924 con motivo de las elecciones presidenciales, debo decirle que el Jefe del Gobierno en la época en que se cometieron atentados como los que se refieren, era precisamente un conservador: don Bartolomé Martínez, y es, pues, a una actuación conservadora a quien debe enderezar sus ataques el Diputado Chamorro, y no al Liberalismo que es inocente. Y ya que viene al caso, es menester, Señores Representantes, que yo haga una advertencia de una vez por todas, como liberal que soy: el Dr. Román y Reyes no obraba el año ppdo. como elemento liberal en el Gobierno, sino como sobrino del Presidente Martínez. En cuanto a la Administración de don Carlos Solórzano, declaro que el Liberalismo no ha mandado con este Gobernante, porque si es cierto que el Dr. Leonardo Argüello figuró en su Gabinete, Argüello no pudo desarrollar nunca una Administración liberal dentro de un Gobierno conservador. Estoy seguro que los desmanes a que alude el Representante Chamorro y Manzanares se cometieron por miembros del Partido Conservador Republicano (Le interrumpe el Representante Zelaya B., y le dice: Andrés Murillo es liberal, Dr. Paniagua Prado, y él encabezaba a los cirujanos y salteadores). Este replica: El Gral. Murillo estaba injustamente descalificado por el Liberalismo Oficial hace tres años; cíteme, Representante Zelaya B., nombres de personas de responsabilidad que hayan tomado parte en aquellas zanganadas. El aludido contesta: Los Generales Samuel Santos y Gonzalo Navarro y el Dr. Salvador Mendieta. Luego continúa el Dr. Paniagua Prado: tengan valor los conservadores de echar la culpabilidad de esos atentados a los verdaderos autores que lo son los que estaban mandando con don Bartolo y no echen la culpa a los liberales. Por otra parte, yo entiendo que cuestiones de trascendencia deben tratarse caballerosamente en el Congreso y que la medida y el buen juicio deben prevalecer en todo. Yo reclamo de vosotros lo primero, porque me gusta que las cosas se debatan en terrenos legales y de principios y no con el acaloramiento de una propaganda. Entiendo, asimismo, Sres. Representantes, y esto me vanagloria al declararlo, que los Partidos Políticos en estos desgraciados Países van siempre, sea el Liberal o el Conservador, hacia las prebendas, hacia los sueldos, y nunca, jamás, los guía otro elevado fin llegados al Poder. El Representante Chamorro insiste que el Liberalismo ha muerto, y yo le replico: no está muerto un Partido que tiene una historia viva y latente: que en el corazón del pueblo ha fructificado, que dió a la República un Código Civil que emancipó a los hijos naturales; y que virtió una Constitución llena de hermosos principios, que es la que ha servido de pauta al Conservatismo contemporáneo.

El Representante Zelaya B., después de rebatir parte de las argumentaciones del Representante Paniagua Prado, con hechos y citas históricas de ayer, dijo: No recuerda el Dr. Paniagua Prado que los resguardos electorales del año ppdo. estaban a la orden de los Miembros Liberales de los Directores, pese como pesa al Dr. Paniagua Prado; y éstos eran los que cometían aquellos vejámenes y aún crímenes en la época electoral, como sucedió con Joaquín Medina, en San Carlos, muerto por la soldadesca liberal, y 21 conservadores más heridos y macheteados por los Resguardos Electorales dirigidos por los que he dicho. Es con hechos y no con palabras como debe establecerse la limpieza política de un Partido: en La Tribuna, periódico que se edita en Managua, he leído una carta suscrita por el General Salvador Machado, a la sazón Jefe Político en Nueva Segovia, y en la que declara que el liberal Dr. Alejandro Cerda le falsificó su firma ¡qué escándalo! para hacerse nombrar Delegado del Ejecutivo durante las elecciones de 1924 y poder así ultrajar sin tregua ni descanso a los pobres conservadores.

En cuanto a que el Dr. Paniagua Prado quiere que le cite personas de responsabilidad que hayan tomado participación al lado de los Cirujanos, me privaré de hacerlo porque a juicio de él, del Dr. Paniagua Prado, no las hay en el Partido Liberal, ya que no se les concede honorabilidad a los Generales Samuel Santos y Gonzalo Navarro y Dr. Salvador Mendieta.

El Representante Uriza dijo: Tengo y he tenido siempre gran idea de la personalidad política del Dr. Paniagua Prado, figura conspicua del Foro Nicaragüense; pero me contrista oírlo rehuir las responsabilidades históricas que pesan sobre el Liberalismo. El reprueba los Actos de Román y Reyes como sobrino del expresidente Martínez y no como Liberal, como tratando de evadir la responsabilidad que sobre el Liberalismo recae por los actos tiránicos que aquél funcionario irrespetuoso a las leyes cometió el año de 1923.

El Representante Paniagua Prado dijo: como liberal que soy, como nicaragüense honrado, no creo razonables y justos los cargos que se hacen a mi Partido por los actos ejecutados en ocasión de las elecciones presidenciales pasadas; las responsabilidades deben recaer sobre quienes las asumieron. Por ejemplo, en aquel entonces actuaba por un lado el Liberalismo Nacionalista y por otro el Conservatismo Republicano, muchos de cuyos miembros sirvieron de instrumentos para que se ejecutaran esos actos reprobables. Hay que ser justos y dar a cada uno lo que le corresponde.

El Representante Presidente manifestó que se procedería a votar la elección de Presidente y Vicepresidente del Poder Judicial.

Hecho esto, resultaron electos:

Presidente, Dr. Gregorio Pasquier

Vicepresidente, Dr. Francisco Torres Fuentes,

y para ejercer la Presidencia y Vicepresidencia en caso de falta de los nominados, a los Magistrados doctores Joaquín Cuadra Zavala, Carlos A. Morales y Manuel Pérez Alonso, en su orden.

El Representante Morales hizo moción para que se apruebe el Acta en la parte conducente. Discutida y votada, se aprobó.

4o.—El Representante Montealegre S. dijo: Cuando el Honorable Representante Dr. Paniagua Prado hizo cargos al Partido Conservador Republicano no protesté inmediatamente porque a continuación el señor Presidente puso a votación la elección del Presidente del Poder Judicial; pero ahora deseo replicar respetuosamente al Honorable Representante Paniagua Prado, que yo como miembro de ese Partido he callado siempre cuando se trata de lanzar cargos al Liberalismo; y hoy que se me ha provocado, lo haré impelido por la necesidad de que las responsabilidades históricas deben quedar claras y eternamente deslindadas. Si de atropellos y ultrajes, de desórdenes y de actos tiránicos se quiere culpar al Partido Conservador Republicano, debemos convenir que de ellos es copartícipe el Liberalismo Nacionalista, ya que el Ministro de la Gobernación era el Dr. Román y Reyes, un miembro prominente del Partido Liberal, quien actuó como liberal y coadyuvó como liberal al triunfo del Nacionalismo. A nosotros, en escala inferior, es justo que sea poca nuestra responsabilidad, además de que los Republicanos no vejaron a nadie. Yo preguntaría al Representante Paniagua Prado si cuando ultrajaron a los Diputados Falla y Estrada se alzó en son de protesta algún Representante de filiación liberal; todos callaron entonces. Yo protesté porque entendí que aquellos no eran necesarios, estaban condenados por la moral política conservadora y eran procedimientos que pecan de anacronismo e incultura y mi protesta llegó hasta el Presidente Martínez a quien manifesté mi sentimiento por aquellos deplorables sucesos.

5o.— El Presidente levantó la sesión.

Alfonso Estrada,
D. P.

Pedro Joaquín Chamorro
D. S.

Sebastián Uriza
S. S.

**SE NOMBRA UNA COMISION ESPECIAL QUE DICTAMINE SI HAY
O NO LUGAR A FORMACION DE CAUSA CONTRA EL
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOCTOR JUAN B. SACASA.**

**EL NOMBRAMIENTO DE DEFENSOR DE OFICIO ES RECHAZADO
DE PLANO EN EL CONGRESO NACIONAL
POR LA REPRESENTACION LIBERAL.**

SESION IV del Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias del décimo cuarto período constitucional.

II- Continuó la sesión a las 3 de la tarde del día once de enero de 1926, siempre bajo la presidencia del Representante Estrada, y con la asistencia de los representantes Berríos, Panigua Prado, Cuadra (J. D.), Elizondo, Avilés, Carazo, Hooker, Calero B., Mora, Torres Ch., Mena C., Paguaga (José María), Ubeda, Chamorro, Argüello, Stadthagen, Bermúdez, Zelaya B., Castillo (Eliseo), Guerra, Cruz Hurtado, Aguado, Castillo C., Rocha Briones, Prieto, Falla, Baltodano, Ramírez Z., Ríos B., Pasos Montiel, Irías, Matus R., Adam, Lacayo h., Aguilar L., Ortega B., Palma, Romero, Castellón, Delgadillo, Sánchez Vigil, Gutiérrez, Rivas (Pedro E.), Paguaga (Gustavo), Arróliga, Rivas C., Rodríguez N., Morales (J. Joaquín), Morales (M. J.), y los Secretarios Chamorro Zelaya y Uriza.

12— El Presidente designó a los Representantes Morales (J. Joaquín), Rodríguez Navarro, Sánchez Vijil, Avilés y Calero B., para que dictaminen en la acusación que la Excelentísima Corte Suprema de Justicia elevó ante el Congreso contra los señores ex-Presidente don Bartolomé Martínez y ex-Ministro de Gobernación Dr. Román y Reyes.

13— La secretaría leyó:

a) Una comunicación del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, de 17 de diciembre ppdo., en la que participa al Soberano Congreso que en acatamiento de lo resuelto por este Alto Cuerpo, cablegrafió a la Legación de Nicaragua en Washington a fin de que notifique al Dr. Juan B. Sacasa, Vicepresidente de la República el emplazamiento que obra en su contra; y

b) Copia de un cablegrama de la Legación de Nicaragua, de 19 de diciembre ppdo. en Washington en que participa que notificó de tal providencia al citado Dr. Sacasa, quien ofreció contestar en su oportunidad.

El Representante Rivas C., usó de la palabra y dijo; hoy justamente se cumplen los 25 días a que fué emplazado por el Soberano Congreso el Vicepresidente de la República Dr. Juan B. Sacasa, para que viniese a contestar los graves cargos que contra él hay como conspirador de la paz pública; y como ha desobedecido ese mandato supremo, pido que el Congreso Nacional lo declare en rebeldía y proceda de conformidad, ya que la actuación del Dr. Sacasa es peligrosa a la tranquilidad de la Patria, cuyo resguardo está confiado a la Representación Nacional.

Puesto a discusión el pedimento del Representante Rivas C., el Representante Paniagua Prado preguntó a éste que cuál era el plan que se proponía desarrollar o qué se proponía al pedir el encausamiento del Vicepresidente Sacasa. El aludido contestó: el Congreso adoptará la resolución que juzgue del caso. Luego el Representante Paniagua Prado, continuó: No me satisface la repuesta del Representante Rivas C.,

El Representante Presidente explicó al Representante Paniagua Prado que del debate abierto sobre la propuesta del Representante Rivas C. brotaría la resolución legal del Congreso en cuanto a trámites; y que por esa circunstancia, él había puesto a discusión el pedimento del citado Representante Rivas C.

El Representante Chamorro Z., dijo: se trata aquí de acusar al Dr. Juan B. Sacasa, porque de continuar al frente de la Vicepresidencia la paz pública se alterará, ya que sus ambiciones personales van muy por encima de las posibilidades legales del presente. El se ampara en la alta investidura de Vicepresidente para socavar el crédito de la República y procurar la insurrección en el suelo patrio. En estos papeles se halla una plena prueba de la actuación subversiva del Dr. Sacasa; aquí aparecen entrevistas calculadas, declaraciones auténticas que ha hecho a la prensa y a los públicos centroamericanos respecto de que en Nicaragua existe una situación política anormal que reclama la concurrencia de los pueblos y Gobiernos centroamericanos para que desaparezca e impere en Nicaragua un orden de cosas verdadero y regular, como que si aquí no subsistiera una Constitución ni se mantuvieran incólumes la majestad de la ley y el imperio del derecho (Lee en seguida párrafos de un diario guatemalteco) y agrega: el Dr. Sacasa se presentó a las oficinas de un rotativo de la Capital de Guatemala a agradecer la campaña eficiente que él desarrollaba a favor de una revuelta en Nicaragua, porque dice: "en Nicaragua predomina un partido de desorden, condenado por la Historia", como si se tratara, al hablar así, del Partido Liberal y no del Conservador, del glorioso Partido Conservador, pues ha mantenido y mantiene aún, vivas y latentes, los más preciados dones de la democracia como son el orden, la libertad y el derecho. Cualquiera creerá que ese partido sin máculas, limpio, no es el partido de las grandes tradiciones, el Partido Conservador que ha venido a restablecer firmemente la paz en la República.

El Representante Paniagua Prado dijo: El Representante Chamorro diserta con mucho ardor sobre un tema tan insignificante; su exaltación es sensible; no he podido comprender hasta dónde llega el alcance de sus peroraciones tan vehementes. No me dice nada, absolutamente nada, del procedimiento

que el Congreso acordará en presencia de la solicitud del Representante Rivas C. Deje de ditirambos, Representante Chamorro y toque la parte legal de la cuestión. Qué se hará, Representante Chamorro, dentro de la pauta legal? El Representante Chamorro Zelaya, fervoroso creyente de ideas religiosas conocidas, no sé qué hará ante un tribunal, acusando a un hombre injusto. Cómo se sentiría su conciencia de católico, Representante Chamorro? Aplaque sus fuegos y tenga caridad cristiana: recuerde que el acusado no está presente y que eso debiera merecerle más misericordia: no lo ataque en su ausencia. El Dr. Sacasa es un hombre de conducta insospechable; incapaz de acometer una empresa revolucionaria, conocidas como son por todo el mundo sus tendencias y sus sentimientos absolutamente pacíficos. Concrétese, Representante Chamorro, al punto legal, a la pauta que seguirá el Congreso.

El Representante Aguado dijo: Después de la lectura de la comunicación de la Cancillería, en que da cuenta que cumplió con lo mandado por el Congreso en cuanto a notificar al Dr. Sacasa del emplazamiento decretado por aquel y del cablegrama contestación a este, el Representante Rivas C., pidió se procese al Dr. Sacasa por no haber atendido al llamamiento del Congreso Nacional. Ya lo dije en vez pasada, cuando se acordó el emplazamiento, que estaba absolutamente en contra de tal Resolución tanto porque ella careció de legalidad, como porque el emplazado es un hombre de una conducta pública bien abonada. Ahora, la moción del Representante Rivas C., es una moción verbal, que no puede ni debe tramitarse porque no está con arreglo al artículo 47 del Reglamento del Congreso (artículo que leyó). Bajo el punto elementalmente legal, pues, no cabe la petición del Representante Rivas C., otra cosa es, sin duda, hallar en ésta una oportunidad en que exhibir una oratoria apasionada.

El Representante Manzanares dijo: Siento manifestar que estoy en contra del parecer de los Honorables Sres. Representantes Paniagua Prado y Aguado, y aunque no me creo suficientemente capacitado para enfrentarme a dos eminentes jurisconsultos, quiero expresarles que yo como abogado nunca enfilaría mis armas contra un colega; pero que como Representante del pueblo cumplo irrecusablemente con el mandato imperativo del deber contra quien quiere alterar la paz y el orden públicos. Se sostiene que es impertinente la moción del Representante Rivas C., y yo me permito replicar a mis contrincantes, con el artículo 84 Cn. y 47 del Reglamento Interior del Congreso, que están en un error craso, porque lo preceptuado en la Carta Fundamental está por encima de cualquier disposición reglamentaria, de trámites, del Congreso, y debemos atenernos ante todo a aquéllo

en nuestros procedimientos. No comprendo, pues, en qué se basan los Representantes Paniagua Prado y Aguado para impugnar la petición del Representante Rivas C., cuando la Constitución lo estatuye claramente. Por otra parte, el Congreso Nacional es el que vela por la paz y la tranquilidad públicas; y es público y notorio que el Vicepresidente Sacasa conspira a la sombra de su elevado rango oficial, y ese incalificable proceder suyo puede ser visto con indiferencia por el Soberano Congreso, que es el que debe velar por la paz y el orden de la Patria.

El Representante Presidente leyó el artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso, agregando que conforme este precepto cualquier Resolución de éste con arreglo a dicho artículo, es pertinente.

El Representante Rivas C., usó de la palabra y dijo: en ocasión pasada, cuando se decretó el emplazamiento del Dr. Sacasa, se conocieron aquí de unos cablegramas conducentes al objeto. Yo desearía que el Sr. Presidente, si los tiene a mano, los leyera nuevamente como un dato ilustrativo que hiciera un poco de luz en la cuestión.

El Representante Estrada accedió, y agrega: Respecto a la conversación que tuve con el Presidente Solórzano sobre el origen y detalles de este cablegrama, voy a leer una carta que recibí del señor Subsecretario de la Gobernación, Dr. Hernaldo Zúñiga Padilla, en contestación a otra que le dirigí yo sobre el particular. (Lee las cartas). Ahora, como en los momentos en que yo ponía en manos del Sr. Presidente Solórzano una carta sobre el mismo asunto, se encontraba presente el caballero don Francisco Vigil, dirigí a éste otra, que me contestó también (lee igualmente la carta aludida, lo mismo que la que envió al señor Presidente Solórzano). Esa, es, pues, concluyó la historia de lo que ha pasado entre el Sr. Presidente Solórzano y yo. Verán los Señores Representantes que yo he procedido con franqueza y he exhibido testimonio irrecusable sobre la autenticidad del cablegrama.

El Representante Berríos dijo: en la sesión retropróxima, tuve oportunidad de hacer ante la Honorable Representación Nacional, alguna rectificación del Sr. Presidente Solórzano, sobre el tan traído y llevado asunto del cablegrama. Este alto funcionario me dijo, además, nunca ha venido hasta mí el Dr. Sacasa a darme explicaciones sobre el motivo del viaje del buque mencionado en el cablegrama y que quien había estado a visitarlo había sido el Sr. Victorino Argüello, quien le dijo que no teniendo clave cablegráfica se había dirigido al Dr. Sacasa el cablegrama

en cuestión. Esto es, pues, lo que hay de verdad en el asunto. Por otra parte, el Senador Cuadra (J. D.) publicó un artículo en el Diario Nicaragüense, desautorizando las aseveraciones del Representante Estrada, por expresa indicación del Sr. Presidente. Tenemos, Honorables Señores Representantes, dos testigos por cada parte. Son muchas veces que el Representante Chamorro en sus acalorados discursos las arremete contra el Partido Liberal, sin que para ello veo que haya motivo. El no contempla que nuestra política criolla es sucia, malsana, que lleva el encono, el virus de la discordia, hasta el corazón de personas cuya vida sin mácula, cuya actuación sana y limpia en la sociedad y en las ciencias, es más bien ejemplar, digna del aplauso de sus semejantes y nunca detestable. Pero nuestro medio lo permite, y así iremos paso a paso dando espectáculos tristemente reprobables ante el mundo civilizado. Francamente, que comprendo que los hombres del 25 de octubre, los que echaron al suelo el imperio de la legalidad, no tienen valor y resolución suficientes para afrontar una situación compleja que se han creado, situación en que no se puede decir si es de día o es de noche. Porque, Señores Representantes, parece como que la República está muerta, tal la quietud de la vida de las gentes. En lo político y administrativo, solo un criterio quiere imperar (el público interrumpe frenéticamente al Representante Berríos. El Presidente Representante Estrada impone el orden). Luego continúa el Representante Berríos: Veo que la moción del Representante Chamorro aprobada en la sesión pasada no dió el resultado político que se esperaba y de ahí que vengan ahora nuevas tramas, nuevos enredos para pretender probar que el Vicepresidente Sacasa es conspirador, que agita la revuelta en el extranjero, ya que se pretendió probar aquí que en León conspiraba con las Monjas cuyo Establecimiento fué registrado. Se dijo que en León tenía armas escondidas, y que conservadores se habían prestado para que saliese de allá huyendo a suelo extraño. Todo esto es inexplicable. Ahora se vienen invocando artículos de periódicos de Guatemala, escritos con vehemencia por jóvenes periodistas que todavía conservan un rasgo de amor a la Patria nicaragüense producciones esas de literatura política, arrebatos de jóvenes entusiastas; pero no declaraciones expresadas del Dr. Sacasa de pretender alterar el orden público en Nicaragua, cuando él es un hombre de tendencias pacíficas, de vida acrisolada, facultativo de grandes méritos y ciudadano distinguido que honra a su Patria; amigo, en fin, de la paz, porque en diferentes épocas lo ha declarado categóricamente. Yo pido a la Honorable Representación Nacional que se ciña a la ley el procedimiento que se dicte.

El Representante Estrada dijo: Explicaré al Honorable Representante Berríos que yo he probado con firmas responsables

de personas de alto rango oficial como el Subsecretario de Estado en el Despacho de la Gobernación, que el señor Presidente Solórzano me proporcionó todos los datos y documentos que he leído aquí, como son el cablegrama y anexos en que aparece el Dr. Sacasa como contratando un barco en el extranjero. Yo no podía haber obtenido nunca una copia certificada de ese cablegrama en la Oficina de Comunicaciones, Representante Berríos. El Señor Presidente Solórzano me los suministró; él fué quien autorizó al Director de Comunicaciones para que certificase su autenticidad. Además, un Representante de filiación liberal, cuyo nombre callo porque me gusta guardar consideraciones personales, me dijo, como un detalle más a este asunto del barco, que un sobrino del Vicepresidente Sacasa era quien pretendía pilotarlo y que a cuenta de tal embarcación, ya se había adelantado dinero. (El Representante Berríos le dice: dé los nombres de esos Representantes, General Estrada). Este arguye: no me está permitido por consideración hacia mis colegas liberales. El Sr. Presidente Solórzano, cuando exigí que me firmase la carta los liberales lo habían incomodado tanto que hasta quería rectificar; y que había agregado "Debemos de mantener la paz a todo costo y cargaré junto con Ud. todas las responsabilidades. Y yo estoy secundando esa intención del Presidente Solórzano y laborando porque sean efectivas la autoridad del Gobierno constituido y la tranquilidad del pueblo nicaragüense. El Representante Berríos sostiene que los hombres del 25 de octubre no tienen valor suficiente para cargar las responsabilidades de la situación actual, yo le digo que no; que tenemos todo el valor y poder necesarios para sobrellevar esa y cualquiera otra responsabilidad, convencidos de que, faltando el concurso del Partido Conservador, el eje regular de la vida política del país se tambalea inseguramente. Ya verá el Honorable Representante Berríos, que en llegada la hora, esos hombres del 25 de octubre tremolarán muy en alto la bandera del honor y de la hidalguía ciudadanos, y que si el suelo patrio se ensangrienta culpa de Uds. será.

El Representante Manzanares dijo: Pido que se tramite la petición del Representante Rivas C., porque cuando de la salud de la Patria se trata, debemos sobreponer todo trámite secundario y colocarnos a la altura de las circunstancias; éstas reclaman una resolución pronta y terminante. Concluyó haciendo la siguiente moción: Hago moción para que se nombre una Comisión de cinco Representantes que estudie la documentación que obra en Secretaría y con mérito a la luz que arroje, diga si ha o no lugar a formación de causa contra el Vicepresidente Dr. Juan B. Sacasa .

Puesta a discusión, el Representante Paniagua Prado dijo; los Honorables Señores Representantes se olvidan que por encima de lo que dice el Reglamento, está una ley expresa, la de 16 de enero de 1920, a cuyas disposiciones debe ceñirse el procedimiento que ahora se adopte; tal ley está suscrita por los Representantes Zelaya B., Paguaga y Morales (M. J.).

El Representante Manzanares dijo: El Honorable Representante Paniagua Prado sostiene que la ley de 16 de enero de 1920 está sobre toda otra disposición; pero debo decirle, si es que no ha reparado en ello, que esa ley es de 1920 y el Reglamento en vigor fué emitido en 1921, y por consiguiente posterior a ella.

El Representante Aguado dijo: La moción del Honorable Representante Manzanares para que se designe una Comisión de 5 Representantes que diga si ha o no lugar a formación de causa, con presencia de la documentación que se ha leído, me parece que no podrá aceptarse por estar en abierta pugna con el Reglamento del Congreso. Nosotros debemos mantener el principio de esta ley reglamentaria expresamente. El procedimiento que se propone adoptar la moción del Representante Manzanares, la considero hasta cierto modo inquisitorial. En principio general, nuestra legislación proclama que a toda persona juzgada debe concedércele audiencia, debe oírsele antes del veredicto. La acusación que propone el Representante Rivas C. sería ilegal, injusta e irregular. Si se quiere llevar al ánimo del pueblo la convicción justa del procedimiento, ciñámonos a la ley, La Constitución dice claramente que sólo con plena prueba se puede juzgar a un funcionario público.

El Representante Morales (M.J.) amplía la moción del Representante Manzanares en el sentido de que la Comisión aconseje si ha o no lugar a formación de causa o la providencia que debe dictarse. Aceptada la adición por el Representante Manzanares, el Presidente puso ésta a discusión también.

El Representante Morales (J. Joaquín) dijo: Se sostiene que no se han llenado las tramitaciones que aconsejan las leyes de procedimiento elemental, y no se toma en cuenta que el Congreso decretó el emplazamiento al Dr. Sacasa y que éste no lo obedeció. Se le dió pues, la audiencia de ley y no compareció a contestar cargos ante la Representación Nacional, a sincerarse de las imputaciones que se le hacen. El Congreso no puede, no debe quedarse burlado en sus disposiciones supremas, ni podría accionar porque el Dr. Sacasa no cumplió el emplazamiento. Esto sería ilógico. Yo estoy porque se nombre la Comisión, porque

en casos como el que se trata, en que la tranquilidad pública se ve amenazada, el Congreso debe tomar una actitud rápida y valiente.

El Representante Morales (M. J.) dijo que con el agregado que había hecho a la moción del Representante Manzanares, la Comisión que se nombrara aconsejaría al Congreso el camino legal a la providencia pertinente al objeto. Que, además, el Congreso estaba plenamente facultado para asumir una actitud de la naturaleza que se trata.

El Representante Manzanares dijo: está en la conciencia nacional que el Dr. Sacasa anda en el extranjero amenazando la paz de la Nación y pretende ensangrentar el suelo patrio investido de su alta jerarquía política y oficial. No vino al llamamiento que le hizo el Congreso; no se ha preocupado de descargarse de imputaciones graves, serias y oficiales que en su contra existen. Con su silencio, pues, da a entender su culpabilidad: y el Congreso no puede cruzarse de brazos ante la negativa del Dr. Sacasa ni ante la anormalidad de las circunstancias.

Declarada suficientemente discutida la moción, se aprobó.

LA COMISION ESPECIAL

El Presidente designó a los Representantes Mora, Calero B., Morales (M. J.) Zelaya B., y Manzanares para que integren la Comisión resultado de la moción del Representante Manzanares y el agregado del Representante Morales (M. J.).

14—Se suspendió la sesión.

15— Continuó la sesión a las 4 pm. del día 12 de enero de 1926, siempre bajo la presidencia del Representante Estrada, y con asistencia de los Representantes Solano, Berríos, Paniagua Prado, Carazo, Calero B., Elizondo, Rodríguez, Genie, Mora, Mena C., Hooker, Paguaga, (José María) Luna, Torres Ch., Cuadra (J. D.), Avilés, Cuadra Pasos, Bermúdez, Espinosa, Zelaya B., Castillo (Eliseo), Morales (J. Joaquín), Guerra, Hurtado, Manzanares, Chamorro, Argüello, Aguado, Rocha, Briones, Prieto, Falla, Baltodano, Ramírez Z., Pasos Montiel, Irías, Matus R., Adam, Lacayo h., Rodríguez N., Palma, Romero, Castellón, Sánchez Vil, Sevilla, Paguaga (Gustavo), Rivas (Pedro E.), Morales (M. J.), Arróliga, Rivas, Cuadra y los Secretarios Zelaya y Uriza.

16.— La Secretaría leyó el dictamen de la Comisión Especial nombrada para aconsejar lo que deba resolverse sobre la moción conjunta de los Representantes Manzanares y Morales

(M.J.) y la denuncia basada en los documentos presentados contra el Vicepresidente Dr. Juan B. Sacasa.

El Representante Paniagua Prado dijo: ayer presenté a la Secretaría una exposición del Senador Dr. Federico Sacasa, que ruego sea leída en la presente sesión. (La Secretaría accede).

El Representante Chamorro dice: Ya hemos oído leer el dictamen de la Comisión y la exposición del Senador Sacasa, hermano del Vicepresidente. Yo hago moción para que el Congreso nombre un defensor del acusado Dr. Juan B. Sacasa, Vicepresidente de la República.

Puesta a discusión la moción del Representante Chamorro, el Representante Paniagua Prado dijo: no me voy a referir a las manifiestas intenciones políticas de algunos Representantes para destituir al Vicepresidente Sacasa. Se ha agotado este tema e insistir en él sería ya inoficioso, y no seré tan simple para dar gritos en el desierto. Discutiré sí, el asunto en un terreno netamente político, si alguien lo quiere o pide. Me opongo a la moción del Representante Chamorro porque ella bastardea leyes elementales de procedimientos. Por otra parte, el dictamen no se apoya en precepto legal alguno. Empiezo por decir que al Dr. Sacasa se le condena por conspiración, palabra ésta desconocida por la legislación actual. En el Código Penal se considera apenas, pero en otro sentido. No existe este delito en ninguna ley; y la ley marcial casi lo toca someramente. Sostengo que en ningún país civilizado existe ese delito de conspiración. Suponiendo que el Dr. Sacasa haya cometido ese delito, qué ley se le aplicará, Señores Representantes? La Marcial?Cuál será el procedimiento que se adoptará? Creo que andan desorientados los que están manejando esta trama política, y especialmente los dictaminadores que tienen título de abogado. (lee los artículos 22 y 20 de la Ley Marcial y agrega): en este caso, corresponde al Jefe Político levantar el informativo y dar cuenta al Poder Ejecutivo para que éste proceda a decretar el Estado de Sitio, o sí no pasar las diligencias a los jueces comunes. Pero como se trata de personas inmunes, el Ejecutivo tendría que dar cuenta al Poder Legislativo. Mas como no ha sucedido esto, irán las diligencias a la Comandancia de Armas o a la Jefatura Polítca? Pues no, porque la Constitución es clara y terminante, y las diligencias deben pasar a la Corte Suprema de Justicia. En el Código Penal existe un título denominado "El Procedimiento", que guía los juicios ordinarios. Y si nos acogemos a sus prescripciones, repito que irían las diligencias a parar donde el Jefe Político para que éste incoe el juicio, y que como se trata de funcionario inmune, debe el Congreso mandar a la Corte las diligencias. Este es un pro-

cedimiento sencillo que deben conocer los abogados. Me opongo a la moción porque es improcedente, inconducente. El Congreso no es tribunal competente, y sería un gran desatino contra elementales prescripciones del Derecho en un trámite procedimental. El paso que se pretende dar exhibiría tristemente al Congreso y al país en general.

El Representante Morales (Manuel J.) dijo: Voy a darle una lección de derecho constitucional al Honorable Senador Paniagua Prado, lea el distinguido y reputado jurisconsulto nuestra Carta Fundamental y verá que no hay precepto constitucional alguno en que se base para sostener que el Vicepresidente es un funcionario público. Usted nos quiere dar un bolzaso constitucional, Representante Paniagua Prado.

El Representante Paniagua Prado dijo: Agradezco la lección que me da el Honorable Representante Morales, pero siento manifestarle que si la tomaría, tomaría de seguro una mala enseñanza. Usted sostiene que la Constitución no coloca al Vicepresidente a la altura de un funcionario público, pero eso naturalmente en cuanto a la inmunidad del Vicepresidente. Hay sin embargo, Representante Morales, artículos terminantes en la Constitución que dicen otra cosa. (Lee varios artículos constitucionales) y agrega: Que no es funcionario público el Vicepresidente? (No, no, señor, contestan varios Representantes). Decir lo contrario sería sostener un contrasentido y la discusión no tendría lugar.

El Representante Manuel J. Morales, arguyó: Puesto es funcionario público el Vicepresidente, Representante Paniagua Prado, lo tendremos colocado en el sospechoso predicado de haber abandonado sus funciones, y de ahí que su delito sea mayor. Le repito, no nos venga con bolzazos constitucionales.

El Representante Paniagua Prado dijo: no seguiré discutiendo porque veo el ánimo del Congreso inclinado a sostener que el Vicepresidente no es funcionario público. (Los de la barra interrumpen ruidosamente al orador y el Presidente Representante Estrada, llama la atención a ésta).

El Representante Aguado dijo: Acostumbrado como estoy a que las cosas se hagan en orden y sea la lógica la que las acompañe, no entraré al fondo de la cuestión que se debate. Me limitaré a adversar la moción del Representante Chamorro, reservándome discutir después principales puntos de carácter legal que ofrece el asunto. El Congreso está constituido en tribunal de alta justicia nacional y sería insólito que uno de nosotros descendiera de su curul de tal Juez para convertirse en Defensor del acusado. Entiendo que el Defensor debiera ser una persona aje-

na, extraña al Congreso. La moción es contraria al espíritu del proyecto a decir más, su contenido me recuerda los tiempos de la usanza inquisitorial en que al juzgado no se le permitía la defensa en oportunidad. Actualmente hemos sido jueces, acusadores y parte: un enorme contrasentido. Me opongo, pues, a que se nombre a miembro alguno de la Representación Nacional, Defensor del acusado, y así carguemos con las responsabilidades todas de la Resolución que tome el Congreso, el que se desnaturalizaría aceptar la moción porque él está constituido en juez.

El Representante Cuadra Pasos dijo: Poca voluntad tengo de inmiscuirme en este asunto, porque francamente, comprendo que estoy colocado en una situación especial; por un lado me atraen los vínculos familiares que me ligan con el Dr. Sacasa, y por otro, mi calidad de soldado fiel del Partido Conservador. Entre esos dos tendencias me pongo la mano en el corazón y éste me está indicando que los intereses de familia se deben posponer ante los graves y trascendentales de mi Partido. Al escuchar a los Honorables Representantes doctores Paniagua Prado y Aguado, disertaciones de carácter profesional, de cuestiones técnicas pudiera decir, digo para mí: Habré de vérmelas con tamaño adversario, lo que en verdad me produce íntima satisfacción. El Vicepresidente no es un funcionario porque no tiene anexas ninguna clase de funciones. La Vicepresidencia no es más que una expectativa, que coloca a un ciudadano que ha recibido los votos del pueblo al margen de la Presidencia, para ejercer sus funciones cuando de manera absoluta o temporal falte el Presidente. Tiene la categoría de un simple heredero de esas funciones. Los Padres de la Patria de los Estados Unidos se fijaron en esta circunstancia de la Vicepresidencia y de los peligros que encerraba esta expectativa para un ciudadano que no prestaba otra clase de servicios a la Nación, y para salvar la dificultad y elevar a la categoría de funcionario al Vicepresidente, le dieron las funciones de Presidente del Senado. En la Historia Constitucional de los Estados Unidos; en las crónicas de aquellas memorables sesiones está dilucidado este punto de manera clara y precisa contra la opinión sostenida por el Honorable Representante Paniagua Prado. La Constitución de la República no dice en ninguno de sus artículos que el Vicepresidente es alto funcionario. La Constitución lo pone como un funcionario inmune, pero esa inmunidad es válida solo ante la Corte, mas no ante el Congreso.

El Representante Aguado, continuó el Representante Cuadra Pasos, objeta que la moción del Representante Chamorro se contradice con el espíritu del proyecto propuesto por el Dictamen, porque el Congreso, constituido en Juez, se arrogaría carácter parcial, y yo le sostengo que no; que en Asamblea Constitutiva no sucede eso y puedo citar el caso de que cuando Napoleón fué juzgado,

uno de sus Ministros, hermano suyo, se fue a la barra a defenderlo.

El Representante Manzanares reclamó el uso de la palabra y dijo: nada tengo qué agregar, en defensa del dictamen, al luminoso y brillante discurso del Honorable Representante Dr. Cuadra Pasos. Séame permitido sí, decir al Honorable Representante Paniagua Prado, que así se discute, con argumentos y no como lo hace él, apoyado únicamente en el peso de su olímpica palabra. A Ud. Senador Paniagua Prado, de continuo se le oye decir en los debates refutando tesis: me dá lástima el Diputado tal; ésto es ilegal, aquéllo es malo. Ese dictamen es un despropósito, sin aducir ningún argummento de peso. Y nosotros aunque jóvenes abogados, le decimos: Señor Senador, puntualice los defectos.

Ahora, para el caso, el Representante Paniagua Prado, dice que en nuestra Legislación Penal no existe el delito de conspiración, olvidándose, no sé si de intento, del artículo 135 Penal, el cual sería bueno leyera el distinguido Senador.

El Representante Paniagua Prado dijo: cuando ví ponerse de pie al Senador Cuadra Pasos, pensé saludarlo con los versos aquellos del Cid Campeador; pero cuando oí su discurso y escuché de sus labios una argumentación enderezada a negar que el Vicepresidente es funcionario público, me dije: ese no es el Cid, y no viene florido. Lee en seguida el inciso 6o. del Artículo 84 de la Constitución, y agrega; no se interpreta la ley, Señores Representantes, a pesar de su claridad meridiana, cuando el corazón se siente abatido, cuando el pensamiento lleva en sus alas un designio en contrario. Pregunto al Dr. Cuadra Pasos, no es alto funcionario el Vicepresidente?

El Representante Cuadra Pasos le contesta: La Constitución de la República, Dr. Paniagua Prado, no dice ni por un momento que el Vicepresidente es alto funcionario. La Constitución lo coloca entre los funcionarios inmunes, pero solamente ante la Corte. Y sabe porqué es inmune? Porque espera la ocasión de sustituir al Presidente.

Yo, Representante Paniagua Prado, no rehuyo la lucha, y cuando mi Partido necesita de mi concurso, a él voy. Soy un luchador que ataco de frente, que no rehuyo responsabilidades. Yo diría al Dr. Paniagua Prado, acogiéndome a una frase salida de los balcones de la Casa Blanca en mayo de 1924, que los liberales quieren conquistar con flores, lo que no pudieron conquistar con sangre.

El Representante Paniagua Prado, dijo: así es como me gustan los debates: teniendo adversarios como el doctor Cuadra Pasos; pero mi ilustre colega peca por el lado de la exageración. El se aparta del punto legal y lleva la cuestión al partidismo; y ese afán partidista no se compadece con la personalidad del Dr. Cuadra Pasos, porque él, de tan lucida cultura intelectual, debiera consagrar sus energías a otra causa y no servir la de uno de los Partidos Políticos en que desgraciadamente está dividido este desventurado País. Porque entiendo que los dos Partidos Políticos de Nicaragua, el Liberal y el Conservador, son Partidos que carecen de ideales y que sus hombres van más bien tras una necesidad de estómago al figurar en ellos, y no en pos de una necesidad nacional. Así he juzgado y juzgo a los Partidos Políticos de Nicaragua. Yo siento que el Dr. Cuadra Pasos sacrifique sus dotes oratorias por la política malsana de este País, por esa política que sustentan esos Partidos ambiciosos.

El Representante Cuadra Pasos, poniéndose de pié, contestó: Me ha entristecido sobremanera escuchar el discurso del Honorable Representante Paniagua Prado. El cree que los hombres se afilian a los Partidos Políticos por ambición, por hambre; y yo le digo que no, que quienquiera que se considere útil y capaz de servir a su Patria, debe engrosar las filas de los Partidos Políticos para desarrollar dentro de ellos los ideales que sustente; que dentro de él debe accionar en bien de su pueblo y combatir esa ambición y contrarrestar esa hambre, Representante Paniagua Prado, porque lo contrario indicaría cobardía. Yo creo que hago bien con pertenecer al Partido Conservador, porque él encarna los grandes ideales de justicia y libertad; que hago bien actuando en él porque consagro a una justa causa mis energías y facultades de ciudadano; y soldado leal y firme de mi Partido, nunca rehuiré la lucha ni escatimaré responsabilidades, por grandes y graves que sean. No me explico el porqué de ese concepto depresivo que le merecen los Partidos Políticos al Senador Paniagua Prado.

El Representante Presidente declaró suficientemente discutida la moción del Representante Chamorro, y puesta a votación, se aprobó.

EL DEFENSOR DE OFICIO ES RECHAZADO

El Representante Presidente, dijo: De acuerdo con la moción Chamorro, se nombra al Representante Dr. Aguado, Defensor del acusado Dr. Sacasa.

El Representante Aguado dijo: Alto sería para mí el honor de defender al Sr. Vicepresidente de la República, pero de-

bo manifestar con franqueza que él no necesita de Defensor ya que su personalidad sin mácula está fuera del alcance de una acusación como la que se trata de hacer; y que yo no aceptaré porque, en primer lugar, exigiría que la secuela del proceso se hiciera de otro modo; y porque deseo y quiero permanecer en mi carácter de Juez.

El Representante Presidente dijo: Yo pregunto a los Señores Representantes liberales aquí presentes, si quiere uno de ellos hacerse cargo de la defensa del acusado. Me dirijo especialmente al Dr. Paniagua Prado.

El aludido contesta: No puedo hacerme cargo de esa defensa, Honorable Representación Nacional, porque ese expediente está desarreglado.

El Representante Manzanares dijo: El señor Presidente no tiene porqué pedir consentimiento a los señores Representantes liberales si aceptan o no el cargo de Defensor del Doctor Sacasa. Que nombre de oficio al que crea más capacitado de ellos, y este estará en la obligación de aceptar. Si el nombrado abandona la defensa, eso es a él a quien exhibe.

Agregó el Representante Dr. Manzanares: Acabo de decir anteriormente que el representante Paniagua Prado no fundamenta con citas legales ninguno de sus argumentos en la discusión. Ahora voy a probárselo con la ley en la mano. Dice el distinguido Senador que el Dr. Sacasa es funcionario público; y yo le contradigo leyéndole el artículo 289 Pn. que dice: que se reputará empleado o funcionario, todo el que por disposición inmediata de la ley, por la elección popular o por nombramiento de autoridad competente, participe del ejercicio de funciones públicas.

El Representante Presidente usó de la palabra y dijo: Se votará el nombramiento del Defensor. Tomada la votación por la Secretaría, el Congreso acordó nombrar para tal cargo al Senador Paniagua Prado.

El Representante Paniagua Prado dijo: No acepto porque el expediente no está arreglado a la ley.

Tomando en consideración el Dictamen, fué puesto a discusión.

Abierta ésta, el Representante Aguado dijo: Quisiera tener la caja oratoria y preparado el auditorio como el Dr. Cuadra Pasos, para corresponder por iguales ímpetus y similar elegancia a su discurso. Es florida la oratoria del Representante Cuadra Pasos, no lo niego: conmueve el corazón del oyente; yo le rindo tribu-

to a ese valioso don. Pero en el punto legal esa oratoria es ineficaz y débil. No pienso en manera alguna herir a los abogados que forman parte de la Comisión Dictaminadora, al sostener que no es ilegal el procedimiento que adoptaron. Porque, Señores Representantes, siendo como es nuestra Constitución la piedra angular de toda disposición, ella debe flotar aquí majestuosa, indicando el camino de la legalidad. La Carta Fundamental dice que los empleados públicos no tienen más facultades que las que dá la ley; y no encuentro en ninguna atribución del Congreso providencia alguna en que descansa la resolución de este Alto Cuerpo. El Vicepresidente es inmune; así lo dice la Constitución: y ésta preceptúa también que nadie podrá ser juzgado por Cuerpos Especiales, sino por aquellos que designa y señala la ley. Pienso que si se aprueba ese Dictamen se atentará contra la Carta Fundamental, porque estamos juzgando y condenando sin dar lugar a la defensa; violamos, pues, esa garantía constitucional. Igualmente pasando por sobre todo precepto constitucional, respecto a que nadie podrá ser juzgado sin que haya plena o semi-plena prueba en su contra; y yo quiero estar del lado de la Constitución, defendiendo su integridad, para que mañana la Historia no diga que este fué un proceso político que levantaron los hombres del Poder en circunstancias especiales.

El Representante Zelaya B., dijo: comenzaré retrotrayendo la discusión de ayer. Los Representantes Paniagua Prado y Berríos se lamentaron ayer por la rudeza con que se juzga al Vicepresidente Sacasa; y no recuerdan el por qué de este juzgamiento. Ellos han olvidado la historia de ayer, esto es, la elección de 1924, en que se cometieron crímenes e iniquidades sin cuento. No recuerdan los Representantes Paniagua Prado y Berríos cuántas fueron las víctimas de esa elección, que digo, de ese remedo de elección? No recuerdan ellos que la Vicepresidencia está sentada sobre cadáveres, sobre incendios y ultrajes? El Representante Aguado ha dado a entender que el Vicepresidente es sagrado, intocable como un santo: pero el Representante Aguado no dice por qué es inocente el Vicepresidente Sacasa. Este, naturalmente, tiene grandes cualidades: socialmente es un sujeto de virtudes ejemplares; profesionalmente, un distinguido facultativo. Nadie lo niega, pero no quiere declararse vencido en su afán político, y sale de Nicaragua y llega allá y pide acullá la limosna de la intervención y el medio de la revuelta. Hasta allí se ha dejado influenciar por los liberales el hombre blanco, el profesional de grandes quilates. Y es la víctima el Dr. Sacasa, y sus partidarios los victimarios; y se constituye en un peligro esa Vicepresidencia, y un peligro nacional, común, de los nicaragüenses. Sostiene el Representante Aguado que no se le dió el derecho de defensa; y hoy hace justamente 26 días que se cumple el

llamamiento que le hizo el Congreso para que viniera a defenderse y sincerarse de los cargos que se le hacían. Y el Congreso, en el deber de salvaguardar la tranquilidad pública, ha pensado declarar que no puede continuar ejerciendo la Vicepresidencia porque ha andado en Centro América y los Estados Unidos en demanda de auxilio para que se trastorne la paz de Nicaragua. Pido, pues, se apruebe el Dictamen concluyó diciendo el Representante Zelaya B.

El Representante Chamorro Zelaya, dijo: Empezaré por decir al Honorable Representante Aguado que está en un error al sostener que el Vicepresidente Sacasa se le juzga sin dar lugar a que se defienda. Yo replico al Representante Aguado que el liberalismo es el culpable de ello, porque ninguno de sus Representantes se levanta a defenderlo. El Dr. Sacasa es un hombre honorable, pero en lo político es culpable del delito de conspiración. Se sostiene que en la Constitución no aparece ese delito, y les diré que en el Dictamen se citan casos verídicos ocurridos en Francia, y por eso pienso que el Congreso bien puede crear el delito y dictar la pena, todo en conformidad con la magnitud de la prueba. Citaré, además el caso de la expulsión del Magistrado Dr. Francisco Baca y del diputado Dr. Fernando Sánchez, ocurrida en 1885, bajo el régimen del Dr. Cárdenas.

El Representante Berríos dijo: no vale la pena de contestar al Representante Zelaya B., porque sus afirmaciones son las de un ciego partidarista. Conviene sí hacer ver que se ha consumado un atentado enorme contra toda disposición legal. Se ha sacrificado a un inocente, a una víctima de la pasión política, de esta política insana, impura. Y al obrar en la forma que ha obrado el Congreso, no se ha tenido en mira ninguna consideración personal hacia un hombre que, por sus virtudes cívicas, honra a esta desventurada Patria. Quisiera preguntar a los acusadores del Dr. Sacasa que qué harían poniéndose la mano en el corazón y en la conciencia y ésta le dijera que están haciendo mal. Citó para concluir, el caso de Emilio Castelar, cuando se dirigió a Héctor Varela diciéndole: Debieras haber dicho no soy republicano para ser español.

El Representante Estrada dijo: Deseo expresar al Representante Berríos que, a mi juicio, es al Liberalismo a quien toca ponerse la mano en el corazón y preguntar si es o no el Dr. Sacasa el elegido como víctima. Estoy seguro que el Dr. Sacasa se indignaría si viera la cobardía de sus partidarios aquí, escatimando la lucha mientras él lo hace a brazo limpio en el extranjero. Injusticia la de ellos, que han llegado a ponerlo como contrabandista, como si no fuera más noble, más elevado, tenerlo como

revolucionario y no como expuesto y peligroso contrabandista. Ustedes los liberales, Representante Berríos, quieren mantenerse por la fuerza en el Poder, en ese Poder que conquistaron de una manera vedada por el derecho y la legalidad: y deben abandonar el campo en fuerza del peso incontenible de las circunstancias.

El Representante Paniagua Prado dijo: no quiero que se haga más largo esto; veo la inclinación del Congreso para dar un paso ilegal. Sólo quiero advertir al Representante Chamorro que, siendo él tan joven, no conoce nuestra historia de ayer: El Dr. Baca volvió del exilio a ocupar su puesto en la Corte Suprema.

El Representante Chamorro le replicó: Ud. Representante Paniagua Prado, habla y afirma, pero nunca trae prueba de sus aseveraciones, nunca cita casos documentales e históricos.

El Representante Zelaya B., dijo: salgo a la defensa de lo que sostiene el Representante Chamorro Zelaya, y digo al Representante Paniagua Prado que por aquel entonces yo era muy joven, y recuerdo que el Dr. Baca fué destituido. Advertiré, además, que el liberalismo es el Partido de las contradicciones: el 3 de agosto del año pasado celebraron la salida de las fuerzas americanas, y hoy anda el Dr. Sacasa pidiendo, y seguramente de rodillas, un barco de guerra que traiga esos americanos; y ya que le fué negado ese barco, se afana por traer armas y municiones a encender aquí la tea revolucionaria. ¡Pobre Partido de contradicciones no se quiere dar por vencido!

El Representante Cuadra Pasos dijo: al principio de la discusión expuse que me colocaría al margen de ella atendiendo razones de familia que me sujetan al Dr. Sacasa; pero los debates se suceden cada vez con más calor, con más ardimiento, y mi condición esencial de centinela de avanzada de mi Partido, me dice repentinamente que frente al peligro del ataque no debo abandonar la atalaya en que estoy colocado y salgo presuroso a la defensa: y digo al Representante Berríos que estamos tendidos frente a frente en línea de combate, esperando que se avicine la oportunidad de medir nuestras armas; pero que en el caso que trae a cuentas ocurrido entre Emilio Castelar y Héctor Varela fué precisamente cuando la guerra de Cuba, en que se debatían intereses más grandes y más esenciales, como que la suerte territorial de España estaba en tan grave y trascendental peligro; pero que aquí no estamos, Representante Berríos, en una crisis idéntica o parecida; porque estamos debatiendo intereses menores; mas tenga la seguridad, mi amigo, que si se presenta-

ra la ocasión igual, yo sería el primero en decir: salvemos la Patria, venga la mano y la ayuda del Liberalismo.

Declarado suficientemente discutido y votado, se aprobó el Dictamen por 42 votos a favor y 9 en contra.

Puesto a debate en lo particular, se leyó y aprobó el artículo 1o.

Leído y puesto a discusión el artículo 2o. se aprobó.

A debate los artículos 3o. 4o. y 5o. se aprobaron separadamente.

El Presidente declaró aprobado el Dictamen en primer debate.

El Representante Morales (J. J.) hizo moción para que se le dispensara el trámite de segundo debate, el de aprobarse el Acta en la parte conducente y el de lectura de Autógrafos. Puesta a discusión, el Representante Morales (M. J.) observó que la moción no tenía razón de ser en cuanto al segundo debate, porque una sentencia como era ésta, no necesitaba confirmación.

El mocionista redujo su moción a la aprobación del Acta y dispensa de lectura de Autógrafos.

El Representante Paguaga (Gustavo) dijo: como hay varios criterios en el Congreso respecto al punto ese del segundo debate, yo propongo al Presidente que consulte al Soberano Congreso para que éste diga si hay o no necesidad del segundo debate.

17— Se levanta la sesión.

**Alfonso Estrada,
D. P.**

**Pedro Joaquín Chamorro
S. S.**

**Sebastián Uriza
S. S.**

(Publicado en el Diario de Sesiones del Congreso, No. del 12 de Enero de 1926).

**DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL QUE RESUELVE HA
LUGAR AL PROCESO CONTRA EL VICE-PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA, DOCTOR JUAN B. SACASA**

EL DICTAMEN

DICTAMEN de la comisión especial nombrada para estudiar la moción conjunta de los Diputados M. J. Morales y Dr. Gustavo Manzanares en la denuncia presentada al Congreso contra el Vicepresidente Dr. Sacasa, omitida por error en el número 5 del DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO.

HONORABLE CONGRESO NACIONAL:

La Comisión que suscribe, nombrada especialmente para aconsejar lo que debe resolverse sobre la moción conjunta de los Honorables Diputados don Manuel J. Morales y Dr. Gustavo Manzanares; habiendo revisado los documentos en que se basa la denuncia presentada contra el Vicepresidente de la República doctor Juan B. Sacasa, tiene a bien elevar al Honorable Congreso su parecer del siguiente modo:

Hemos examinado los documentos presentados y tomado en cuenta los discursos que se pronunciaron en este recinto en pro y en contra de la actitud del Vicepresidente Dr. Sacasa y de todo ello deducimos los siguientes cargos contra la conducta política del expresado Dr. Sacasa.

CARGO 1— El Dr. Sacasa abandonó de modo furtivo el territorio de la República.

En realidad no hay ningún precepto constitucional que prohíba al Vicepresidente de la República salir del territorio de Nicaragua. En nuestro concepto es esta una laguna de la ley.

Eligiéndose al Vicepresidente para que esté durante todo el período a la expectativa para cubrir inmediatamente las faltas temporales o absolutas del Presidente, es claro que al aceptar tal misión se ha constituido la persona en el deber de conservarse permanentemente en actitud de servir ese cometido que la ley le señala.

La Representación Nacional, estimado así y pensando que esta expectativa continua del Vicepresidente le perjudicaría en sus negocios particulares, le ha señalado un sueldo sin tener otra clase de funciones, y por lo tanto al devengar ese sueldo ha contraído de manera radical tal obligación.

Ninguno de los Vicepresidentes anteriores se ha atrevido por tal motivo a salir de Nicaragua con abandono de sus deberes. Pero nosotros no inculpamos al Dr. Sacasa por haberse aprovechado de esa laguna de la ley. Si, llama nuestra atención, el hecho de haberlo realizado de manera furtiva y con todos los caracteres de la conspiración. Sus defensores han alegado que

lo hizo por el temor de las persecuciones de que pudo ser víctima de parte de la fuerza que ocupa la Ciudad de León al mando del General Humberto Pasos Díaz. Aún concediendo la realidad de ese temor, el Dr. Sacasa pudo evitar todo riesgo con sólo permanecer oculto. Además, aparece muy clara la intención del Dr. Sacasa de salvar la frontera para ocuparse en trabajos políticos del hecho de no haberse quedado en la República de El Salvador, en donde ya estaba fuera de todo riesgo y tenía medios de vivir. El Dr. Sacasa siguió de capital en capital, gastando dinero que le fue enviado por sus partidarios, dedicándose a trabajos de orden puramente subversivos, porque tienden a contrariar la situación legítima establecida en la República .

CARGO 2.— El Dr. Sacasa viaja y es mantenido en el exterior con dinero recaudado entre los liberales de Nicaragua.

Aducimos este hecho como una prueba de que el Dr. Sacasa anda dedicado a conseguir en el exterior auxilios para trastornar el orden actual de la República. Cualquiera que haya tomado participación en la política de Nicaragua sabe que los partidarios no contribuyen por simple simpatía al mantenimiento de la vida de un ciudadano por conspicuo que sea y mucho menos para ayudarlo a que viaje por el exterior, cosa que entre nosotros es tenida por lujo. Los partidarios dan su dinero para que sea empleado con el fin de que la colectividad a que pertenecen conquiste el Poder. En este momento el Partido Liberal, por medio del Dr. Sacasa, sólo puede conquistar el Poder en virtud de sistemas más o menos violentos y subversivos.

CARGO 3.— El doctor Sacasa ha solicitado en Guatemala que aquel Gobierno declarara la actual situación política de Nicaragua de facto y que se le prestara auxilio para recuperar una supuesta legitimidad que exhibía vinculada a su persona en la calidad de Vicepresidente. Este cargo se prueba con la lectura de la prensa de Guatemala que ha hecho una propaganda al respecto tan exaltada y vehemente que se ve con toda claridad que era dirigida de manera inmediata por el propio doctor Sacasa como persona de calidad. En esos periódicos se pide la intervención armada contra Nicaragua, y se declara que el doctor Sacasa no andaba huyendo sino dedicado con heroísmo a la salvación de su partido. El mismo doctor Sacasa, al rendirle las gracias por escrito y con su firma a esa prensa por tal propaganda como un servicio que le prestaba a su causa, ha adoptado con franqueza la responsabilidad del hecho que, a la luz de la razón y de la ley, es punible en todo país del mundo. Además, el doctor Sacasa pasó una nota circular a todo el cuerpo diplomático centroamericano pidiendo que fuera declarado de facto el ac-

tual Gobierno de Nicaragua. Con sólo este hecho merece el doctor Sacasa ser separado del puesto de Vicepresidente, porque desde él está tratando de perturbar el orden y la tranquilidad. Sería una medida de salvación pública.

CARGO 4.— El Vicepresidente Sacasa conspira desde antes de los sucesos del 25 de octubre de 1925.

Como prueba de esto se ha leído en la Cámara, y hemos tenido nosotros a la vista y debidamente autenticados, tres cablegramas dirigidos al doctor Sacasa, de Nueva York, hablándole de la negociación de la compra de un barco que se hacía por cuenta del doctor Sacasa, quien giró para ella fuertes sumas de dinero. Ningún negocio lícito acostumbrado en Nicaragua puede explicar la compra de ese barco por parte del doctor Sacasa, en cambio muchas veces se han adquirido naves para dedicarlas al acarreo de armas introduciéndolas clandestinamente a la República. El Presidente de la República don Carlos Solórzano se alarmó justamente con tal descubrimiento y refirió al Presidente del Congreso, General Alfonso Estrada, que las razones del doctor Sacasa para explicar el asunto del barco, resultaban más graves para el referido doctor. El General Estrada, haciendo uso de tal declaración y apoyado en documentos que el mismo Presidente Solórzano le facilitó, creyó de su obligación informarlo así al Soberano Congreso. La Comisión, en efecto, encuentra que habiéndose dicho para justificar la conducta del doctor Sacasa en aquel entonces, que la compra del barco era para cierto negocio particular suyo, no debe ella entrar en más detalles ni investigaciones sobre este asunto privado por pedirlo así el decoro y la dignidad de la Nación y del propio Vicepresidente Dr. Juan Bautista Sacasa.

CARGOS 5.— El Congreso emplazó al Dr. Sacasa para que viniera a explicar todos estos cargos, y el Doctor dejó transcurrir los 25 días sin comparecer al llamamiento.

La Representación Nacional, por respeto a la categoría del Dr. Sacasa y por consideración a sus prendas personales, quiso extremar su benevolencia para con él apartándose de la manera ordinaria de estos procesos para brindarle una oportunidad especialísima de justificar su conducta y desvanecer los cargos que se le hacían. Desgraciadamente el Dr. Sacasa desoyó el requerimiento pacifista del Congreso. Apenas contestó a la notificación diciendo que en su oportunidad respondería, oportunidad que no apareció en el transcurso del plazo señalado por el propio Congreso. Y en vez de corresponder a una disposición tan amigable y bien intencionada, el Dr. Sacasa ha extremado sus gestiones en Washington, y su nombre, sin ninguna protesta de su parte ha seguido siendo ban-

dera para la conspiración liberal. Ayer mismo se ha recibido noticia de que el Dr. Leonardo Argüello y seis jefes militares liberales llegaron al puerto de la Unión, siguiendo los pasos del Dr. Sacasa para dedicarse a la misma labor destructiva y subversiva que es en este momento una amenaza que el Congreso está obligado a conjurar, usando del poder que el pueblo le ha confiado.

De todo lo dicho se desprende clara y desgraciadamente la culpabilidad del Dr. Sacasa. Además, es innegable y perentoria la obligación del Congreso de poner inmediato remedio al mal, usando de la parte de la soberanía que el pueblo le ha delegado.

Cuáles serán los medios conducentes para cumplir con esta importante y trascendental misión? Volvemos a encontrarnos con la deficiencia legal que no proveyó, por no creer talvez fuera de la posibilidad, del caso que un Vicepresidente se alzara en elemento perturbador de la paz de la Nación. El Vicepresidente no es un funcionario y no está enumerado ni comprendido en los artículos 123, fracción 2, ni en el 155 de la Constitución. Pero en cambio la misma Constitución ha puesto sobre sus hombros el manto de la inmunidad que el Congreso debe quitarle por medida de salvación pública. En tal situación nos parece aconsejar la adopción de una medida especial que no contraría en nada al espíritu de la Constitución que nos rige.

El Congreso debe declarar el proceso contra el Dr. Sacasa de calidad netamente político; reconocer la culpabilidad del mismo e imponerle inmediatamente las penas de separación del cargo de Vicepresidente de la República y extrañamiento del territorio nacional por dos años; ya que el proceso no debe pasar a la Corte Suprema de Justicia, pues la Constitución no prevé ni pudo prever el caso de un proceso contra el Vicepresidente, desde luego que éste no es un funcionario público en conformidad con la mente de la misma Constitución.

Como antecedentes ocurridos en otras naciones bien organizadas, podemos citar los siguientes ejemplos:

Comentando el Art. II, Inc. 4 de la Constitución americana dice Bryce en la página 86 de su obra "La República Norteamericana": Los hechos que motivan la acusación de que se trata son: traición, corrupción u otros crímenes importantes y la mala conducta. Mala conducta que, en opinión de algunos se aplica solamente a los delitos no calificados, y según otros tiene un sentido más extenso, que comprende todas las violaciones de los deberes oficiales del Presidente y cuando ejecute en

contra de los intereses de la Nación. Muchos actos de esta naturaleza fueron causa en Inglaterra, en el siglo XVII de acusación pública. Hasta ahora el único Presidente que ha sido objeto de ella fué Andrés Johnson. Su conducta incalificable y su persistencia en ella justificaban el general deseo de que abandonara el cargo; pero como era dudoso que entre los delitos de que se le acusaba, hubiese alguno capaz de justificar la acusación, muchos Senadores, aún siendo adversarios suyos, votaron la absolución: no fué posible reunir una mayoría de dos terceras partes para el veredicto acusatorio y fué absuelto.

Opinión del expositor Esmein, en su obra Derecho Constitucional Vol. 2, pág. 258, "se puede perfectamente sostener que la Cámara de Diputados puede acusar a los Ministros y el Senado condenarlos, no solamente por crímenes y delitos previstos y castigados por la ley penal, sino también por simples faltas," por el mal uso de un poder autorizado por la ley. "La responsabilidad, decía Benjamín Constant, en su ensayo sobre la responsabilidad de los Ministros, no se refiere más que al mal uso de un poder legal. Así, una guerra injusta o una guerra mal dirigida, un tratado de paz en el cual se hubiesen hecho sacrificios no justificados por las necesidades imperiosas del momento, malas operaciones financieras, la introducción de una tramitación defectuosa o peligrosa en la Administración de Justicia, en fin todo uso del poder, que, aunque autorizado por la ley, sería perjudicial a la Nación y vejatoria a los ciudadanos, sin ser exigido por el interés público, tales son los hechos sobre que se extiende la responsabilidad.

El célebre publicista sostenía, ya lo vemos, que solo estos son los hechos sobre que recae la responsabilidad penal de los Ministros aquella que se traduce en una acusación por la Cámara de Diputados ante el Senado: los delitos comunes, es decir, las infracciones previstas y castigadas por la ley penal, que hubiesen cometido deberían siempre, según él, ser sometidos a la justicia ordinaria.

Esta interpretación presupone que el Senado que es competente para determinar los hechos delictuosos, tiene también poderes plenos para señalar la pena que debe aplicarse. Así lo dice claramente Benjamín Constant en otro lugar: La naturaleza de la ley sobre la responsabilidad ministerial implica la necesidad de investir a los jueces del derecho de aplicar y aún de escoger la pena (Constant, Curso de Derecho Constitucional, volumen 2, pág. 421).

Dicho sistema tiene a su favor la tradición inglesa; así el "impeachment" (acusación política) fué muy usada en los siglos

XVII y XVIII. En Francia lo prescribe expresamente la Constitución del Imperio de 1815, la que, como bien se sabe, es obra de Benjamín Constant. Este mismo sistema fué seguido en 1830 para procesar a los Ministros de Carlos X, a pesar de que el texto de la Constitución de esa época estaba en contra. El proceso se entabló de todos modos y concluyó con la célebre condena de los procesados.

La misma tesis ha sido sostenida en la Cámara en 1879 que dió por resultado encausar al Ministerio presidido por el Duque Broglie y el Ministerio presidido por Rochebouet en 1877, motivados ambos por fraudes electorales y de otra naturaleza. La comisión dictaminadora sostuvo el derecho político de acusar a los Ministros y la Cámara aprobó la tesis.

Discutiendo este mismo punto en la Cámara francesa, en la sesión del 13 de marzo de 1879, se afirmó en la tribuna lo siguiente: "Conspirar contra la República, eso constituye el crimen de traición, lo que quiere decir una acusación que sin duda alguna no tiene su lugar en el Código Penal, pero que todos los exponentes de la política liberal, como Benjamín Constant, Clausel de Coussergues, Labbey de Pampierre, Villeman y hasta el Duque de Broglie, padre, han declarado que pertencía a toda asamblea política juzgarlo. Si, esos grandes escritores y oradores han dicho que en todo debate para encausar a funcionarios las asambleas ejercían a la vez el poder de legisladores y el de jueces; que ellas calificaban el crimen al mismo tiempo que señalaban la pena". (Esmein, Derecho Constitucional, Vol. 2, pág. 260).

El fallo del Senado francés de 6 de agosto de 1918, reunido en Alta Corte de Justicia para juzgar al ex-Presidente del Consejo de Ministros de Francia, José Caillaux, acusado de haber intentado perjudicar los intereses de Francia durante la Guerra Europea, resolvió lo siguiente:

El ex-Ministro acusado fué absuelto del cargo de traición, pero condenado por otro delito. Ese delito no está previsto por los artículos 166 y 167 del Código Penal, y lo castigó con extrañamiento, pena que tampoco existe en el Código, y suprimió la degradación civil que aplica el Art. 166. El Senado no invocó ningún artículo penal para condenar; afirmó simplemente su poder soberano de crear el delito y la pena. -- (Esmein, Derecho Constitucional, Vol. 2, pag. 261). En nuestra legislación tenemos un caso semejante en el Decreto que a la letra se copia:

El Presidente de la República,
a sus habitantes,
SABED :

que el Soberano Congreso ha ordenado lo siguiente :

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETA :

Unico.—Se han por separados de sus respectivos destinos los señores Magistrados don Francisco Baca y Diputados don Francisco Baca h., y don Fernando Sánchez, como indignos de la confianza pública, por haber cometido el delito de traición a la Patria alentando y auxiliando a los enemigos de su independencia y libertad.

Dado en el Salón del Congreso Nacional, Managua, 10 de Marzo de 1885, Vte. Navas S., P.— J. D. Rodríguez, D. S.— Santana Romero, D. S. Por tanto: ejecútese. Managua 10 de marzo de 1885, Ad. Cárdenas.— El Ministro de la Gobernación y Justicia.— Teodoro Delgadillo.

Como consecuencia de nuestro informe proponemos al Honorable Congreso el siguiente proyecto :

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

RESUELVEN :

Arto. 1o. Declárase el proceso contra el señor Vicepresidente de la República, Dr. Juan B. Sacasa, de carácter netamente político.

Arto. 2o. Declárase culpable al Dr. Juan Bautista Sacasa del delito político de conspiración contra la paz y seguridad del Estado, y en consecuencia: que ha lugar a imponerle una pena en consonancia con la magnitud del delito.

Arto. 3o. El Congreso Nacional impone al Vicepresidente Dr. Juan B. Sacasa las penas de separación del cargo de Vicepresidente de la República, y extrañamiento del territorio nacional por el término de dos años.

Arto. 4o. La presente resolución se notificará al condenado por el órgano correspondiente, y se publicará por bando en todas las cabeceras departamentales de la República.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, etc.

Sala de Comisiones — Managua, 12 de enero de 1926.

M. J. Morales

Mariano Zelaya B.

Gustavo Manzanares

Luis F. Mora

**RESOLUCION DEL CONGRESO NACIONAL QUE SEPARA
DEL CARGO DE VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
AL DOCTOR JUAN B. SACASA Y LE EXTRAÑA POR
DOS AÑOS DEL TERRITORIO NACIONAL**

**VOTOS RAZONADOS NEGATIVOS DE SENADORES Y DE
DIPUTADOS DE AMBOS PARTIDOS POLITICOS QUE
RECHAZAN LA RESOLUCION ACORDADA.**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Resuelven :

Art. 1o.— Declárase el proceso contra el Sr. Vicepresidente de la República, Dr. Juan Bautista Sacasa, de carácter netamente político.

Art. 2o.— Declárase culpable al Dr. Juan Bautista Sacasa del delito político de conspiración contra la paz y seguridad del Estado, y en consecuencia: que ha lugar a imponerle una pena en consonancia con la magnitud del delito.

Art. 3o.— El Congreso Nacional impone al Vicepresidente Dr. Sacasa las penas de separación del cargo de Vicepresidente de la República, y extrañamiento del territorio nacional por el término de dos años.

Art. 4o.— La presente resolución se notificará al condenado por el órgano correspondiente, y se publicará por bando en todas las cabeceras departamentales de la República.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional-Managua, 12 de enero de 1926.

Alfonso Estrada, D.P. Pedro Joaquín Chamorro, D.S. Sebastián Uriza, S.S.

(Publicado en el Diario de Sesiones del Congreso No. 1 del 12 de Enero de 1926).

VOTOS RAZONADOS NEGATIVOS

HONORABLE CONGRESO NACIONAL: Vengo a consignar el voto negativo que ayer di en el asunto del proceso y castigo dispuesto por el Congreso en sesión plena en contra del Sr. Vicepresidente de la República Dr. don Juan B. Sacasa, no tanto por salvar mi responsabilidad personal, cuanto para externar las razones que tengo para haber actuado de esa manera, no habiéndolo hecho en la discusión que precedió a esa insólita resolución, porque careciendo mi discurso de la frase armoniosa y convincente del orador prefiero en estos casos de exaltación partidarista, la comunicación privada y la constancia escrita.

Conservador por abolengo, por educación y por arraigadas convicciones, después de prestarle a ese Partido durante más

de cuarenta y cinco años mis entusiastas servicios, creyendo así servir los caros intereses de la Patria, no habiendo claudicado ni trepidado, siquiera en el martirologio conservador de los 17 años, creo tener derecho a que se juzgue mi voto como la expresión honrada del representante obligado a hacerlo así por intenciones patrióticas y no al impulso de apasionamientos partidistas, ya tan amortiguados en mi dilatada edad. Y con esa esperanza y por esos motivos, vengo ahora a consignar las razones que tengo para creer esa disposición no sólo inconstitucional, cuanto inconducente y aún peligrosa a los caros intereses de la bienandanza nacional.

En el sistema democrático que nos rige, la soberanía no reside más que en el pueblo, quien únicamente la delega en una Constituyente, la cual se disuelve, cuando dicta las reglas invariables a que deben sujetarse los poderes y los funcionarios que en nombre del pueblo establece para mantener el orden en la Nación. El Congreso no es soberano, no tiene en ningún caso poder absoluto; y por lo mismo, sus actos deben siempre ajustarse a las facultades que le señala la Constitución, que es la Ley Fundamental sancionada por la Constituyente. Entre esas facultades, en la nuestra, no está la de levantar procesos ni la de imponer castigos. El Poder Legislativo sólo puede en Cámaras separadas dar leyes disponiendo lo conveniente a la seguridad y defensa de la República, no descendiendo nunca a las funciones policíacas, pertenecientes al Ejecutivo, ni a la aplicación de castigos reservados al Poder Judicial.

En estado de guerra, en que la Constitución desaparece y sólo impera la suprema ley, todo se puede y todo se disculpa, hasta asesinar hermanos en el campo de batalla. No se puede, pues, comparar la disposición de ahora con la tomada por el Congreso de 1885, en época en que Nicaragua tenía en frente al enemigo, arma al brazo, y con él, a nicaragüenses extraviados, a quienes, por ese mismo hecho, sin necesidad de proceso, se podían calificar de traidores, declarados como tales fuera de la ley. Nosotros estamos ahora en paz, en pleno régimen constitucional, que no nos permite apartarnos de la Ley Fundamental, cuya infracción puede llevarnos al Gobierno de facto, con que han querido demeritar los enemigos, los acontecimientos políticos del 25 de octubre, calificación errada que nos puede perjudicar mucho en nuestras relaciones exteriores.

Ya las naciones no viven aisladas en el mundo, contemplando su soberanía en el sentido de poder absoluto, de voluntad irrestricta. La civilización, facilitando las comunicaciones, ha-

ciendo de la humanidad una sola familia, ha creado lo que se llama La Liga de las Naciones, en virtud de la cual, todo lo que contribuya a mantener esas relaciones por medio del cumplimiento de Pactos, está sujeto a una especie de revisión por parte de los signatarios de esos Pactos.

El Vicepresidente de la República, ciudadano llamado a suplir en caso de ausencia completa o temporal al Presidente de la República, que es el Jefe del País en su representación exterior, tiene sujeta su existencia legal a esos exámenes, a la hora del reconocimiento. Sucede con esta clase de funcionarios, lo que sucede con la moneda, que cuando sale al exterior, necesita tener valor real. Todo lo cual nos obliga, para juzgar y anular al Vicepresidente de la República, reconocido ya como tal en el concierto de nuestras relaciones exteriores que por lo regular concluyen alterando el orden y la paz pública.

Por esas poderosas razones me tuve que separar con pena de estas deliberaciones de mis correligionarios políticos, porque como Senador de la República, tengo que sujetar mis actos al dictado estricto de mi honrada conciencia, y esta me dice, sin vacilaciones, que la disposición en contra de la cual voté, es inconstitucional, inconducente y peligrosa.

J. Demetrio Cuadra.

Managua, 13 de Enero de 1926.

SOBERANO CONGRESO NACIONAL: En mi carácter de Senador de la República el cual me obliga a seguir en todos los asuntos que se tratan en el Congreso, los dictados de mi conciencia y las normas que me señalan mis principios, apartándome de todo sentimiento partidista y de pasiones políticas que extravían el juicio, en mi calidad de Senador de la República, vuelvo a decir, quiero razonar sin extenderme demasiado, mi voto negativo para el proceso que pretende incoar contra el Vicepresidente de la República Dr. Juan B. Sacasa, por delitos imaginarios y con el ostensible propósito, que a nadie se oculta, de inhibirlo para ocupar la Presidencia en el caso de falta definitiva o temporalmente del actual Presidente don Carlos Solórzano.

No creo como no lo cree nadie en el País, que el Dr. Sacasa haya sido "Conspirador contra la paz y la tranquilidad de Nicaragua" ni aquí se ha presentado una convincente prueba que justifique en lo menos semejantes cargos.

Es enteramente inexacto también que el Dr. Sacasa, haya salido del país con fines proditorios; pues ningún ciudadano nicaragüense ignora que el Dr. Sacasa obró como un gran mode-

rador y pacificador de la indignación popular en los momentos en que tropas enviadas por el Comando Militar, después del 25 de octubre, ocupaban la Metrópoli; y que solo en vista de la persecución, a todas luces injustificable, de que fué objeto el señor Vicepresidente, salió éste ocultamente del país, para poner, móvil muy legítimo, a salvo su persona contra posibles ultrajes e ilegales exigencias en relación con su renuncia del alto puesto de la elección popular.

No hallo, pues, honradamente, un asomo de razón, ni legal, ni moral, para declarar al Dr. Sacasa con lugar a formación de causa, como se pretende; y antes bien estoy penetrado de su inocencia, por lo que, obedeciendo imperiosos mandatos de mi conciencia, os pido respetuosamente que consignéis en el Acta del día, mi voto negativo y razonado para salvar mi responsabilidad en un hecho que tiene que ser juzgado severamente por la opinión nacional y extranjera y condenado inflexiblemente por la historia.

M. A. Carazo.

12 de Enero de 1926.

VOTO razonado de los Senadores y Diputados que suscriben contra la resolución del Congreso tomada ayer respecto del Vicepresidente de la República doctor don Juan Bautista Sacasa.

CONGRESO NACIONAL.— En la sesión de la tarde de ayer, el Congreso, por mayoría, pasó la Resolución que despoja al doctor don Juan Bautista Sacasa del elevado cargo de Vicepresidente de la República para que fué elegido popular y constitucionalmente en Octubre de 1924; y del cual elevado cargo, este mismo Congreso que ahora ha procedido con una festinación que no tiene ejemplo, le dió posesión, juramentándolo, el 1o. de Enero de 1925. Al despojo le ponéis anexa la pena de dos años de extrañamiento de la República que decís sufrirá el señor Sacasa. Estas penas son absolutamente desconocidas en nuestra legislación punitiva.

De intento hemos llamado simple resolución a este acto inconcebible de los mayoritarios de las Cámaras, porque, estropeándose con él la Constitución de Nicaragua, la Ley Marcial, que es constitutiva, las leyes penales y el Reglamento Interior del Congreso, no es posible darle el nombre de condena legal ajustada a las normas del Derecho. Es únicamente un atentado parlamentario sin antecedentes en nuestros anales legislativos, un atentado que coloca a sus autores bajo la sanción más flagelante de la opinión pública.

Para nosotros, para Nicaragua, para los países centroamericanos signatarios de los Pactos de Washington de febrero de 1923, a los que también desacata la determinación del Congreso, el doctor don Juan Bautista Sacasa tiene que seguir siendo Vicepresidente legítimo de la Nación; carácter que le imprimió la voluntad de sus conciudadanos, propósito partidarista.

Desde que en vuestro seno incubó la idea de apartar de la Vicepresidencia al doctor Sacasa, palpóse vuestra desorientación en orden al camino que ibais a proseguir, para darle cima.

Principiásteis por emplazarlo para que viniera a cincerarse de supuestos cargos por conspirador, alterando así el procedimiento señalado por nuestra legislación; esto admitiendo los hechos inexactos de donde deducir la conspiración.

PaPrecía que en seguida lo ibais a declarar con lugar a formación de causa, despojándolo de su inmunidad constitucional y entregándolo acto continuo para su juzgamiento a la Corte Suprema de Justicia, único Tribunal competente para conocer y fallar en las causas contra los funcionarios que gozan de tal inmunidad, según precepto terminante de nuestra Constitución.

De pronto, ayer, confundido el Congreso en el laberinto de la trama que le ha mal forjado al Vicepresidente, confundido, porque cuando no se procede en justicia son oscuras y contradictorias las formas con que se opera, os decidís a seguir la línea oblícua de su franca destitución, agregándole, para que la crítica sea más acerva, el castigo de extrañamiento del suelo patrio; castigo que, lo repetimos, no se halla establecido en nuestros Códigos.

Fundamentos de semejante sentencia? Ninguno, absolutamente ninguno, mixtificaciones de criterio; citas extranjeras e imprecidentes de casos que se dicen parecidos al del Vice-Presidente, sin serlo en realidad; sentires de autores extraños a nuestro medio al rededor de cuestiones que se suponen paralelas a la que discutimos; éstos son apenas los cimientos sobre que levantáis vuestra obra injusta e imprudente.

Para nada los mayoritarios han buscado en nuestra Carta Fundamental ni en nuestro Derecho Privado o Municipal el apoyo que siquiera remotamente, ya que no expresamente, le prestara cariz de legalidad al trascendental paso que han dado contra el Vicepresidente. En su precipitación, próxima a la locura política, hasta traen a cuenta un Decreto del Congreso Nacional que en 10 de Marzo de 1885 declaró traidores a la Patria y sepa-

rados de sus puestos, sin forma ni figura de juicio, a dos Diputados y a un Magistrado de la Corte de León que se alistaron en las huestes unionistas del Gral. Justo Rufino Barrios, olvidándose de que este Decreto fué calificado en su tiempo como un verdadero atentado contra la Constitución y que por tal causa no surtió ningún efecto práctico.

En cambio, a tan bastardos fundamentos, nosotros, y con nosotros la razón y la conciencia, les ponemos los convincentes cánones de jurisprudencia universal, consignados claramente en nuestras leyes, a saber: que nadie puede ser juzgado ni sentenciado sino por Juez o Tribunal competente y previa amplia defensa; y que no se deben aplicar penas que no estén autorizadas en los Códigos respectivos (Art. 31 y 34 de la Constitución).

Refiriéndonos particularmente al Vicepresidente de la República, esas leyes enseñan: que sólo la Corte Suprema de Justicia es capaz de juzgarlo; y que para juzgarlo este Tribunal, se necesita la previa declaratoria del Congreso de que ha lugar a formación de causa en su contra. (Art. 84, inciso 6o., y artos. 121 y 123, inciso 2o. de la Constitución)

Extravío lamentable; una auto-determinación de los mayoritarios, imperiosa e imprescindible, acuerpada por la fuerza autoritaria e indeliberante del número; un afán de concentración de poder sin cortapisa y sin límites en el círculo conservador que nunca se resigna a perderlo; estos vicios, ejercicios y finalidades, son los precedentes y las consecuencias de la Resolución de ayer.

Consignamos con la virilidad de nuestras convicciones, la mayor inconformidad con dicha Resolución que carece de todo valor al semblante del art. 3o. de la Constitución; y pedimos que se incorpore en el libro de Actas el presente voto razonado.

Managua, 12 de Enero de 1926.

(f) **Francisco Paniagua Prado**, (f) **Francisco Berríos**, (f) **H. A. Castellón**, (f) **E. Aguado**, (f) **Ramón Romero**, (f) **R. Sevilla**, (f) **Ulises Irías**, (f) **Santiago Callejas**.

**DOCUMENTOS
DE LA REVOLUCION
DE LA COSTA ATLANTICA
DE
NICARAGUA
1909 — 1910**

Después de numerosas gestiones que obtuvieron buen éxito publicamos a continuación los documentos que han permanecido inéditos hasta la fecha, que poseen un alto valor histórico nacional y que constituyen el

“Libro Copiador del Ministerio General del Gobierno Revolucionario de la Costa Atlántica presidido por el General Don Juan J. Estrada, fechado del 11 de Octubre a Diciembre de 1909”.

Sabido es que esta Revolución, la más intensa ocurrida en Nicaragua y de raigambre conservadora, quitó el Régimen Liberal que presidía el General Don José Santos Zelaya en Diciembre de 1909 y luego el del Dr. José Madriz en Agosto de 1910, manteniéndose en el Poder el Partido Conservador hasta que a su vez fué depuesto por las elecciones supervigiladas que en 1928 dieron el triunfo, con el invicto General Don José María Moncada, al Partido Liberal, que desde entonces rige los destinos del País.

CORRESPONDENCIA DEL MINISTERIO GENERAL 11 de Octubre de 1909.

13 Oct./1909.- Señor Secretario de Estado, Washington. Dadas las simpatías y buenos propósitos que mi Gobierno abriga hacia la Nación Americana, cuyos nacionales han sido los más perjudicados en sus grandes intereses que tienen en este País, intereses que han sido ya protegidos por mi Gobierno Provisional, con la mira de fomentar más esa simpatía, estimaría como medio para lograr dicho fin, que el Respetable Gobierno de Vuestra Excelencia se digne nombrar Ministro ante mi Gobierno, al Honorable Señor J. P. Moffat, Cónsul General Americano en esta ciudad, quien además de sus relevantes prendas personales, goza de las simpatías de los nacionales y extranjeros del lugar y se empeña con sumo afán en los intereses de esa noble Nación. Afectuosamente, Juan J. Estrada.

13 Oct./1909. Comandante General, Rama. Había pensado que se nombrase Representante no todavía sino hasta ver si ellos nombran a Moffat o reconocen beligerancia. Eso no obstaría para que se nombrara a Castrillo como simple Agente de la Revolución, que es lo que, salvo su mejor opinión, se puede hacer por ahora y para mientras se nombra Ministro. Espinoza R.

13 Oct./1909.- Sr. Jefe de Aduanas, El Bluff.- Como se han presentado algunas dudas acerca de la interpretación del Decreto

que con fecha 11 de los corrientes se dictó relativo a la supresión de los monopolios, indico a Ud. para la debida aplicación de dicho decreto que la primera parte del 2o. artículo en relación con el fin del mismo, se refiere a los monopolios o concesiones que se han dado a extranjeros, acerca de los cuales se dictarán oportunamente de acuerdo con la ley, las disposiciones tendientes a conciliar los intereses creados. Así pues, respecto a los nacionales el decreto tiene toda su fuerza y efecto desde el día de su publicación. De Ud. Atto. S. S. Espinosa R., Ministro General.

14 Oct./1909.- EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA, Acuerda: UNICO: Nombrar Agente del Gobierno de la Revolución que presido, al doctor don Salvador Castriño hijo, quien desempeñará ese cargo en los Estados Unidos de América. Comuníquese, Bluefields, 14 de Octubre de 1909, Juan J. Estrada.- El Ministro General, Emilio Espinosa R.

12 Oct./1909. Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, México. Señor Ministro: Tengo el honor de llevar al elevado conocimiento de V. E. que ayer el pueblo de esta ciudad, encabezado por la Honorable Corporación Municipal, desconoció al Gobierno del General don José Santos Zelaya, y proclamó Presidente Provisional y Comandante General de la República al señor General don Juan José Estrada, quien ha asumido aquellos altos poderes. El desacierto administrativo del General Zelaya creó en la República una situación económica anormalísima, a causa del desequilibrio rentístico en todos los órdenes de la vida nacional, hijo de ambiciones personales exageradas; y ha dado origen en los últimos años a un descontento general que ha venido a manifestarse hoy en forma de una enérgica protesta revolucionaria en todo el país, sin distinción de colores políticos. Al proceder así el pueblo nicaragüense según su universal declaración, no ansía otra cosa que el establecimiento de un régimen regular de justicia, de libertad y de progreso, dentro de los límites de la Constitución y las leyes. Es con gran placer que comunico a V. E. que el Gobierno de la Revolución ocupa todo el Litoral Atlántico desde San Juan del Norte hasta el Cabo Gracias a Dios; y cuenta con el apoyo y la simpatía de los demás Departamentos de la República, los cuales están absolutamente de acuerdo con este movimiento, pues el deseo de recobrar la libertad perdida y de destruir el número de monopolios establecidos por el General Zelaya es el móvil de toda la Nación. Al participar esto a esa Honorable Cancillería, en calidad de Ministro General del Gobierno de la Revolución, me es grato manifestarle los altos propósitos de confraternidad centroamericana de que está animado, anhelando fundar en esta hermosa Sección de la Gran Pa-

tria, un orden de cosas basado en el Derecho y en la Libertad, y establecer la verdadera confianza fraterna que urgentemente reclaman los positivos intereses del Istmo para la realización de la común prosperidad. La Revolución avanza en el más perfecto orden y el pueblo entero la apoya vigorosamente en la obra que todos y cada uno consideran como suya. Con muestras del más alto aprecio y distinguida consideración, soy de V. E. muy atento y Ss. Ss., (firmado) Emilio Espinosa R., Ministro General.

12 Oct./1909. Señor Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, Guatemala. Tengo el honor de participarle que el once del corriente la Municipalidad y pueblo de esta Ciudad, desconoció al Gobierno del General J. Santos Zelaya y me proclamó como Presidente Provisional de la República, asumiendo en ese mismo día aquella Alta Magistratura. El desacierto administrativo del General Zelaya y el lamentable desequilibrio económico a causa de los muchos monopolios establecidos, ha originado un levantamiento, nacional en el País, sin distinción de colores políticos. Manifiéstole con gusto que cuento con todo el Litoral Atlántico, desde San Juan del Norte hasta el Cabo de Gracias y con el apoyo y simpatías de los otros Departamentos de la República, con los cuales está combinado este movimiento. La Revolución se propone establecer un régimen político basado en el Derecho y en la Libertad, pues desea la más cordial armonía con las Naciones amigas de Nicaragua y en particular con sus hermanas de Centro América. De Ud. respetuosamente, Juan J. Estrada.

14 Oct./1909. Señor Doctor don Salvador Castrillo, Nueva York. En cable dirigido hoy a don José Aramburu residente en esa ciudad, transcribo a Usted el Acuerdo que literalmente dice: "El Presidente Provisional de la República de Nicaragua: ACUERDA: Unico: Nombrar Agente del Gobierno de la Revolución que presido, al doctor Salvador Castrillo h., quien desempeñará ese cargo ante el Gobierno de los Estados Unidos de América. COMUNIQUESE, Bluefields, 14 de Octubre de 1909., Juan J. Estrada. Em. Espinosa R., Ministro General".- Asimismo fué dirigida a la Cancillería de Washington otro cable en que se participaba dicho nombramiento. No dudo que usted al recibo de la presente habrá ya hecho cuanto de su parte haya estado y las circunstancias se lo permitan todo lo bueno que es de esperarse de Ud. en favor de la causa que sostenemos. Para que se forme una idea de lo que en el terreno de los principios significa este movimiento enviamos parte de lo que se ha publicado, y para que de manera más exacta se penetre del valor de los hechos realizados, le enviamos el resto de las publicaciones que contienen los Decretos principales que hasta hoy se han dictado. Adjunto encon-

trará usted un pliego de Instrucciones que desenvuelto en la forma más amplia que el patriotismo de usted lo indique, contribuirá a que se penetre usted bien de lo mucho que esperamos de su actividad. Me parece oportuno decirle que la Revolución se encuentra en muy buen pié, que hay columnas operando con buen éxito, que el orden reina en todo el Litoral Atlántico el cual lo posee la Revolución desde San Juan del Norte hasta el Cabo Gracias a Dios y que el entusiasmo en todo el País es espontáneo y decidido. Con muestras de aprecio y distinguida consideración, soy su atento Ss. Ss., (f) Em. Espinosa R.

15 Oct./1909.- Sub-Tesorero, Bluefields. Para la correspondencia oficial extranjera de este Ministerio, sírvase usted entregarle al portador las siguientes estampillas: 100 estampillas de C\$ 0.05 : C\$ 5.00 ; 100 estampillas de C\$ 0.10 : C\$10.00 ; 100 estampillas de C\$ 0.15 : C\$15.00 : C\$ 30.00.- Soy de U. att. ss. Em. Espinosa R.

15 Oct./1909. Señor Comandante de Armas, Presente. Los individuos siguientes al servicio de la Corporación Municipal están exentos del servicio militar mientras las circunstancias no lo exijan. En consecuencia se servirá usted impartir las órdenes conducentes. Valentin Brenes, Colector Municipal; Siriaco Almanza, Portero; Balbino Cortedano, Farolero; José Avila, Farolero. Habiendo sido ya alistado el Colector del Mercado, la Municipalidad procederá a reponerlo, y el nombrado gozará de la misma exención. De Ud. Atto. Ss. Ss. (sin firma).

15 Oct./1909. Señor Srio. Municipal, Presente. El Colector del Mercado Señor José Mercedes Alvarado, según la lista que se sirvió remitirse, ha sido ya alistado en el Ejército. En consecuencia, se servirá Ud. comunicarle a quien corresponda para su reposición. Ya se dictan las órdenes para la exención del que se nombre. De Ud. atto. Ss. Ss., E. Espinosa R.

15 Oct./1909 Sr. Gerente de The Bluefields Steam Shiph Company Limited. Presente. El Ministerio General que es a mi cargo, ha dispuesto que toda correspondencia telegráfica inalámbrica que tenga que trasmitirse, quede sujeta a la censura. En tal virtud, se servirán Uds. que no se trasmita ningún mensaje sin el Visto Bueno del señor W. A. Deverall, quien ha sido nombrado para desempeñar el cargo. De Ud. Atto. Ss. Ss., Espinosa R.

15 Oct./1909. Sr. W A. Deverall, P. En esta fecha escribí al señor Gerente de The Bluefields Steam Ship Company Limited, lo siguiente: "El Ministerio General que es a mi cargo, ha dispuesto que toda la correspondencia telegráfica inalámbrica que tenga

que transmitirse, quede sujeta a la censura. En tal virtud, se servirá Ud. hacer que no se transmita ningún mensaje sin el visto bueno del señor W. A. Deverall, quien ha sido nombrado para desempeñar el cargo." Ud. para el exacto cumplimiento de tal cargo, exigirá las claves a las personas que necesiten transmitir telegramas con el fin de que todo se practique en el orden correspondiente. Lo que comunico a U. para los fines consiguientes. De U. Atto. S. S., Espinosa R.

15 Oct./1909. Comandante General, Rama. Me doy el gusto de comunicarle que ya se nombró a Castrillo y se le participó por cable a él y a la Cancillería de Washington y que se puso el Acuerdo del Contador Segundo de El Bluff y de Salazar. Nos queda por nombrar el Jefe de Aduana de S. Juan del Norte. Su servidor. E. Espinosa R., Ministro General.

15 Oct./1909. Comandante General, Rama. Tengo informe de que en el Sindicato y en la agencia del mismo que tenía a su cargo Salter, hay cartuchos de revólver y winchester, pólvora, mecha y fulminantes de dinamita, etc. Juzgo que sería oportuno hacer extensiva la orden que se dió, a esta clase de elementos también, y de hacerlos pasar a los almacenes de guerra. Su servidor, Espinosa R., Ministro General.

15 Oct./1909. Comandante General, Rama. Queremos organizar el Cuerpo de Ingenieros; han ofrecido sus servicios: Isidro de la Torre, como Ingeniero Civil; Jorge Jacquillon, id, Ingeniero Civil; Marcos Mairena, Ingeniero Topógrafo; Manuel Santamaría, Ingeniero Topógrafo; Dionisio Thomas, práctico. Sírvase decirme si se organiza dicho Cuerpo, y si se les da de alta a todos los de esa lista o solamente a algunos de ellos. Su servidor, Espinosa R., Ministro General.

Bluefields, 16 de Octubre de 1909.- Sr. Subtesorero, Presente. Ampliando las instrucciones que Ud. ha recibido del Señor Comandante General sobre la existencia de la Casa López y Martínez, sírvase hacer lo mismo con las especies fiscales, como cartuchos, pólvora, fulminantes, etc., para que sean entregadas al Guarda Almacén de Guerra, a quien ordeno, por oficio de esta fecha, pase a recibirlas. De Ud. Atto. S. S. Espinosa R.

Bluefields 16 de Octubre 1909. Sr. Guardalmacén de Guerra, P. Pase Ud. a recibir del señor Subtesorero de Rentas, las especies de guerra que él le entregará, las cuales guardará Ud. en el almacén de su cargo. De U. atto. ss. ss., Espinosa R.

16 Oct./1909. Sr. Gerente de The Bluefields S. S. Co., P. El Señor General Juan J. Estrada, Presidente Provisional y Comandan-

te General de la República, ha dispuesto que tanto los vapores de esa Compañía como cualquiera otra embarcación de las que hacen el tráfico entre los Puertos de este Litoral y otros países, no toquen en el Cabo de Gracias a Dios. En tal virtud, sírvase U. dar sus órdenes a fin de que las naves que están bajo su mando den cumplimiento a la presente orden. El estado actual de cosas da derecho a exigir el estricto cumplimiento de lo dispuesto. Las embarcaciones que hagan escala en el Cabo de Gracias a Dios se tendrán como procedentes de puertos no habilitados y en consecuencia no serán recibidos aquí. Soy de U. Atto. Ss. Ss., Espinosa R.

16 Oct./1909. Castrillo h., New York. Véngase Bluff con elementos. Estrada.

16 Oct./1909 Sr. Subtesorero, P., De orden del Señor Comandante General, sírvase U. pagar a la señora Margarita de Vergara la suma de cincuenta pesos plata, según telegrama que dice: "Mtro. Gral. y Gobernador e Intendente. Sírvase Ud. mandar entregar C\$50.00 a la Señora esposa Doña Margarita de Vergara. Com. Gral. Juan J. Estrada". A mi vez ordeno a Ud. pagar a Srita. Ana Julia Piña un recibo que le presentarán por cincuenta pesos plata a buena cuenta de sueldo devengado. De Ud. Atto. S. S. Espinosa R.

17 Oct./1909. Sr. Dr. Franco J. Moreira, Prinzapolka. El Gobierno de la Revolución necesita en esta Ciudad sus servicios. En tal virtud sírvase pasar a ésta cuanto antes. De Ud. atto. Ss. Ss., E. Espinosa R., Ministro General.

17 Oct./1909. Sr. Subtesorero Departamental. P., Sírvase U. entregar al señor Ernesto Fernández, tres mil pesos (C\$ 3.000.00). plata para atender a los gastos de las fuerzas expedicionarias que operan sobre el Río San Juan. De Ud. Atto. Ss. Ss., Espinosa R., M. Gral.

Bluefields, 16 Octubre 1909. Sr. Jefe de Aduana, Bluff. A solicitud del señor Alcalde Municipal de esta Ciudad, sírvase U. permitir la introducción libre de derechos de ciento cincuenta cajas de kerosene para el alumbrado público de esta población. Soy de U. Atto. Ss. Ss., El Ministro Gral. Espinosa R.

Bluefields, 18 Octubre 1909. Sr. Alcalde Municipal, P. En esta fecha se ha expedido orden al Sr. Jefe de Aduana de El Bluff a efecto que permita la introducción libre de derechos, de ciento cincuenta cajas de kerosene para el alumbrado público de esta Ciudad, como U. lo ha solicitado. Este Ministerio ordena a usted ponga a la disposición de la Junta Proveedora veinticinco de esas

cajas que se necesitan para el servicio de Ciudad Rama. De U. atto. s. s., Espinosa R., Ministro General.

Bluefields, 18 Oct./1909. Sr. Gob. e Intendente, P. Sírvase U. ordenar que se provea al Oficial José Sandoval de alta en Old Bank, un vestido de Oficial, una camisa, un par de botas y un sombrero, para su propio servicio. Y ordene U. además a la Junta Proveedora mandar hacer su alojamiento. De U. atto. Ss. Ss., El Ministro Gral., E. Espinosa R.

18 Oct./1909. Sr. M. J. Clansy, P. Teniendo este Ministerio que tratar un asunto con Ud., se le ruega tenga la bondad de pasar un momento a esta Oficina, a las dos menos cuarto. De Ud. Atto. y S. S., Espinosa R.,

Bluefields, 18 Oct./1909. Sr. Director de Policía, P. Habiendo el Gobierno Provisional asumido los derechos de los concesionarios Señores López y Martínez con la abolición de los monopolios y como una ampliación a mi orden anterior, sírvase U. entregar a la Junta Proveedora todo el andullo y cigarrillos que se encuentren allí con motivo de un proceso de contrabando. De U. atto. s. s. Espinosa R., Ministro Gral .

18 Octubre 1909. Sres. Miembros de la Comisión de Marina, Bluefields. Por tener que atender urgentemente asuntos particulares el señor Francisco Mena, se nombra interinamente en su reposición al Señor Reginaldo Hooker. De U. atto. s. s., Espinosa R., Ministro General.

Bluefields, 18 Octubre 1909. Sr. Gobernador e Intendente, Presente. Por permiso concedido al señor Francis Mena, miembro de la Comisión de Marina se nombró hoy en su lugar al Sr. Reginaldo Hooker. Lo comunico a Usted para los efectos de la baja y de la alta respectivas. De U. Att. y s. s., El Ministro General Espinosa R.

18 Oct./1909. Sr. Juez de lo Criminal del Distrito y de lo Civil por Ministerio de la Ley, don Anastasio Castellón Pineda, Bluefields. Encontrándose imposibilitado el Dr. Salvador Lejarza para ejercer el cargo de Registrador de la Propiedad, sírvase U. en su calidad de Juez avocarse con él para el efecto de nombrar el Registrador suplente, de conformidad con el Arto. 103 del Reglamento del Registro Público. De Ud. atto. s. s. Espinosa R.

19 Oct./1909. Sr. Francisco Uriza, Presente (Bluefields). De orden del Señor Comandante General, fueron embargadas por el Gobierno varias de las propiedades de los Sres. Telémaco López y Carlos Martínez L., y las de la Casa López y Martínez; por tanto sírvase U. sin ninguna excusa enterar en la Subtesore-

ria de esta Ciudad el producto de la venta del destace de ganado, de que U es encargado. Acuse recibo. De U. Atto. s. s., Espinosa R.

19 Oct./1909. Dr. Alberto López, El Rama. Habiendo sido nombrados por la Comandancia General los Jefes respectivos de la Brigada que es a su cargo, sírvase U. pasar a Ciudad Rama a recibir órdenes. De Ud. Atto. S. S., Espinosa R., Ministro General.

19 Oct./1909. Señor General Luis Mena, Presente. Para su conocimiento y demás efectos, participo a U. que por disposición de la Comandancia General y según Orden General de este Ministerio, ha sido Ud. nombrado 1er. Jefe de la 2a. Brigada de la 1a. División del 2o. Cuerpo Expedicionario llevando como 2o. Jefe de la misma Brigada al señor Coronel don Celio Barreto. De U. Atto. s. s., Espinosa R., Ministro General.

19 Sr. Cnel don Fernando Uriza, Rama. Para su conocimiento y efectos consiguientes participo a Ud., que por disposición de la Comandancia General, puesta hoy en la Orden de este Ministerio, ha sido Ud. nombrado Segundo Jefe del General don Carlos A. de Zubiría Primer Jefe de la Primera Brigada, Primera División del Segundo Cuerpo del Ejército. De Ud. atto. s. s., Espinosa R., Ministro General.

19 Octubre, 1909. Sr. Gral. Carlos A. de Zubiría, Bluefields. Para su conocimiento y efectos, participo a Ud. que por disposición de la Comandancia General puesta hoy en la Orden de este Ministerio, ha sido Ud. nombrado Primer Jefe de la Primera Brigada, Primera División del Segundo Cuerpo del Ejército, llevando como Segundo Jefe al Sr. Cnel. don Fernando Uriza. De Ud. atto. y s. s., E. Espinosa R., Mtro. Gral.

19 Oct./1909. Señor General don Augusto C. Matute, Rama. Para su conocimiento y debido cumplimiento me doy el honor de participar a Ud. que según disposición de la Comandancia General en la Orden de hoy de este Ministerio, ha sido designado como Primer Jefe de la 2a. Brigada, 1a. División del 2o. Cuerpo del Ejército el Señor Brigadier Don Carlos de Zubiría, teniendo como 2o. Jefe al Cnel. don Fernando Uriza. También participo que ha sido nombrado 1o. Jefe de la 2a. Brigada de la misma División el señor General Luis Mena, como 2o. Jefe el Cnel. Don Celio Barreto. De Ud. muy atto. s. s., Espinosa R., Ministro General.

19 Oct./1909. Señor Cnel. don Celio Barreto, Pte. Pongo en conocimiento de Ud. que según disposición de la Comandancia General de la Orden de hoy de este Ministerio, ha sido nombrado

Ud. 2o. Jefe de la 2a. Brigada del 2o. Cuerpo del Ejército, siendo 1er. Jefe el señor General Don Luis Mena. Lo que participo a Ud. para los efectos consiguientes. Soy de Ud. muy atto. s. s., Espinosa R., Ministro General.

19 Oct./1909., Señor General Félix Pérez Pacheco, P. Para su conocimiento y efectos, comunico a Ud. según disposición de la Comandancia General, según Orden de hoy, ha sido nombrado Jefe de la Plana Mayor del Estado Mayor General. De Ud. atto. s. s., Espinosa R., Ministro General.

19 Oct./1909. CIRCULAR. A Ministro Relaciones Exteriores.... Hónrome manifestarle que habiendo Municipio y pueblo Bluefields desconocido Gobierno General Zelaya, asumió Comandancia General y Presidencia Provisional General Juan J. Estrada; que Revolución ocupa Litoral Atlántico desde San Juan al Cabo y cuenta con apoyo y simpatías resto país. Al participarle nuevamente esa noticia en mi calidad de Secretario General de Estado, quedo respetuosamente servidor, Enrique Espinosa R.

19 Oct./1909. Sres. The Bluefields Steam Ship Ltd., Presente. Sírvanse Uds. hacer transmitir el cable adjunto por el telégrafo inalámbrico, así como todos los otros que les envíe este Ministerio, cargando el valor correspondiente a la cuenta del Gobierno de la Revolución. Con toda consideración quedo de Uds. atto. s. s., Espinosa R.

20 Octubre/1909. Con motivo de las irregularidades que Ud. ha hecho observar en la Oficina Inalámbrica; y a fin de corregir tal proceder, este Ministerio ha dispuesto que durante el tiempo que dicha Oficina se ocupe en la trasmisión de telegramas, permanezca U. en ella no permitiendo que penetre persona alguna sin su consentimiento. Continuando Ud. siempre con su cargo de Censor. No se permitirán además entre esa Oficina, New Orleans y Rama, más que los partes oficiales y puramente comerciales. De Ud. atto. s. s., Espinosa R.

20 Octubre/1909. Sr. Jefe Expedicionario, Gral Emiliano Chamorro, San Juan del Norte. Con instrucciones del Señor Comandante General, me dirijo a Ud. para manifestarle que si el Coronel Ugarte y el Capitán Salomé Guerrero no le son absolutamente indispensables en las fuerzas que están bajo su mando, se sirva U. hacer que los referidos militares se trasladen a esta Ciudad. Soy de U. Atto. S. S., Espinosa R.

20 Octubre/1909. Sr. Gral. don Augusto C. Matuty, Rama. Por Orden General de este Ministerio, ampliando la dictada ayer, se le ha nombrado a Ud. Primer Jefe de una Tercera Brigada del

Segundo Cuerpo del Ejército Expedicionario, siendo Segundo Jefe de la misma Brigada el C. Dn. Rafael Carvajal. De Ud. atto. s. s., Espinosa R.

20 Oct./1909. Sr. Gral. don Emiliano Chamorro, Jefe Expedicionario, San Juan del Norte. Por disposición de la Comandancia Gral. y en Orden General de este Ministerio, del día de ayer, fué U. nombrado Primer Jefe del Primer Cuerpo del Ejército Expedicionario de la Revolución con facultades para organizar las Brigadas de la Primera División. De la organización que Ud. haga se servirá enviar a este Ministerio los datos respectivos. De Ud. atto. s. s., Espinosa R.

20 Oct./1909. Sr. Comandante General, El Rama. Infórmanme que en San Joaquín hay sesenta reses de Telémaco (López), que pueden servir para el Ejército de allí. Ocúpelas. El Ministro General, Espinosa R.

Bluefields, 21 Octubre 1909. Señores Miembros de la Comisión de Marina, Presente. Repito a Ud. la orden que dí por teléfono, referente a que toda embarcación que tenga que salir fuera de aquí, deben pasar por El Bluff, tanto al tiempo de salida como a su regreso; pues no sería bueno que tales embarcaciones no sean recibidas. De Uds. Atto. y S. S., El Ministro General, Espinosa R.

21 Octubre/1909. Sr. Dn. Arturo Ocampo, Presente. Este Ministerio ha nombrado a Ud. Organizador de las Reclutas de Prinzapolka y de todas las de esos ríos y que procedan del interior, las cuales reclutas o columnas de voluntarios hará U. bajar de los ríos y remitirá a esta ciudad cuando la Gobernación de Prinzapolka se lo ordene a este Ministerio en su caso. Soy de U. att. s. s., Espinosa R.

21 Oct./1909. Sr. Gobernador de Prinzapolka, Prinzapolka. Este Ministerio ha nombrado al Sr. Arturo Ocampo, Organizador de las reclutas que bajen a ese lugar del interior de la Costa, las cuales remitirá a esta Ciudad cuando este Ministerio o esa Gobernación lo ordene. Ud. se servirá dar de alta al referido señor Ocampo desde el día que empezó a prestar sus servicios a la Revolución. De U. att. s. s., Espinosa R.

21 Oct./1909. Sr. Gobernador de Policía, Monkey Point. Tengo informes que en ese Puerto han quedado existencias de dinamita, pólvora, machetes, hachas y otros útiles de importancia que se necesitan en ésta para servicio de la Revolución. Con el fin de hacer llegar todos esos artículos mencionados, envío en la lancha "Victory" una Comisión al mando del Sr. John Newball, a

quien se servirá Ud. entregarlos. De Ud. atto. s. s. Espinosa R., Ministro General.

21 Oct./1909. Sr. Subtesorero, Bluefields. Teniendo esa Subtesorería el cargo de la Tesorería General, y a fin de organizar debidamente el servicio de esa misma Oficina se hace necesario que este Ministerio conozca todos los días la situación de Caja, por lo cual se servirá Usted enviarla detalladamente de esta fecha en adelante. De Ud. atto. s. s., El Ministro General, Espinosa R.

21 Oct./1954. Comandante de El Bluff. Hoy mismo remita a esta plaza los rifles que trajo el Coronel Espinosa del Cabo. Espinosa R., Ministro General.

22 Oct./1909. Comandante de la Fortaleza, Bluff. Junto con los setenta y cinco rifles pedidos, sírvase Ud. mandar diez y seis mil tiros y dígame cuántos quedan allí. El Ministro General, Espinosa R.

22 Oct./1909. Sr. Jefe Expedicionario, General A. Matuty, El Rama. En el vapor Cukra y a cargo del Capitán Pedro Esquivel, envío... soldados, setenta y cinco rifles, diez y seis mil cartuchos, una macana, palas y ocho machetes, y algunas cosas más. De Ud. atto. s. s., Espinosa R.

22 Oct./1909. Comandante de la Fortaleza, Bluff. Sírvase indicarme si hay alguno de confianza suya y del Comandante General, que pueda ser nombrado 2o. de esa Fortaleza. Ministro General, Espinosa R.

23 Oct./1909. Sr. Subtesorero Departamental P. Con imputación a Gastos de Guerra, sírvase Ud. entregar al Sr. General don Félix Pérez Pacheco la cantidad de cien pesos oro, de orden del Señor Comandante General para una Comisión que se le ha confiado. De Ud. muy atto. s. s. Espinosa R. Ministro General.

Bluefields, 23 Oct./1909. Gobernador de Policía, Rama. Para su debido cumplimiento transcribo a Ud. el siguiente Acuerdo. El Gobernador Intendente Rivera. (nota: no siguió ninguna transcripción en el texto.) (?)

23 Oct./1909. Comandante de la Fortaleza, El Bluff. Junto con la dinamita que le pedí para enviarla al Gral. Matuty, aliste U. ocho cuchetes de pólvora y los remite a ésta, mañana por la mañana con todas las precauciones necesarias. El Ministro General Espinosa R.

Bluefields, 24 Oct./1909. Presidente, Guatemala. Calathion enviado Honduras affirm. Juan Estrada.

24 Oct./ 1909. Carlos de Zubiría, El Chile. El General Díaz salió de Rama a engrosar la columna de usted con más de setenta hombres. De este modo contesto su telegrama dirigido al señor Mayor General. Su afmo. Espinosa R., Ministro General.

24 Oct./1909. Comandante, El Bluff. En vapor Cukra le mandé esta tarde un anteojo de larga vista para uso en esa Fortaleza. Espinosa R., Ministro Gral.

Bluefields, 23 Octubre/1909. Sr. Gobernador de Policía, Prinzipolka. Sírvase U. recoger y hacer llegar a esta Ciudad los siguientes animales y cosas de la Compañía de Emery, los cuales ahora pertenecen al Gobierno, con expedición de estos lugares: PRINZAPOLKA 109½ barriles harina, 131 sacos de frijoles, 1 saco de café, 369 libras de sal, 775 libras manteca, ½ barril de azúcar. BLUENOW: 152 bueyes y 32 mulas. MUPIWAS: 58 bueyes, 14 mulas, 6½ barriles de carne, 2 1/2 cajas de jabón, 3 cajas de kerosine, 60 sacos de frijoles. RAMA: 6 sacos de frijoles, 5½ barriles harina, 235 libras café, 19 1/2 cajas de jabón, 107 machetes buenos; 41 paquetes de fósforos, 44 ydas. manta azul, 316 pares zapatones, 28 pares botas ordinarias, 26 sombreros de palma, 17 sombreros empalmados, 16 sombreros de vicuña, 11 calzoncillos, 22 camisolas, 11 camisas de algodón, 214 camisas de trabajar, 232 ydas. manta dril. POCOQUAS: 29½ barriles de harina, 4½ barriles de carne salada. TIMMIO PIPE: 1 docena camisas de algodón, 26 camisolas de punto, 11 pantalones de trabajar, 7 camisas de trabajar, 6 sacos de frijoles. Para el efecto de hacer llegar todo esto a la mayor brevedad posible se servirá Ud. nombrar y organizar todas.....ejecución de esta orden. De Ud. atto. s. s., Espinosa R., Minisro General.

Bluefields, 26 Oct./1909. General Carlos A. de Zubiría, Rama. Por quien le pregunto es Ricardo Sussman, antiguo dueño del hotel Italia en Managua. Afmo. Espinosa R.

Bluefields, 26 Oct./1909. General A. Matuty, Rama. Además de los vestidos que se le han mandado, deseo saber cuánta más necesita. Espinosa R.

26 Oct./1909. Jefe Aduanas, Bluff. Este Ministerio concede permiso al Sr. Adolfo Ketting, para introducir seis docenas de escopetas. Lo que participo a Ud. para los efectos de ley. El Ministro General. Espinosa R.

26 Oct./1909. Alcalde Municipal. En contestación a su atento oficio de esta fecha manifiesto a Ud. que no es cierto que este Mando haya ordenado al Sr. Francisco Uriza que no pague los impuestos municipales del destace que tiene establecido. Lo úni-

co que se le ordenó es que el producto de ese destace lo entere en la Subtesorería del Departamnto de acuerdo con disposiciones de la Comandancia General. De Ud. attó. s. s. El Ministro General, Espinosa R.

27 Oct./1909. Sr. Alcalde Municipal. P. Este Ministerio tiene informes de que el Dr. José León Samayoa hizo un depósito en la Tesorería Municipal por recusación de un Magistrado de la Corte, según constancia que él conserva. Como dicha recusación no tuvo efecto, el señor Samayoa desea la devolución de los cien soles que depositó. Según comunicación que he recibido del Sr. José León Zelaya, esa suma la recibió él en depósito en su calidad de Tesorero, de lo cual tiene conocimiento el Sr. Alcalde y el dinero fué ya invertido en pagos de la Tesorería. En tal virtud espero que usted ordenará la devolución del dinero mencionado, recogiendo el señor Tesorero la constancia de depósito como comprobante de la partida. De Ud. atto. s. s., Espinosa R.

27 Oct./1909. Sr. Subtesorero de Rentas, P. Sírvase U. entregar al Dr. Alberto López, la suma de seiscientos cinco pesos veintisiete centavos plata y setenta pesos oro americano; e imputar tales sumas a Comisión de Guerra. De U. atto. s. s., Espinosa R.

27 Oct./1909. Sres. Bluefields S. S. & Co. Ltda., P. Sírvanse poner a la orden de la Junta de Marina la lancha Rosalía y una lancha plana para una Comisión oficial. De Ud. atto. y s. s., Espinosa R., Ministro General.

27 Oct./1909. Sr. Jacobo L. Brooks P. Se tiene conocimiento de que la Bluefields S. S. Co. tiene gasolina en Changuinolita o no sé qué otro lugar. Conviene que Ud. bajo la mayor reserva y con toda precaución, averigüe en qué punto tiene ese combustible la Compañía y avisarlo a este Ministerio. Pero esta Comisión debe hacerla por medio de otras personas, —sino ir Ud. a fin de que la Compañía no sospeche nada. Se espera que sabrá Ud. desempeñar esta Comisión con la mayor habilidad. De Ud. atto. s. s. Espinosa R.

27 Oct./1909. Sr. don Jacobo S. Brooks, Mahogany Creek. A los conceptos de mi otra comunicación de esta misma fecha en que se le confía el desempeño de una Comisión, cuyo resultado pudiera ser de gran provecho para la causa que defendemos, quiero agregar la excitativa que por la prpresente le hago para que despliegue la mayor actividad en el despacho de reclutas y la recolección de armas. De Ud. atto. s. s., Espinosa.

27 Oct/1909. Gral. Augusto C. Matuty. Rama. En el vapor Isabel le remito ciento veinticinco vestidos tropa, seis tubos de lata, dos-

cientas cantimploras y un barril de aceite. El Ministro Gral. Espinosa R.

27 Oct./1909. Bluefields. Sr. Capitán de La Amazona, P. Puede Ud. recibir a bordo, de los interesados, los equipajes que le entreguen para los presos de Corn Island, los cuales Ud. entregará a su llegada, al Sr. Gobernador de la Isla. También puede llevar.....

Espinosa R.

Oct. 28/1909. Sr. F. Baregar, Telegrafista de la Oficina alambre sin hilo. (textual). La censura que ordené a Ud. se refiere solamente a los telegramas de particulares; los telegramas del Gobierno de la Revolución puede Ud. transmitirlos, con el O. K. de este Ministerio acompañado del sello. De Ud. atto. s. s. Espinosa R.

28 Oct./1909 Sr. Gobernador de Corn Island. El Capitán de La Amazona entregará a Ud. los equipajes de los presos que están en la Isleta. Sírvase Ud. recibirlos y registrarlos escrupulosamente a fin de evitar la comunicación con ellos. Registre Ud. bien las bolsas y los puños y cuellos, en donde ponen razones escritas; o bien van metidos en medio de los puños, papeles escritos que pueden perjudicar. Ud. comprenderá, que las familias de los presos pueden entenderse aquí con algunas personas dueñas de embarcaciones, y por medio de papelitos convenir en la fuga de los presos. Por lo poco que explico a Ud., debe comprender las mil maneras de que se pueden valer los presos para burlarse de la Autoridad y conviene que el Gobierno de la Revolución tome todas las seguridades, de que Ud. vigilará por la seguridad de los presos, por lo que me he permitido hacerle estas indicaciones a fin de que esté mejor entendido. También recomiendo a Ud. cumplir con el encargo que se le ha hecho, de visitar a los presos de vez en cuando, según las instrucciones enviadas a Ud. con el fin de conocer el estado sanitario y las necesidades que ellos tengan; pues el objeto de esta Autoridad, es tener a los presos con las debidas seguridades, pero sí a la vez, tratarlos bien y proporcionarles lo más indispensable que ellos necesiten. Repito a Ud. tener la mayor vigilancia y no olvidar que Ud. es el responsable si se fugan. De Ud. afmo. s. s. Espinosa R.

28 Oct./1909. Jefe de Aduana, El Bluff. Sírvase decirme de orden de quién ha destituido de su puesto al guarda José Calderón y en calidad de qué está en ese lugar. El Ministro General, Espinosa R.

28 Oct./1909. Comandante del Bluff. Sírvase Ud. dar de baja al soldado Rafael Salinas, vaquero del señor Mateo Gómez. El Ministro General, Espinosa R.

28 Oct./1909. Director General de Telégrafos, Rama. Aquí solo hay alambre sin forrar. Diga si este le es bueno, si no se hará el pedido. El Ministro General, Espinosa R.

28 Oct./1909. Sres. Samuel Weil y Compañía, Pt. Sírvanse Uds. pedir por cable para uso del Gobierno veinte mil metros de alambre forrado de telégrafo y dos docenas de tecles para el uso del mismo. Espinosa R.

29 Oct./1909. Sr. Don Benjamín Frank, P. El Gobierno de la Revolución acepta gustoso el espontáneo ofrecimiento que Ud. le hace de tres tanques de gasolina para el uso de las embarcaciones que tiene a su servicio; los que se servirá poner a la orden de la Junta de Marina. De Ud. atto. s. s., Espinosa R.

29 Oct./1909. Sr. Gobernador de Policía, Monkey Point. En contestación a su oficio del 26 del corriente, manifiesto a U. que debe tener lista la dinamita, pólvora y demás útiles, para remitirlos a ésta cuando pase el "Blanca" por allí, o cuando de aquí se le remita una embarcación o vapor que traiga a remolque la goleta Caimán en la cual deberá U. mandar las cosas atrás mencionadas; no permitiendo que la referida goleta salga para este puerto sin el cargamento correspondiente y sin que, como le dejo dicho, llegue una embarcación de gasolina a traerla remolcada. De U. atto. s. s., Espinosa R.

29 Oct./1909. Sr. Gral. don Augusto C. Matuty, P., A cargo del Oficial Luis Silva tengo el gusto de remitiirle lo siguiente: cien chamarras, dos camitas, doscientos salbeques, doce carreteles de hilo, dos papeles de agujas, veinticuatro machetes, dos cajas andullo, cincuenta y cinco pares zapatones, nueve pares medias botas, cincuenta pares calzado para oficiales, ciento cinco yardas lona, once pipas vacías, seis tubos de lata para brigada, ciento treinta vestidos de tropa, dos líos de zinc de 10 pies, cuatro líos de zinc de 5 pies, dos pliegos de zinc de 10 pies, veinticinco pliegos de 5 pies, treinta pliegos de zinc de nueve pies. Los términos señalados así (?), que están al principio se refieren a objetos pedidos por el General Fornos, por lo cual le suplico remitírselos. Puede sinembargo tomar del calzado lo que a bien tenga. Le remito la boquilla de clarín que me pidió. De Ud. atto. s. s., Espinosa R.

29 Oct./1909. Habilitado de Guerra, Sr. José León Zelaya, Rama. Con el Oficial Luis Silva se le envían tres mil pesos plata. El Ministro General, Espinosa R.

30 Oct./1909. Dr. Flannagan. P. Por cuenta del Gobierno puede Usted dar asistencia médica y medicinas al Oficial Señor Ricar-

do Hooker, pasando la cuenta a esta Comandancia. De Ud. atto. s. s., Espinosa R.

30 Oct./1909. Sr. Presidente de la Junta Proveedora, P. Procede del Cabo Gracias a Dios le llegarán a esa Junta, treinta y dos quesos con peso de 1,105 libras. Sírvase Usted acusar el recibo correspondiente a favor del Inspector General de aquella Comarca. De Ud. atto. s. s., Espinosa R.

30 Oct./1909. Comandante de la Fortaleza, El Bluff. En primera oportunidad sírvase mandar los seis soldados que se quedaron de los voluntarios que vinieron de Cabo Gracias a Dios. El Ministro General, Espinosa R.

30 Oct./1909. General don Pedro Andrés Fornos Díaz, El Chile. Para su conocimiento y efectos trascribale el Acuerdo que dice: "El Presidente Provisional de la República, en vista de la propuesta del señor General de División don Pedro Andrés Fornos Díaz para la promoción al grado de Teniente Coronel del Capitán don Vicente Medina y tomando en cuenta los importantes servicios del expresado Capitán Medina, en uso de sus facultades, ACUERDA: Unico: Ascíendese al grado de Teniente Coronel del Ejército de la República al Capitán don Vicente Medina a quien se rendirán los honores de ley. Comuníquese, Bluefields, 30 de Octubre de 1909. Estrada. El Ministro General Espinosa R.", El Ministro General Espinosa R., Trascríbase a: Vicente Medina.

30 Oct./1909. Sr. Subtesorero, P. Sírvase Ud. remitir al señor Subtesorero de San Juan del Norte, la suma de DOS MIL PESOS PLATA, como traslación a la misma Oficina, y con el Oficial José Pasos Díaz, quien dará a Ud. el recibo correspondiente. Esta suma estará a la disposición del Primer Jefe Expedicionario. De Ud. atto. s. s. Espinosa R.

30 Octubre/1909. Sr. Subtesorero y Jefe Aduana San Juan del Norte. De orden del Sr. Presidente Provisional, se servirá Ud. tener a la orden del Gobierno de la Revolución, el depósito que hizo Mr. Wist, por multa que se le impuso; inventariar y retener en depósito toda la mercadería que llegó por el Atlas y lo mismo hará con toda la carga que exista en las bodegas de esa Aduana. Esperando el Informe correspondiente, quedo de Ud. su atto. s. s., Espinosa R.

Oct./30/1909. Sr. Administrador de Aduana y Subtesorero de la Comarca, Cabo de Gracias a Dios. Con la att. comunicación de Ud. fechada 28 del corriente, recibí los giros Nos. 505 y 506, con valor de \$ 359.75 y \$ 111.92 respectivamente, contra la "Siempre Viva Mining" y don Ernesto Fernández. Dichos giros fue-

ron entregados en esta Subtesorería como traslado de la Oficina de Ud. y por tanto, recibirá oportunamente la certificación correspondiente. Como los vapores seguirán llegando, la importación y exportación de ese comercio, no se paralizará, y es de esperarse las nuevas remesas a que Ud. se refiere. Atto. s. s., Espinosa R.

31 Oct./1909. Señor Jefe de Aduana, P. Habiendo venido la mercadería que trajo últimamente el vapor "Dictador", sin factura consular por causas ajenas a la voluntad de los introductores, se faculta a Ud. para registrarla a bulto abierto sin imponer la multa que en estos casos prescribe la ley. De Ud. atto. s. s. Espinosa R.

31 Oct./1909. Sr. Inspector General de la Comarca, Cabo Gracias a Dios. Tengo informes de que en ese lugar existen treinta mil metros de alambre en rollos para el telégrafo. Sírvase remitirlos en cuanto le sea posible. de Ud. atto. s. s., Espinosa R.

31 Oct./1909. Señor Subtesorero, P. Sírvase usted poner a la orden del señor doctor don Luis Sequeira, Cónsul de Nicaragua en New Orleans, un giro por valor de cien pesos oro americano, que necesita para el desempeño de su cargo, pues no tiene fondos todavía. De Ud. atto. S. S., Espinosa R.

1º Noviembre/1909. Señor Mayor General del Ejército. San Juan del Norte. Los individuos Augusto Waters, Roberto Wilsber y George Simpson, llegan a ese Puerto con el objeto de incorporarse en el Ejército Expedicionario, habiendo ofrecido espontáneamente sus servicios. De Ud. atto.. s. s., Espinosa R.

1 Noviembre/1909. Sr. Brigadier General, don Augusto C. Matuty, Rama. Para su conocimiento y demás efectos, comunico a Ud. que en esta fecha se confirió el grado de Coronel Efectivo al Sr. Canuto Ugarte y se ascendió al Capitán Salomé Guerrero al grado de Sargento Mayor, por los importantes servicios que han prestado a la causa de la Revolución. De Ud. atto. s. s., Espinosa R.

2 Noviembre/1909. Sr. S. M. Lane, P. Sírvase Ud. examinar y dar medicinas por cuenta del Gobierno al Subteniente señor Arturo Ocampo R. De Ud. atto. s. s., Espinosa R.

2 Noviembre/1909. Sr. Gobernador de Policía. Corn Island. Quedo entendido de sus comunicaciones de 28 y 31 de Octubre y 1o. del corriente. Todas sus disposiciones relativas a la guarda de los prisioneros merecen mi aprobación. Le remito junto con la presente 50 tiros para revólver S&W. calibre 44 Indagaré con respecto de la falta de arroz para los reos y en todo caso le remitiré lo que necesita. Por ahora no se puede aumentar el núme-

ro del Resguardo de esa Isla. Este Ministerio toma nota de su disposición en favor de la causa Revolucionaria. De Ud. atto. s. s., Espinosa R.

2 Noviembre/1909. Señor Gobernador e Intendente, P. El señor Gobernador de Policía de Corn Island pide arroz para los reos que están bajo su custodia, por decir que no le llegó ese artículo. Sírvase usted dar sus órdenes para que le sea remitida la cantidad que juzgue conveniente para quince días. De Ud. atto. s. s., Espinosa R.

3 Noviembre/1909. Sr. Dr. Dn. Luis Sequeira, Cónsul de Nicaragua, New Orleans. Comunico a Ud. que por Acuerdo de esta fecha del Gobierno Provisional, fué nombrado Cónsul General de la República, en los Estados Unidos, el señor Ricardo Sussman, con quien se entenderá Ud. inmediatamente en el desempeño de su cargo de Cónsul Especial en esa Ciudad. Usted se servirá dar al señor Sussman una copia de la clave que conserva. De U. Atto. s. s., Espinosa R.

3 Noviembre/1909. Sr. Ministro de Nicaragua, Dr. Dn. Salvador Castrillo h. Washington. Por Acuerdo de esta fecha el Gobierno Provisional nombró Cónsul General de la República en ese País, al señor Ricardo Sussman, y por Acuerdo del 28 de octubre ppdo. fué nombrado Cónsul Especial de la República en New Orleans, el Sr. Dr. Luis Sequeira. De conformidad con las leyes y prácticas internacionales, Ud. se servirá gestionar cerca de ese Gobierno, que una vez reconocida la beligerancia de la Revolución, se le otorgue a los Cónsules nombrados el respectivo exequator. De U. atto. s. s., Espinosa R.

3 Noviembre/1909. Sr. Secretario Municipal, P. En vista de la falta acaecida del Sr. Alcalde Municipal y de conformidad con las prescripciones de la Ley Orgánica vigente (Arto. 3º y 9º) se recomienda a ese Municipio se sirva designar al Regidor que deba sustituir al Alcalde ausente. De U. Atto. s. s., Espinosa R.

3 Noviembre/1909. Sr. Jefe de Aduana, El Bluff. Como el Artículo Quinto de la Ley Creadora de los Bonos del Muelle de El Bluff, tenía por objeto impedir el agio de los tenedores del citado Bono, no hay razón para cobrar el recargo del 10% de que allí se habla. En consecuencia, se servirá Usted cobrar solamente al recaudar el impuesto respectivo, el valor fijado por la ley o su equivalencia en plata, y en efectivo. El Ministro General, Espinosa R.

3 Noviembre/1909. General Augusto C. Matuty, Rama. Los pedidos que Ud. ha hecho en sus tres últimos telegramas, se ha

ordenado al Gobor. Intendente su despacho. Sírvase decirme si además del enviado va a necesitar más alambre y qué cantidad. El Ministro Gral. Espinosa R.

3 Noviembre/1909. José L. Zelaya, Rama El señor Ingeniero Isidro de la Torre que se irá a esa con el Sr. Comte. Gral. no percibe aquí sueldo. El Ministro Gral. Espinosa R.

4 Noviembre/1909. Sr. Gobernador e Intendente, San Juan del Norte. El señor don Víctor Ulargui lleva instrucciones de la Comandancia General para hacer el examen del vapor San Jacinto, el cual según el resultado del examen será reparado en ese puerto, y en ese caso Usted pondrá a disposición del señor Ulargui la cuadrilla de trabajadores que necesite para hacer las reparaciones; será puesto a flote y conducido a ésta en esa forma aclaro a usted el oficio que le ha dirigido el señor Intendente de este Departamento a este respecto. De Ud. atto. s. s., El Ministro General, Espinosa R.

4 Noviembre/1909. Señor Subtesorero Deptal., Pte. Sírvase Ud. entregar al señor Director General de Teléfonos y Telégrafos, la suma de quinientos pesos billetes nacionales, como traslación del "Habilitado de Guerra de Rama." de Ud. atto. s. s., Espinosa R.

5 Noviembre/1909. Sr. Coronel Don Ramón Pinel, El Bluff. Por Acuerdo de esta fecha, fué nombrado Segundo Jefe de esa Fortaleza el Coronel Don Ulises Ugarte, quien pasa a esa a ocupar su destino. En tal virtud, sírvase Ud. pasar a este Ministerio a recibir órdenes en dónde prestará Ud. sus servicios. De U. atto. s. s., Espinosa R.

5 Noviembre/1909. Comandante General Rama. He recibido el cable que dice: "San Juan del Sur anuncia derrota Zelaya Paso Lajas. Zelaya reclama victoria. Informo "Imperator" salió con gasolina. "Sequeira". Desearía se sirva enviarme datos acerca del particular, para enviar los que sean conducentes. Su Afmo. Espinosa R., Ministro General.

5 Noviembre/1909. Sr. Gobernador e Intendente, Pte. Me permito repetir a Ud. mi orden de ayer, relativa al envío de los \$ 5.000.00 cinco mil pesos soles, que pide el Sr. Habilitado de Guerra, de Rama. Sírvase acusar recibo a su Atto. s. s., Espinosa R.

6 Noviembre/1909. Habilitado de Guerra, Rama. Participo a U. que por Orden General del 31 de octubre, este Ministerio Gral. dió de alta y nombró Fiscal de Guerra del Ejército que opera a

ese lado, al Teniente Coronel Dr. Tomás Alemás Manning. El Ministerio Gral. Espinosa R., Trascríbase al General Matuty.

6 Noviembre/1909. Señor Jefe de Aduana, Puerto Perlas. Recibidas sus comunicaciones de 4 y 5 del presente. Queda aprobado su procedimiento de liquidar la carga que llevó el Marietta, sin exigir antes el depósito que la ley exige. Igualmente queda aprobado tanto en esta vez como en lo sucesivo el de mandar a depositar las sumas que usted juzgue el monto probable de los derechos de importación por liquidar. Esto, hasta tanto los Sres. Brautigan & Co. no rindan la fianza que conforme a la ley los exima de esos depósitos. Las sumas que colecte las enviará usted cuanto antes a esta Subtesorería. Ya se le ha remitido copia auténtica del último Decreto sobre Aduana. No creo demás poner en su conocimiento, para el caso de que no haya recibido aviso oficialmente, que la tarifa que rige desde el once de octubre, es la decretada el 15 de noviembre 1909. En cuanto a sus otros informes, este Ministerio está conforme con sus disposiciones y espera que persista en su conducta. Con toda consideración quedo de Ud. su atto. s. s., Espinosa R.

6 Noviembre/1909. Comandante General, Rama. Sírvase decirme si le parece conveniente ordenarme que Rosales pase de Guatemala a El Salvador como Agente Confidencial. Su afmo. Espinosa R. Mtro. Gral.

6 Noviembre/1909. Comandante General, Rama. Para poder cumplir el Gobernador de San Juan del Norte la orden que se le dió respecto al depósito de Mr. Wist, por multa que se le impuso, necesita datos, pues dice que no tiene conocimiento de ese asunto. Yo le transmitiré lo que Ud. me envíe. El Ministro Gral., Espinosa R.

6 Noviembre/1909. Jefe de Aduana, El Bluff. Deseo me informe Ud. si despachó para San Juan del Norte y Rama, los rollos de alambre de púa, que le ordené despachar por Vr. "Ometepe" y "Blanca", y las grapas correspondientes, Espinosa R., Ministro General.

6 Noviembre/54. Comandante General, Rama. De acuerdo con su telegrama del 22 ppdo. nombré en El Bluff en lugar de Pínel al Coronel Ulises Ugarte. El Ministro General, Espinosa R.

6 Noviembre/1909. Don Jacobo L. Brooks, Mahogany Creek. Se necesita organizar un espionaje en ese río, y para ello Ud. debe conseguir dos individuos que salgan en bote y trepen si es posible hasta las cabeceras del río, para averiguar si en el punto donde pasa la línea vieja del telégrafo hay rastros de que estén pasando espías o tropa de Zelaya. Se necesita, que la Comi-

sión que Ud. mande, permanezca allá, arriba del creek, dejando su bote en lugar seguro y que ellos exploren la montaña a uno y otro lado de la línea vieja, para que puedan dar un informe seguro. Los individuos a quien Ud. encargue de la Comisión, deben andar con sus fusiles para que aparezcan como tiradores y de esa manera nadie.....dará instrucciones de que permanezcan en la Comisión, ocho días, y que bajen donde Ud. inmediatamente a darle informe si hubiere novedades; y Ud. a la vez mandará a este Ministerio un correo expreso para comunicar la noticia con los detalles que sean posibles. Si durante los ocho días no hubiere novedad, entonces que baje la..... Tengo informes que Ud. se puede utilizar del individuo Carlos Rodríguez, quien es hombre formal, pero Ud. queda en libertad para nombrar a quien le parezca mejor. Le remito con el portador.....provisión suficiente para 5....., y si conviniera mantener el espionaje por más tiempo..... Acúseme recibo y me informa lo que Ud. haga en cumplimiento de esta orden. De Ud. S. S., Espinosa R.

7 Noviembre/1909. Sr. Director de Policía, P. Habiendo observado este Ministerio que con frecuencia se hacen arrestos por las Autoridades inferiores, sin previa orden de quien tiene facultad legal para darla, y sin causa ostensible que origine tal arresto, Ud. se servirá establecer a este respecto la más estricta vigilancia para evitar los abusos que desde luego se pudieran cometer. También se servirá pasar diariamente en la mañana, a este Ministerio, una anotación de los presos y arrestados, con expresión de nombres, causas del arresto y Autoridad que lo ordenó; tanto de los existentes en Old Bank como en esta Central. Acuse recibo, Espinosa R., Ministro General.

7 Noviembre/1909. Señor Administrador de Aduana, El Bluff. Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a U. el Acuerdo que dice: "El Presidente Provisorio de la República en uso de sus facultades, ACUERDA: 1o. Aprobar el nombramiento que hizo el Señor Gobernador e Intendente del Departamento, el día cinco del corriente mes, de Contador 2o. de la Aduana de El Bluff, en el Señor Camilo Gómez, en lugar de la persona que desempeña ese destino. 2o. El Nombrado tomará posesión de su destino, previa la fianza de ley. Comuníquese, Bluefields, Noviembre siete de mil novecientos nueve. Estrada. El Ministro General Espinosa R.," UL.

7 Noviembre/1909. General Augusto A. Matuty, Chilamate. Participo a Ud. que con fecha de hoy ha sido nombrado Cirujano Mayor del Ejército Revolucionario, el Teniente Coronel, Dr. Virgilio Gurdián. El Ministro General, Espinosa R. (La nota anterior

fué trascrita: al interesado, al Sr. Gobernador e Intendente, en San Juan del Norte, al Sr. General de División Emiliano Chamorro, San Juan del Norte, y al Dr. Benigno Acuña).

10 Noviembre/1909. Comandante de la Fortaleza, El Bluff. Informe a la mayor brevedad cuántas luces de señales tiene en ese puerto, distinguiendo el número de colores, como blanco, rojo, verde. El Ministro General, Espinosa. R.

10 Noviembre/1909. Sr. Subtesorero del Departamento, P. Acompañó a Ud. tres giros contra los señores Belanger Incorporated con los números 309, 311 y 312 y con valor respectivamente de sesenta y nueve pesos oro, doscientos cincuenta \$ plata y mil pesos de la misma moneda. Como creo que de esa Oficina se habrán dado instrucciones al Sr. Subto. del Cabo Gracias a Dios, remitente, transcribale en parte de lo que este funcionario dice en su comunicación: "De esta suma corresponden \$ 69.00 oro americano a pago que hace Sum Hing a López y Martínez; \$ 78.90 plata que paga Wing Chon a los mismos señores, y \$ 1.071.10 plata a remesar que hace Subtesorería. Los Señores Wung Hing y Ning Chow manifiestan que con esas sumas cancelan sus cuentas con López y Martínez y que la diferencia que aparece en su contra depende de que talvez no hayan recibido unos giros que mandaron por último correo. Lehman & Co. dicen que no adeudan nada a López y Martínez. En este concepto les he exigido el detalle de sus cuentas, para que si Ud. lo tiene a bien mande comparar con los libros de estos señores y resuelva lo que crea conveniente. Este detalle se lo remitiré por el vapor que tocará aquí el 19 del corriente, pues el socio principal de la Casa Lehman está ausente y el Tenedor de Libros dice que necesita de él varios datos. Sírvese acusarme recibo correspondiente. U. y L.

10 Noviembre/1909. Teniente Coronel Tomás Alemán Manning. Rama. Para su conocimiento transcribo a Ud. el Acuerdo que dice: "El Presidente Provisional de la República, en uso de sus facultades, Acuerda: Nombrar Fiscal del Ejército Revolucionario que opera por el lado de Ciudad Rama, al Teneinte Coronel Dr. Fernando Alemán Manning. Comuníquese, Bluefields, tres de noviembre de mil novecientos nueve. Estrada. El Ministro General, Em. Espinosa R." Espinosa R.

10 Nov./1909. Jefe de Aduana, El Bluff. Permita que el Sr. Juan P. Rodríguez embarque los muebles que tenga en esa Aduana. El Ministro General, Espinosa R.

11 Noviembre/1909. Señor Subtesorero del Departamento, P. Se recibió en este Ministerio su oficio de hoy en el cual acusa U. recibo del envío de los tres giros que se le adjuntaron en mi

comunicación de ayer. Con relación a la transcripción que hace y referente al Sr. Espinosa R. en nada de ello ha intervenido esta Secretaría, ni tampoco sabe de qué se trata, y por consiguiente hace muy mal al decirle al Subto. que este Ministerio le exige a U. le acuse recibo de esa mentada traslación, pues las notas de esta Secretaría se han limitado a los cinco giros que se le han enviado a Ud. U. y L. Espinosa R.

11 Nov./1909. Sr. Inspector General, Cabo Gracias a Dios. De conformidad con su atento oficio de 9 del corriente mes llegaron a esta los sesenta y dos voluntarios que U. remitió en el vapor "Emperor", de los caseríos de esa jurisdicción. Quedo entendido de los demás conceptos de su carta. U. y L. Espinosa R.

11 Noviembre/1909. Comandante General, Rama. Por acuerdo de hoy quedaron ascendidos los Capitanes Barrasa y Flores al grado de Sargento Mayor, conforme U. lo indica. El Ministro General, Espinosa R.

Noviembre/11 de 1909. Comandante General, Rama. Para en el caso desgraciado en que las fuerzas de Emiliano Chamorro, tuviesen que desocupar San Juan, creo conveniente y necesario, que el transporte de tropas a este lugar se haga de manera que quede en ese lugar una embarcación con un cañón y gente suficiente bloqueando el Puerto, de modo efectivo para impedir que le llegue a Zelaya, algún barco que pueda armar. Hágole esta indicación porque me imagino que en el espacio de tiempo que mediase entre la llegada del Ometepe a este Puerto y su regreso a San Juan, tendría tiempo algún barco llamado de antemano para llegar a ese lugar. No sería remoto que la Bluefields le traiga ya a Zelaya alguno de sus barcos.....provisito de telégrafo sin hilos para acercarse al Puerto al tiempo de llamársele por la Oficina de Colorado. La precaución talvez sea aventurada, pero en todo caso es preferible anticiparse y bloquear, que ser bloqueado. El Ometepe podría dejarse allí y el transporte hacerse en El Blanca y Gasolina. Si le parece la idea sería bueno que diese sus órdenes o me autorice para dictar yo las convenientes. Su Afmo. Espinosa R., El Ministro General.

11 Noviembre/1909. Señor General de División, Don Emiliano Chamorro, San Juan del Norte. Para su conocimiento y demás efectos transcribo a Ud. el Acuerdo que dice: "El Presidente Provisional de la República, en uso de sus facultades y Considerando: que es de justicia premiar los esfuerzos y buena voluntad de los que de manera honrosa contribuyan a la Libertad de la Patria y el bienestar Nacional, y tomando en Consideración los eficaces servicios de los Capitanes Ambrosio Barrera y Ladislao

Flores por su valor y disciplina: ACUERDA: Ascíendese a los Capitanes ya citados al grado de Sargento Mayor del Ejército de la República, con todos los honores que le señalan la Ordenanza Militar y demás leyes de la Nación. Comuníquese, Bluefields, once de Noviembre de mil novecientos nueve, Estrada. El Ministro General. Em. Espinosa." Soy de Ud. atto. s. s. Espinosa R.

12 Noviembre/1909. Señores The Bluefields S. S. Co. Presente. Confirmando la orden verbal que recibieron de este Ministerio, participo a ustedes que hasta segunda orden la Oficina del Inalámbrico no podrá trabajar, so pena de que el Gobierno dicte las medidas que le convengan, a fin de impedir que no se cumpla esta orden. De Uds. atto. s. s., Espinosa R.

12 Noviembre/1909. Mr. Mclain. Manhattan Plantation. El Gobierno Provisional necesita sus servicios en esta Ciudad en un ramo que usted es especialista. El Gobierno Provisional pagará bien sus servicios, y espera que tomará la embarcación que lleva esta nota. Se le esperará en este Ministerio. Con toda consideración quedo su atto. s. s., Espinosa R.

12 Noviembre/1909. Telegrafista Magnolia. Infórmeme a qué hora pasó un remolcador que salió de Rama esta madrugada. El Ministerio General, Espinosa R.

13 Nov/1909. General Pérez Pacheco, Rama. Sírvase informarme en qué remolcador salió la pieza, El Ministro General, Espinosa R.

13 Nov./1909. Director de Policía, Presente. Teniendo noticias muy fundadas el Gobierno Provisional de la República de que el señor Jacob Weimberger favorece al General Zelaya en contra de la Revolución, ora suministrando informes por correspondencia inalámbrica o epistolar, ora pretendiendo facilitarle medios de transporte para sus operaciones de guerra, ya impidiendo u obstaculizando los procedimientos del Gobierno Provisional; para averiguar la verdad, se servirá usted seguir las respectivas informaciones, todo con arreglo a derecho. De Ud. atto. s. s., Espinosa R.

14 Noviembre/54. Señor Gobernador e Intendente, P. Los cuatro Oficiales colombianos que vinieron con el señor Alfredo Hooker de San Andrés, se mandaron al Hotel Victoria de cuenta del Gobierno Provisional desde el 6 del corriente. Se lo comunico para que se sirva arreglar la cuenta correspondiente con la señora

dueña del citado Hotel, por hospedaje de dichos Oficiales. U. y L. Espinosa R.

14 Noviembre/1909. Sres. José León Samayoa, y José Mateo Pineda, Presente. Para tratar asunto importante que se relaciona con intereses del Gobierno Provisional de la República, se desea oír la opinión de Uds. En tal virtud se les suplica sean servidos pasar a este Ministerio hoy a las dos de la tarde a una conferencia que tendremos con el señor Comandante General. De Uds. con toda consideración, muy atto. s. s., Espinosa R.

Nov. 14/1909. General Pérez Pacheco, Rama. Recibido su telegrama; la Sra. Bil llegará en la próxima embarcación, asimismo el agua de Vichy pues ya se dió la orden correspondiente. El Ministro General Espinosa R.

14 Noviembre/1909. Sr. Gobernador de Policía, Corn Island. He recibido su comunicación del 11 del corriente y he tomado nota de su contenido. Apruebo la disposición de Ud. con respecto al enfermo García, de llevárselo a esa isla si se empeorase; y como el malestar general de los presos puede ser por la defectuosa preparación de los alimentos, Ud. se servirá mandar una persona que les haga la comida. Esa persona debe ser de toda su confianza y debe ir instruída de la conducta correcta y leal que debe observar, y le da de alta para los efectos del pago. De Ud. atto. S. S. Espinosa R.

15 Noviembre/1909. Sr. Comandante de Armas, P. Por orden de este Ministerio el Sr. Emilio Morales R., hizo un vestido poniendo género, para uso del General Chamorro, y cargarlo a Gastos de Guerra. De Ud. atto. s. s. Espinosa R.

15 Noviembre/1909. Señor Inspector General, Cabo de Gracias a Dios. Se recibieron en este Ministerio junto con su oficio de 4 del corriente, el alambre, quesos y giros a que ese refiere, U. y L., Espinosa R.

15 Noviembre/1909. Señor Felipe Quijano, Presente. Sírvase Ud. pasar a este Ministerio hoy a las dos de la tarde para tratar un asunto en el ramo que Ud. sirve, U. y L. Espinosa R.

15 Nov./1909. Sr. Gobernador e Intendente, Presente. Este Ministerio tiene informes de que el Capitán Valentín Centeno y el Teniente Anibal Jarquín, que comandaban unos escuadrones en el Ejecutivo que está a las órdenes del Gral. Chamorro, han desertado de aquellas filas y se encuentran en esta Ciudad. En consecuencia, sírvase dar sus órdenes al Fiscal para que se instruya el proceso correspondiente. De Ud. atto. s. s. Espinosa R.

Noviembre/16/1909. Comandante General, Rama. Dígame si le parece bueno que se dé un Decreto declarando bloqueado el Puerto de San Juan del Norte y cerrando el comercio de ese Puerto con el Exterior. Su afmo. Espinosa R.

17 Noviembre/1909. Señor Gobernador e Intendente del Departamento, Presente. Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a Ud. el Acuerdo que dice: "El Presidente Provisional de la República. Decreta: 1o. Declárase en estado de bloqueo por las fuerzas navales de la Revolución que operan al sur, el Puerto de San Juan del Norte. 2o. Los barcos de guerra "Ometepe", "Blanca" y Pioneer" al mando del General Emiliano Chamorro, mantendrán rigurosamente este bloqueo, el cual se considera firme desde el once del corriente, fecha desde la cual existe de hecho. Comuníquese. Bluefields, diez y seis de noviembre de mil novecientos nueve. Juan J. Estrada. El Ministro General, Em. Espinosa R.". U. y L., Espinosa R.

17 Noviembre/1909. Sres. The Bluefields S. S. Co. Pte. Este Ministerio para mejor garantizarse en el servicio de cables así como para evitar responsabilidades a esa Compañía, ha dispuesto organizar dicho servicio de la manera siguiente: 1o. Ningún cable que no sea del Gobierno o del Señor Cónsul Americano podrá redactarse en otro idioma que el español o el inglés. No se permiten las claves. 2o. Para que pueda transmitirse un mensaje deberá llevar el Visto Bueno de este Ministerio con el sello correspondiente. 3o. El Señor Mac Lain permanecerá en el despacho como censor de la trasmisión de los partes, con la facultad por consiguiente de escuchar tanto lo que se trasmita como lo que se reciba. 4o. Al recinto de la misma Oficina además del Telegrafista y el Censor, no podrá penetrar otra persona que el Señor Cónsul Americano y don Adolfo Díaz. De Uds. atto. s. s., Espinosa R.

17 Noviembre/1909. Señor William A. Deversall, P. Con el propósito de seguir utilizando los importantes servicios que con tan buena voluntad ha venido usted prestando a la causa revolucionaria, y habiéndose dispuesto que los mensajes para ser transmitidos deben llevar el Visto Bueno de este Ministerio, se suplica a usted sea muy servido de pasar a este Despacho para arreglar convenientemente la forma en que usted pueda continuar prestándonos esos servicios, anticipándole que serán debidamente remunerados. Con protestas de consideración quedo su atto. s. s. Espinosa R.

(Continuará)

INDICE

	Páginas
Prof. Luis Cuadra Cea — La Campana de la Libertad de Nicaragua.....	3
Fotos de la Campana de la Libertad de Nicaragua y de la Comisión Dictaminadora.....	4
La Campana de la Libertad de Nicaragua se encuentra en la S. I. Catedral de León por Luis Cuadra Cea....	5
Decreto Ejecutivo del 23 de Noviembre de 1961....	9
Documentos Oficiales del Proceso seguido por el Congreso Nacional de Nicaragua contra el Vicepresidente de la República Dr. Juan B. Sacasa Diciembre de 1925-Enero de 1926.....	11
La Representación Liberal presenta Voto Escrito y Razonado en contra.....	23
Se nombra una Comisión Especial para que dictamine	37
La Comisión Especial.....	45
El Defensor de Oficio es rechazado.....	50
Dictamen de la Comisión Especial.....	57
El Dictamen.....	58
Resolución del Congreso Nacional que separa del cargo de Vice-Presidente de la República al Dr. Juan B. Sacasa.....	65
Votos Razonados Negativos.....	66
Documentos de la Revolución de la Costa Atlántica de Nicaragua 1909-1910 — Correspondencia del Ministerio General. 11 de Octubre de 1909.....	72

EDITORIAL LACAYO—MANAGUA.